Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br><br>**050GYR988T00925-032-00** |

**CONTRATO ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026" (PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C**. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1 "EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** En términos de lo establecido en los oficios números 09 52 17 1000/**1040**/2024, 0953 8461 2B10/CTSMI/**000061** y 09 53 84 61 2B10/CTSMI/**001120**, suscribe el presente instrumento la **C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO** de **"EL INSTITUTO"**, en su carácter de Representante Común del Administrador del Contrato, cuya firma en el presente instrumento jurídico únicamente constituye un acto de simplificación administrativa, sin que constituya responsabilidades u obligaciones inherentes a la figura jurídica de Administrador del Contrato, como son entre otras, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, ni la determinación, cálculo y aplicación de penas convencionales y deductivas, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra su designación respectiva.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el listado de Administradores del Contrato se establece en el **Anexo 5 (cinco)** que forma parte integral del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción IX, 33, 35, fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 67 y 68 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 22 de diciembre de 2025, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/**012358** de fecha 22 de diciembre de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000461662-2026** de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Mediante oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861** de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió la Autorización Especial para que **"EL INSTITUTO"** convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetos para fines

de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 79, en el libro 24 de la Sección Tercera, páginas 171 y 172 y matriculado bajo el número 134, del libro 8°, de la Sección Primera del Registro de Comercio a cargo de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, denominada **"PRODUCTOS INFANTILES, S. DE R.L.",** cuyo objeto social es, entre otros, la actividad preponderante de la sociedad será la fabricación, comercialización, distribución, manufactura, acondicionado, maquila, compraventa, suministro, representación, consignación, comodato, donación, importación, exportación de medicamentos ya sean innovadores y/o genéricos y/o de cualquier otra clase que permita o llegue a ser permitida por las leyes aplicables, equipos médicos, material de curación y quirúrgico, y en general de todo tipo de insumos, productos, materiales, materias primas y equipos relacionados directa o indirectamente con la industria farmacéutica ya sea para uso humano o veterinario.

Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, Libro Primero del Registro de Comercio se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como **"LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."**

**II.2** La **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ,** en su carácter de **Representante Legal,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,147 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 7794, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma

alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LPI830527KJ2.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5217-9561, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco.**

**III. De "LAS PARTES":**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 (Partida 2, Baja California)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Fallo, Anexo IV Partidas Adjudicadas por OOAD/UMAE, Anexo A Relación de Contratos y Oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/**012358**" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación de Representante Común" |
| **Anexo 5 (cinco)** | "Listado de Administradores del Contrato" |
| **Anexo 6 (seis)** | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" |

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$5,498,755.30 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.),** y un monto máximo de **$13,746,206.68 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% (cero por ciento), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2o-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 (Partida 2, Baja California)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"**, y 93 de su reglamento, así como por lo establecido en los incisos **K.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar,

dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la corrección y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los equipos deberán entregarse y se pondrán en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El equipo para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada debe corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B) del Anexo Técnico, debe entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los **15 (quince) días naturales** a partir de que se reciba el formato de ingreso

del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente **15 (quince) días naturales posteriores** a la conclusión de la vigencia del contrato, conforme lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso **B.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

Se considera sobre inventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** entregó producto de más.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar y cumplir las condiciones de entrega de los bienes señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 integrados en el presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar la Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026,** conforme lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso **B.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.**

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

**"EL PROVEEDOR",** deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los incisos **C**. numeral VIII, e **I.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
**e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.

**f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

**g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

**h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

**i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Representante Común del Administrador del presente contrato a la **C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO** de **"EL INSTITUTO"**, con R.F.C. [redacted] en términos de los oficios números 09 52 17 1000/**1040**/2024, 0953 8461 2B10/CTSMI/**000061** y 095384612B10/CTSMI/**001120**, quien podrá ser sustituida en cualquier

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los Conceptos, Niveles de Servicio, Unidad de Medida para la Deducción y porcentajes señalados el inciso **H.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por cada día natural de atraso, en la entrega de los bienes o el incumplimiento de la contratación, conforme al Concepto, Unidad de Medida y Porcentajes establecidos en el inciso **H.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026 que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por

escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados

a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN** | Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios | [redacted] |
| **C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ** | Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y Representante Común del Administrador del Contrato | |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** | **LPI830527KJ2** |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

***RRSR/HRJ/LBGP/CMBS***



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 050GYR988T00925-032-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: SUSANA GABRIELA NEGRON RODRIGUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/01/2026 11:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

IwM/xewect4y0R/U887Tk6UUIFaE7ecDE2D7wi/0q7DEi2uM+2u5+3LyRj7K66Nr+PjFYTFPohbbCIpRlYEJdE8fFBMBDL4M0K7Ck1501q4BwMVSA3kw+J2jChWN3opjcedf9UXnxT+6LOF37SiwZSjmRpH+t//x
KOg5QvjnQIb8/N5EV4szB0D4wM8vTJY8SRTlhY9Xtmjbs1Tlmh3kHKLZqNHaedqxiKaE61HyZyBdTPwdO6BcPpU+nWB9m+rZr64Grh3vLTaYpimihwUMMe3nVDUupg2cB58/ri0Gnp6JdDGEbkxqBZkjfE/MJ8eg
fic76OBWo8MMLUUcPzV/bA==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 14:42

Certificado:

[redacted]

Firma:

KGTFiAZj56NSi7QvjmbiPbpTigRzOjMSBqz4lFLd4Jkc10AIYpU78Ink1vBm0lment2I0wIS8KX29n9qG+8RpXF6JeJgBeDchnlPCOdk55gLcncyG8if9DyyaRUBauN5KNkgnflPByo1hKBC+683/NCnm3YEyQox
8f5O1cJyags+QpEu1pDyp/TUp/2P/fCPb3AHIjNQtlaw+ALUt+JAcgldHtYU6dNi3sTr7NU/KdGQ7MlzhcCT0jC2TneOBKJ0kCBmokk/u2lSTIQ7mLwFCTBkgahF1aMMm+mH1s8We+G6pndqONN+B/V4SL0fjy3C
+1FBLqes4/vcUYoGglTF5A==

Firmante: LABORATORIOS PISA SA DE CV
RFC: LPI830527KJ2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 15:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR988T00925-032-00

EudlWhJPlwedZv8S86WSceDl1uwqlDPeyPla/qZxtowIuJc83WODOdixd0Q1BSmX9n32Ysia7pE1jQBgRZX/DByIzDPLY4Q46b4aDscCOtl2WFqoiwOUpfy7/S8gD5Vjbak3fkaUsiBCkSK94LxLoOT4VodbOH1d
BYYhYR4zT7wG28y2/0HscVdKCpu05/zqcp62EM8+Vqr9NvqKPL4LEtZpnL5eWWRbdGB2Tg0nWGkeA+N/NIylYGgFpem4NGQvxObOWQO0Ri1sU+gFCLVL4TQhG0HUnxmhqh/Z2zCjfdY5549Td6PR84LGsvvFYX5h
cwSL72JMHgpkDeeHp7qQHA==

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**050GYR988T00925-032-00** |

# ANEXO 1 (UNO)

## "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000461662 - 2026

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 28/10/2025 Fecha Validación: 28/10/2025

| | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria | |
|---|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ 503,691,979.00 | 51251012 | 2530111 | DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 503,692.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 503,691,979.00

QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ RÍOS

Autorizó

COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025

**CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Genérico denominado Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales**

PRESENTES

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.250725/222.P.DF y cuarto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.070925/282.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones extraordinarias celebradas el 25 de julio y 07 de septiembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero Institucional (FINAT), se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual, a partir de esta fecha y hasta el **10 de diciembre del año en curso**, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación anticipada.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero FINAT y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2026.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2026", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2025".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2026 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2026 aprobado, y que esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero FINAT ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto, deberán reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH por el 100% del monto contratado, los cuales serán validados en el transcurso del ejercicio fiscal siguiente conforme al reporte que se envíe y la periodicidad que esta Coordinación determine.**

Lo anterior, en el entendido de que en términos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y/o convenios correspondientes.

Para los proyectos, programas o contratos plurianuales, sin distinguir el tipo de gasto, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2026 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2026 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2026 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal vigente conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "*El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social*".

El contravenir de lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, o bien, no se realice la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestal una vez iniciado el ejercicio fiscal 2026, en términos de lo señalado el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los numerales 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e,**

**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**
**Titular de la Coordinación**

Copias al reverso.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ana de Gortari Pedroza. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. (*)
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. (*)
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. (*)
CC. Personas Titulares y/o encargadas de las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los OOAD, Jefaturas de los Departamentos de Finanzas en las UMAE, equivalentes en Centros Vacacionales y Titulares de las Coordinaciones Administrativas y Divisiones Administrativas vinculadas a la operación de los Programas presupuestarios. Mismo fin. (@)

(*) Se envia copia por el SICGC.
(@) Se envia copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL/JOGG

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

| Cuenta Contable IMSS | | Folio MASCP |
|---|---|---|
| 51151015 | ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO) | 2026-50-GYR-29 |
| 51151016 | ANTEOJOS PARA EMPLEADOS | 2026-50-GYR-29 |
| 51161001 | DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES | 2026-50-GYR-29 |
| 51141011 | SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO | 2026-50-GYR-3 |
| 51241006 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 2026-50-GYR-10 |
| 51241007 | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | 2026-50-GYR-10 |
| 51241008 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 2026-50-GYR-10 |
| 51241009 | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 2026-50-GYR-10 |
| 51251001 | PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES | 2026-50-GYR-11 |
| 51251002 | MEDICINAS | 2026-50-GYR-11 |
| 51251003 | LÁCTEOS | 2026-50-GYR-11 |
| 51251004 | VACUNAS | 2026-50-GYR-11 |
| 51251005 | ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS | 2026-50-GYR-11 |
| 51251006 | PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL | 2026-50-GYR-11 |
| 51251007 | MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD | 2026-50-GYR-11 |
| 51251012 | INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) | 2026-50-GYR-11 |
| 51251013 | INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA | 2026-50-GYR-11 |
| 51251014 | OXÍGENO DOMICILIARIO | 2026-50-GYR-11 |
| 51251015 | OXÍGENO HOSPITALARIO | 2026-50-GYR-11 |
| 51251017 | MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO | 2026-50-GYR-11 |
| 51251018 | APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS | 2026-50-GYR-11 |
| 51251019 | MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS | 2026-50-GYR-11 |
| 51251020 | MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000 | 2026-50-GYR-11 |
| 51251021 | MATERIAL DE ESPECIALIDADES | 2026-50-GYR-11 |
| 51251022 | MATERIAL DE LABORATORIO | 2026-50-GYR-12 |
| 51251023 | MATERIAL RADIOLÓGICO | 2026-50-GYR-12 |
| 51251024 | MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000 | 2026-50-GYR-12 |
| 51251025 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS | 2026-50-GYR-12 |
| 51261001 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS | 2026-50-GYR-13 |
| 51261002 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS | 2026-50-GYR-13 |
| 51261003 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA | 2026-50-GYR-13 |
| 51271001 | ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS | 2026-50-GYR-14 |
| 51271002 | VESTUARIO NO CONTRACTUAL | 2026-50-GYR-14 |
| 51271003 | UNIFORMES DEPORTIVOS | 2026-50-GYR-14 |
| 51271004 | PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL | 2026-50-GYR-14 |
| 51271005 | ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 2026-50-GYR-14 |
| 51271006 | CANASTILLAS | 2026-50-GYR-14 |
| 51271007 | BLANCOS | 2026-50-GYR-14 |
| 51291001 | HERRAMIENTAS MENORES | 2026-50-GYR-15 |
| 51291002 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | 2026-50-GYR-15 |
| 51291003 | MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO | 2026-50-GYR-16 |
| 51291004 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 2026-50-GYR-16 |
| 51291005 | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 2026-50-GYR-16 |
| 51291006 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 2026-50-GYR-16 |
| 51291007 | EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS | 2026-50-GYR-16 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861**

| Cuenta Contable IMSS | | Folio MASCP |
|---|---|---|
| 51291008 | REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2026-50-GYR-18 |
| 51291009 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 2026-50-GYR-18 |
| 51211001 | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA | 2026-50-GYR-4 |
| 51211002 | ÚTILES DE OFICINA TIENDA DIGITAL | 2026-50-GYR-4 |
| 51211003 | MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS | 2026-50-GYR-5 |
| 51211004 | CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS TIENDA DIGITAL | 2026-50-GYR-5 |
| 51211005 | MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS | 2026-50-GYR-5 |
| 51211006 | MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS | 2026-50-GYR-5 |
| 51211007 | MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO | 2026-50-GYR-5 |
| 51211009 | MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNOLOGICA | 2026-50-GYR-7 |
| 51211010 | ARTICULOS DE ASEO | 2026-50-GYR-7 |
| 51211011 | MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS | 2026-50-GYR-7 |
| 51221001 | VÍVERES | 2026-50-GYR-8 |
| 51221002 | ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS | 2026-50-GYR-8 |
| 51221003 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS | 2026-50-GYR-8 |
| 51221005 | ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR | 2026-50-GYR-8 |
| 51241001 | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 2026-50-GYR-9 |
| 51241002 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 2026-50-GYR-9 |
| 51241003 | CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | 2026-50-GYR-9 |
| 51241004 | MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 2026-50-GYR-9 |
| 51241005 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | 2026-50-GYR-9 |
| 51311002 | SERVICIO DE GAS | 2026-50-GYR-17 |
| 51311003 | SERVICIO DE AGUA | 2026-50-GYR-17 |
| 51311004 | SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL | 2026-50-GYR-17 |
| 51311005 | SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR | 2026-50-GYR-17 |
| 51311007 | SERVICIOS DE INTERNET | 2026-50-GYR-17 |
| 51311008 | SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES | 2026-50-GYR-17 |
| 51311009 | SERVICIO POSTAL | 2026-50-GYR-17 |
| 51311011 | SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN | 2026-50-GYR-17 |
| 51311012 | CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO | 2026-50-GYR-17 |
| 51311014 | SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO | 2026-50-GYR-19 |
| 51381001 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL | 2026-50-GYR-19 |
| 51381002 | CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS | 2026-50-GYR-19 |
| 51381003 | EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES | 2026-50-GYR-20 |
| 51332001 | SERVICIOS PROFESIONALES | 2026-50-GYR-20 |
| 51332002 | OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS | 2026-50-GYR-20 |
| 51332003 | GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS | 2026-50-GYR-20 |
| 51332004 | SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES | 2026-50-GYR-20 |
| 51332005 | SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA | 2026-50-GYR-20 |
| 51332006 | SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICADO DE PROCESOS | 2026-50-GYR-20 |
| 51332007 | CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA | 2026-50-GYR-20 |
| 51332008 | TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS | 2026-50-GYR-20 |
| 51332009 | SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS | 2026-50-GYR-20 |
| 51332010 | IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES | 2026-50-GYR-20 |
| 51332011 | IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO | 2026-50-GYR-20 |

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

| Cuenta Contable IMSS | | Folio MASCP |
|---|---|---|
| 51334001 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | 2026-50-GYR-21 |
| 51331001 | HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA | 2026-50-GYR-21 |
| 51331002 | SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS | 2026-50-GYR-21 |
| 51331003 | SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO | 2026-50-GYR-21 |
| 51331005 | HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA | 2026-50-GYR-21 |
| 51331010 | SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL | 2026-50-GYR-21 |
| 51332015 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO | 2026-50-GYR-21 |
| 51333001 | GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA | 2026-50-GYR-21 |
| 51336001 | POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS | 2026-50-GYR-21 |
| 51331011 | TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS | 2026-50-GYR-21 |
| 51331012 | SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA | 2026-50-GYR-21 |
| 51331013 | SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO | 2026-50-GYR-21 |
| 51331014 | SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS | 2026-50-GYR-21 |
| 51331015 | SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA) | 2026-50-GYR-21 |
| 51331016 | SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR | 2026-50-GYR-21 |
| 51331017 | SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN | 2026-50-GYR-21 |
| 51331018 | SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA | 2026-50-GYR-21 |
| 51331019 | SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA | 2026-50-GYR-21 |
| 51331020 | SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE | 2026-50-GYR-21 |
| 51331021 | SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR | 2026-50-GYR-21 |
| 51331022 | SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA | 2026-50-GYR-21 |
| 51331023 | SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA | 2026-50-GYR-21 |
| 51331024 | SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS | 2026-50-GYR-21 |
| 51331025 | TRASPLANTES | 2026-50-GYR-21 |
| 51331029 | SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS | 2026-50-GYR-21 |
| 51332016 | OTROS SERVICIOS INTEGRALES | 2026-50-GYR-21 |
| 51332017 | SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO | 2026-50-GYR-21 |
| 51371005 | PASAJES TERRESTRES NACIONALES | 2026-50-GYR-22 |
| 51371007 | VIÁTICOS NACIONALES | 2026-50-GYR-22 |
| 51371001 | PASAJES AÉREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA | 2026-50-GYR-23 |
| 51371002 | PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO | 2026-50-GYR-23 |
| 51371003 | PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS | 2026-50-GYR-23 |
| 51341008 | TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES | 2026-50-GYR-24 |
| 51341010 | OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN | 2026-50-GYR-24 |
| 51341013 | PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES | 2026-50-GYR-24 |
| 51341014 | FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN | 2026-50-GYR-24 |
| 51341015 | MANIOBRAS Y ACARREOS | 2026-50-GYR-24 |
| 51341016 | FLETES | 2026-50-GYR-24 |
| 51361001 | DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES | 2026-50-GYR-25 |
| 51361002 | MONITOREO | 2026-50-GYR-25 |
| 51351002 | SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES | 2026-50-GYR-26 |
| 51351003 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 2026-50-GYR-26 |
| 51351004 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO | 2026-50-GYR-26 |
| 51351005 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 2026-50-GYR-26 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861**

| Cuenta Contable IMSS | | Folio MASCP |
|---|---|---|
| 51351009 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS (CRETIB) | 2026-50-GYR-27 |
| 51351010 | SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA | 2026-50-GYR-27 |
| 51351011 | SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS | 2026-50-GYR-27 |
| 51351012 | SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS-COV-2 | 2026-50-GYR-27 |
| 51351013 | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | 2026-50-GYR-27 |
| 51351006 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2026-50-GYR-28 |
| 51351008 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 2026-50-GYR-28 |
| 51321002 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO | 2026-50-GYR-6 |
| 51321003 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 2026-50-GYR-6 |
| 51321004 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | 2026-50-GYR-6 |
| 51321005 | ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS | 2026-50-GYR-6 |
| 51321006 | ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 2026-50-GYR-6 |
| 51321008 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 2026-50-GYR-6 |
| 51321009 | ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE CÓMPUTO | 2026-50-GYR-6 |
| 51321010 | PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS | 2026-50-GYR-6 |
| 51321011 | MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS CORPORATIVAS Y PROGRAMAS | 2026-50-GYR-6 |
| 52411004 | ABC AYUDA POR SOLIDARIDAD | 2026-50-GYR-2 |
| 52411005 | ABC COSTOS ASOCIADOS A TRASLADOS PARA ATENCIÓN MÉDICA | 2026-50-GYR-2 |
| 52411006 | ABC COSTOS DERIVADOS DE ATENCION MEDICA QUIRURGICA HOSPITALARIA Y DE REHABILITACION | 2026-50-GYR-2 |
| 52411007 | ABC COSTOS RELACIONADOS A LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS | 2026-50-GYR-2 |
| 52411008 | ABC COSTOS RELACIONADOS CON PRESCRIPCION MÉDICA | 2026-50-GYR-2 |
| 52411010 | ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS DE CARÀCTER SOCIAL | 2026-50-GYR-2 |
| 52411011 | GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES | 2026-50-GYR-2 |
| 52411012 | TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES | 2026-50-GYR-2 |
| 52411014 | GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS | 2026-50-GYR-2 |

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br><br>**050GYR988T00925-032-00** |

# ANEXO 2 (DOS)

## "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Anexo Técnico

# Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# Contenido

Glosario de Términos ..... 3

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS ..... 10

*OBJETO DEL SERVICIO* ..... 10

*ALCANCES* ..... 10

*DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO* ..... 11

*UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS* ..... 11

*LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO* ..... 13

*PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA* ..... 13

*REPOSICIÓN O CAMBIO* ..... 15

*CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO* ..... 16

*CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA* ..... 16

*REGISTRO DE ENTREGAS MEDIANTE ARCHIVOS JSON* ..... 20

B. PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO ..... 23

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL ..... 23

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA ..... 23

E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ..... 23





## Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**Administrador del Contrato**: Persona servidora en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, conforme a los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP y al numeral 5.3.15 de POBALINES, así como el apartado 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

**ANEXO Técnico**: Documento que contiene la descripción técnica médica y técnica informática del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos a solicitar.

**ANEXO Técnico Informático (TI)**: Los ANEXOS que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

**Área Contratante**: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

**Área Requirente**: Los OOAD y UMAE que, derivado de la atención médica que brinda, requieren de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, los cuales remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) en su calidad de Área contratante. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

**Área Integradora**: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

**Área Técnica**: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE que de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas elabora las especificaciones técnicas del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14445
www.imss.gob.mx

**Asistencia técnica**: Servicio técnico que deberán proporcionar los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente ANEXO Técnico para los equipos e insumos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

**Bienes de Consumo**: Materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

**Bolsas de Diálisis Peritoneal**: Artículo de uso médico, estéril, diseñado para la administración de soluciones de diálisis en tratamientos de diálisis peritoneal. Fabricado con materiales plásticos flexibles, atóxicos, libres de pirógenos, no reactivos tisulares y resistentes a la presión y temperatura durante el proceso de infusión. Consiste en una o más bolsas interconectadas mediante tubos de dimensiones apropiadas, que permiten el flujo controlado de la solución dializante hacia la cavidad peritoneal. La bolsa principal contiene una solución estéril compuesta por electrolitos y glucosa a (diferentes concentraciones), formulada para facilitar el intercambio de sustancias entre el peritoneo y el líquido dializante.

**CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Canje**: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

**CCILE**: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CI**: Coordinador de Informática.

**COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

**ComprasMX:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Consumible**: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Contrato**: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

**Convocatoria**: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a

que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTBS**: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

**CTSDIS**: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**CTSMI**: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)**: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

**CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

**DA**: Dirección de Administración.

**DIDT**: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 76 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

**Diálisis peritoneal**: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)**: Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

**División de Contratos**: División adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscritas a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS, encargada de la formalización de los contratos, de la recepción y cancelación de las garantías de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIB**: División de Ingeniería Biomédica.

**EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Enfermedad renal crónica / insuficiencia renal crónica**: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

**Entidad Convocante**: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Equipo Médico**: Máquina Cicladora.

**Escrito Libre**: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

**FINAT:** Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes.

**HGR**: Hospital General Regional.

**HGS**: Hospital General de Subzona.

**HGZ**: Hospital General de Zona.

**Instituto o IMSS**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de Mercado**: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

**IVA**: Impuesto al Valor Agregado.

**JSON**: Java Script Object Notation.

**LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante**: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, en términos de lo establecido en el artículo 5 fracción VIII de la LAASSP.

**Licitante adjudicado**: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en términos del artículo 66 fracción IV de la LAASSP.

**Liner**: Es un revestimiento o aditamento protector que se utiliza para cubrir o proteger una superficie.

**Localidad**: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el **ANEXO T.1 (T.UNO)** del presente documento.

**MAAGMAASSP**: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Máquina Cicladora**: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

**Mantenimiento Correctivo**: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo**: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Marbete**: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica**: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**Nivel de Servicio**: Son los estándares previamente establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que definen los criterios de calidad, cobertura, oportunidad, tiempos de atención, capacidad de respuesta y cumplimiento normativo que deben observar los prestadores de servicios médicos integrales. Estos niveles aseguran que la prestación del servicio cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y garantice la atención eficaz, continua y segura a los usuarios, en concordancia con las necesidades institucionales y los objetivos de salud establecidos.

**OIC**: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Only Export**: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation**: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD**: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

**Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos**: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

**Partida**: Agrupamiento de los requerimientos de diferentes OOAD/UMAE.

**Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

**POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

**Programa de DPA o el Programa**: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

**Proveedor**: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**RLAASSP**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Registro Sanitario**: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

**Requisición**: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

**RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Sobre inventario**: Habrá sobre inventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SSA**: Secretaría de Salud.

**UMAA**: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

**UMAE**: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

**Unidad Médica**: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Anexo Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

## A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

### OBJETO DEL SERVICIO

El **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos** (en lo sucesivo Programa de DPA) tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: **1.5%, 2.5%** y/o **4.25%** conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)**.

El **suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes** se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, el MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T. CINCO.DOS)** de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPA.

Los procesos que integran el Programa de DPA deben ser realizados con los más altos estándares de calidad, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades apegadas a la normatividad técnica, para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicio, derivado de que no se cuenta con equipamiento propio y necesario que permita llevar a cabo la prestación del Programa de DPA para los derechohabientes del Instituto.

La contratación del Programa de DPA se realiza con lo que estabiece **Clave (CUCOP) mas (+): 25301-1915, partida específica 25301,** Descripción: Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

### ALCANCES

El Programa de DPA abarcará un período de contratación a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026,** o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026

Para la operación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), es necesario atender las necesidades de los derechohabientes con insuficiencia renal crónica. Para ello, se requiere, entre otros insumos, la **bolsa de diálisis**, indispensable para brindar el servicio a los pacientes nuevos incorporados al programa. Dicho requerimiento se encuentra especificado en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, correspondiente a los **requerimientos** de las unidades médicas establecidos en las presentes bases.

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para los pacientes que ingresan al **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos**, el Instituto requiere de **bienes** con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá seguirse lo estipulado en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)**.

## UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida en el presente **Programa de DPA** se establece por el número de **bolsas de diálisis** y las cantidades mínimas y máximas para cada clave de procedimiento definidas en el **ANEXO T.1 (T.UNO) "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES"**.

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán cumplir con el 100% de los equipos e insumos para la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de **LAS BOLSAS DE DIÁLISIS** que integran a cada una de ellas.

La adjudicación se realizará a un solo licitante por Partida completa, pudiendo resultar adjudicado en más de una.

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de **42 partidas** como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Durango No. 291, Piso 6, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14645
www.imss.gob.mx

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Hidalgo |
| 13 | Jalisco |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | Michoacán |
| 17 | Morelos |
| 18 | Nayarit |
| 19 | Nuevo León |
| 20 | Oaxaca |
| 21 | Puebla |
| 22 | Querétaro |
| 23 | Quintana Roo |
| 24 | San Luis Potosí |
| 25 | Sinaloa |
| 26 | Sonora |
| 27 | Tabasco |
| 28 | Tamaulipas |
| 29 | Tlaxcala |
| 30 | Veracruz Norte |
| 31 | Veracruz Sur |
| 32 | Yucatán |
| 33 | Zacatecas |
| 34 | Ciudad de México Norte |

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 35 | Ciudad de México Sur |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39 | UMAE HP CMN Siglo XXI |
| 40 | UMAE HP CMN OCC |
| 41 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 42 | UMAE HGRAL CMN La Raza |

## LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos **deberán entregarse** y se pondrán en operación **en los domicilios de los pacientes** del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, el licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

### PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, el Instituto requiere de la prestación del servicio que contempla el suministro entre otros bienes de la bolsa de diálisis para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el **ANEXO T.1 (T.UNO)** de requerimientos de las unidades médicas. Este programa requiere de tratamiento predominantemente nocturno, apoyado por una máquina cicladora que facilita los recambios de soluciones deslizantes.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

El **equipo** que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** de este Anexo Técnico, deberá entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) **dentro de los 15 (quince) días naturales** a partir de que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

reciba el formato de ingreso del paciente **FIP-01**, y retirarse del domicilio del paciente **15 (quince) días naturales posteriores** a la conclusión de la vigencia del contrato.

En las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro de este al término del contrato con el licitante adjudicado.

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, el licitante adjudicado se compromete a que en el caso de que la máquina cicladora, presente fallas y se requiera de mantenimiento correctivo, esta pueda ser **reemplazada** dentro de las **24 hrs siguientes a la notificación de la falla** por el paciente o por el Instituto, por otro equipo en excelentes condiciones de funcionamiento; o bien proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, el licitante adjudicado previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de DPA (consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin), que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y **ANEXO T.7 (T. SIETE)**, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica.

En caso de fallas del equipo que requieran de mantenimiento correctivo, este podrá ser reemplazado con otro equipo en excelentes condiciones de funcionamiento y dicho mantenimiento correctivo se podrá realizar en las instalaciones del proveedor adjudicado, sin que ello implique un costo extra para el Instituto.

El propio licitante adjudicado deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo con las especificaciones del manual del fabricante del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las **24 horas siguientes** a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (Centro de Atención Telefónica).

El Instituto durante la capacitación notificará al paciente: el nombre del licitante adjudicado y de su respectivo representante para que este pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, el licitante adjudicado será responsable del equipo instalado.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 o en el Formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda, por los médicos responsables de los pacientes.

Deberá de entregarse en el domicilio del paciente:

1. Bolsas de diálisis peritoneal con base a la prescripción del médico tratante.
2. Sistema de conexión múltiple de PVC.
3. Cubrebocas.
4. Tapón Luer Lock protector (Sólo si el sistema lo requiere).
5. Pinza de sujeción desechable.
6. Antiséptico o germicida, si el sistema lo requiere.
7. Línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Y en la Unidad Médica de referencia del paciente se entregará:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)

**REPOSICIÓN O CAMBIO.**

**A partir del segundo mes** de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos, como máximo al quinto día hábil siguiente.

La entrega de los catéteres será de acuerdo con el ingreso de pacientes nuevos al programa de DPA del mes anterior recibidos por cada proveedor más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia **cada 6 meses** (es decir de larga - duración 6 meses) a más tardar al quinto día hábil siguiente. Esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, conforme al listado nominal del programa de DPA de la unidad médica, para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración equivalente al 10%, del total de número de pacientes asignados a este programa, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** o en la unidad médica el material correspondiente antes mencionado.

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del proveedor con el administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14445
www.imss.gob.mx

## CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios de los pacientes conforme al **ANEXO T.3 (T. TRES)**.

## CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar en conjunto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. **Para Pacientes y Familiares autorizados:**

   - Se otorgará directamente al paciente y familiares, que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación con el licitante adjudicado y el Instituto.
   - El licitante adjudicado, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente y familiares, que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
   - El personal del área médica del Instituto, en coordinación con el licitante adjudicado, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. **Para personal institucional:**

   - El proceso de **capacitación inicial** deberá realizarse en un plazo no mayor a **45 días naturales** a partir de la fecha de inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPA, así como la **capacitación continua** se realizará según las necesidades de la unidad médica.
   - Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos y seminarios, para el personal involucrado en el Programa de DPA.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, única y exclusivamente al personal que se indique a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

**DOCUMENTAL QUE EL LICITANTE DEBE DE PRESENTAR**

a) **Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave del Programa, en su proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

  **Nota**: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 6, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14445
www.imss.gob.mx

- Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

**b) Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave del Programa en su proposición, así como los ANEXOS correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

  Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

- **Nota**: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14445
www.imss.gob.mx

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
- Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- De los bienes que resulten con asignación, de los cuales la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de algún problema en su calidad, que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados y adjudicados, se informa que previamente a la primera entrega de los bienes adjudicados, los licitantes deberán presentar en las oficinas ubicadas en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del acto de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.
- Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- El Instituto se reserva el derecho de verificar la documental presentada en cualquier momento durante el proceso de la Licitación o durante la ejecución de la prestación del programa para corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Una vez realizada la capacitación de inicio de contrato, las capacitaciones subsecuentes se realizarán a petición y por escrito del jefe del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## REGISTRO DE ENTREGAS MEDIANTE ARCHIVOS JSON

El envío de archivos JSON para la entrega total de bolsas prescritas a los pacientes, deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar **ECMA-262** de **JavaScript** conocido como **JSon (JavaScript Object Notation)** el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) dar cabal cumplimiento conforme al **ANEXO TI.1 (TI. UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS.

**Requisitos previos para la evaluación de envío de archivos Json**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, en las oficinas de la CSDISA ubicadas en calle Tokio 80, cuarto piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas la siguiente documentación:

**A.** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad".
**B.** Designación de contacto responsable con sus datos, **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos".

### A. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) licitante(s) adjudicado(s) del programa médico se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

### B. DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) notificar a la CSDISA con copia al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información mediante archivos Json. **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del programa médico.

Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.



2025 Año de La Mujer Indígena

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad y Designación de Contacto Responsable con sus datos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones de la CSDISA en días y horas hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas).

**Pruebas de envío de archivos Json**

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) estructurar sus archivos Json conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS para el correcto envío de archivo JSon en el sistema o enlace que designe el Instituto. Estas pruebas deberán ser realizadas dentro del plazo de **30 días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) podrá(n) realizar **hasta 3 intentos** para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon. Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas; la CPSMA notificará al representante legal de la empresa que haya designado en su propuesta técnica para recibir notificaciones.

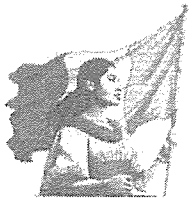
**ENVÍO DE ARCHIVOS JSON**

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares deberá de proporcionar al proveedor adjudicado el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos con el Nombre completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la Fecha de Nacimiento. Lo anterior en cumplimiento a los Términos y Condiciones del programa en mención.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) garantizar el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "**Procesado**", respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico durante el periodo, lo cual deberán realizar mediante el envío de archivos JSon, conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS" dentro del plazo establecido de los **5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes**.

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "**Procesado**", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato, al CI en OOAD o al DIB en UMAE y con copia a la CSDISA al correo electrónico soporte.servint@imss.gob.mx.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de no acreditar las pruebas de envío de archivos Json en el plazo de **30 (treinta) días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de envío de archivos Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

En caso de existir actualizaciones al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS" durante la vigencia del contrato, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar los cambios necesarios solicitados por el Instituto conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y rehacer la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

**Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los ANEXOS Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:**

Deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de ANEXOS técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

## CONTINGENCIA

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción en la prestación del servicio derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de este mismo, en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, sin costo adicional para el Instituto.





## B. PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO

No se requieren pruebas

## C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

No aplica.

## D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

No aplica.

## E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lugar: Ciudad de México a 19 de noviembre de 2025.

**FIRMA DE LOS RESPONSABLES**

**POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:**

**Autorizó**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

**Revisó**

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 09538461281O/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**Elaboró**

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14445
www.imss.gob.mx



**POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:**

**Autorizó**

**Lic. Arturo Ortiz Peña**
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

**Elaboró y Revisó**

**Ing. Faustino Garduño González**
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

# Términos y Condiciones

## Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# CONTENIDO

**A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN ..... 4**

**B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 4**

*Plazo ..... 4*

*Lugar ..... 4*

*Condiciones de entrega ..... 5*

*Tipo de Contratación ..... 9*

**C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ..... 10**

**D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR ..... 13**

**E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES ..... 13**

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ..... 24**

**G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES ..... 24**

**H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS ..... 24**

*Niveles de servicio ..... 24*

*Aplicación de Penas Convencionales ..... 26*

*Tabla de Penas convencionales ..... 29*

*Aplicación de Deductivas ..... 31*

*Tabla de Deducciones ..... 33*

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ..... 38**

**J. GARANTÍA DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO ..... 39**

**K. FORMA DE PAGO ..... 40**



L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO ..... 42

*CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO* ..... 42

*I. Programa de Supervisión* ..... 43

*II. Propuesta técnica.* ..... 43

*III. Pago* ..... 43

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS ..... 43

N. AVISO DE PRIVACIDAD ..... 43

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ..... 43

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS. ..... 43

RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS ..... 45

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.4.** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos**. (en lo sucesivo Programa de DPA).

Durante la prestación del **Programa** de **DPA**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

## A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de **un contrato por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)**. El **contrato será abierto**, de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

La vigencia del **Programa** de **DPA** será a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026**, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

## B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### Plazo

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a iniciar la prestación del **Programa de DPA** a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026,** o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

### Lugar

Los equipos **deberán entregarse** y se pondrán en operación **en los domicilios de los pacientes** del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

El **equipo** que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** de este Anexo Técnico, deberá entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) **dentro de los 15 (quince) días naturales** a partir de que se



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1900 ext. 14441
www.imss.gob.mx

reciba el formato de ingreso del paciente **FIP-01**, y retirarse del domicilio del paciente **15 (quince) días naturales posteriores** a la conclusión de la vigencia del contrato.

Se considera sobre inventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

## Condiciones de entrega

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a iniciar la entrega de los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, **ANEXO T.2 (T.DOS)** y en su caso, en las Farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

Deberá de entregarse en el domicilio del paciente:

1. Bolsas de diálisis peritoneal con base a la prescripción del médico tratante.
2. Sistema de conexión múltiple de PVC.
3. Cubrebocas.
4. Tapón Luer Lock protector (Sólo si el sistema lo requiere).
5. Pinza de sujeción desechable.
6. Antiséptico o germicida, si el sistema lo requiere.
7. Línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Y en la Unidad Médica de referencia del paciente se entregará:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)

La **primera entrega** de las bolsas de diálisis peritoneal **para el paciente** la realizará el licitante adjudicado dentro de los **15 (quince) días naturales** contados a partir del 01 de enero o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026; y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO).**

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante **entregas subsecuentes**, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (**siete días**), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. (4441)
www.imss.gob.mx

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, a partir del 01 de enero se compromete a entregar un **"Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA"**, clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los **15** (quince) días naturales a partir de que reciba el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente a los 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue el licitante adjudicado deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones y en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**. Los equipos que entregue el licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

El licitante adjudicado dotará de una tarima / liner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / liner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / liner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las **OOAD** y **UMAE**, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: **1.5%**, **2.5%** y/o **4.25%** conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)**.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, el MPDP-01 **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 [illegible]00 ext. 14441
www.imss.gob.mx

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPA.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, está podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica correspondiente, notificará al licitante adjudicado para que le haga entrega de los requerimientos a través del Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los **ANEXOS T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A).**

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)**, o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

unidad médica a la que esté adscrito (informar previamente de la situación al administrador de contrato mediante correo electrónico, oficio o llamada telefónica).

Los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial sello o sobreimpresión con la clave del sector salud. En la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado. El número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y medio electrónico del licitante, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B);** así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA solicitadas para cada paciente, conforme a el **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)** de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional, anteriormente descrita la deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El licitante adjudicado **entregará un reporte mensual** a la unidad médica del IMSS y a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha de entrega deberá ser dentro de los **primeros 5 días hábiles de cada mes** siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** "TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA". El medio de entrega deberá ser a través la dirección electrónica ctsmi.dpanvo@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

## Tipo de Contratación

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento de una Partida a un sólo Licitante; cualquier Licitante podrá participar en una o varias partidas. Las partidas serán 42 correspondientes a OOAD/UMAE que, a su vez, incluyen una o más unidades médicas de acuerdo con el **ANEXO T.1 (T. UNO)**. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato por cada OOAD / UMAE. El contrato será abierto, en los términos del artículo **68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 1444
www.imss.gob.mx

(LAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el **ANEXO T.1 (T.UNO).**

Los requerimientos específicos por Región, de cada OOAD y por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO T.1 (T.UNO),** con la finalidad de que los licitantes participantes tengan una referencia para la elaboración de las proposiciones técnicas y económicas y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "**Anexo Técnico**" y en los presentes "**Términos y Condiciones**" y demás **anexos incluidos.**

## C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), realizará la revisión detallada de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

- Se corroborará la inclusión y **legibilidad de la totalidad de la documentación técnica** de los licitantes, remitida mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al **criterio de evaluación BINARIO**, y 48 fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

- Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**.



2025 Año de La Mujer Indígena

- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. En caso de estar escrita en un idioma distinto al español o al inglés, se deberá acompañar de la traducción simple al español.

- Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la **Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, por conducto de personal de la **División de Servicios Integrales**.

- La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| **EVALUACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA** | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la **Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)** y personal operativo de los OOAD/UMAE. |
| Aspectos Técnico-Informáticos | La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) a través de la **Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS)**. |

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá **cumplir con la documentación solicitada**, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

III. Se verificará que oferte los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B).**

VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

VIII. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de su entrega.

IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

X. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por el o los OOAD o UMAE'S, en las que participe.

XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que el licitante debe cumplir.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

## D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

Los licitantes deberán integrar a su proposición técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico.

- El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

I. Para **Fabricantes de Medicamentos**:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para **Distribuidores de Medicamentos**:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

III. Para **Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

## E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

La propuesta técnica deberá contener la **descripción amplia** y **detallada de los bienes ofertados**, incluyendo el formato del **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B),** debidamente requisitados y firmados autógrafamente por el representante legal del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa.

Los licitantes deberán integrar a su proposición técnica, la documentación que corresponda a los Anexos técnicos, **folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante**, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B),** conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, **en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español**, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes y equipo médico que lo requiera.

El licitante, para la presentación de sus propuestas deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento.

Los licitantes deberán presentar su **proposición técnica en papel membretado del licitante, foliada y con firma autógrafa por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello.** Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

Los licitantes deberán presentar como parte de su Proposición Técnica para la(s) Partida(s) en que desee participar, con fundamento en los artículos 35 y 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la siguiente documentación como parte de su Proposición Técnica, el no presentar la siguiente documentación, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del licitante** (o licitantes en caso de presentar proposición en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** del licitante (o licitantes en caso de presentar proposición en participación conjunta).





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 1444
www.imss.gob.mx

c. El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los **Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados, deberán presentarse en papel membretado de la empresa y en formato PDF y Excel editable.

d. Para los equipos solicitados en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y sus respectivos bienes de consumo, deberá presentar **copia simple del Registro Sanitario**, vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

- El Registro Sanitario debe de estar identificado por el número de partida y **Clave 010.000.2366.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

- Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la **Clave 010.000.2366.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

  - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva **constancia electrónica** que genera COFEPRIS, antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en los que el licitante advierta que los equipos y bienes de consumo ofertados de origen Nacional o Internacional no requieren Registro Sanitario, deberá presentar:

  - El "Listado de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 1444
www.imss.gob.mx



en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique y referencie aquellos que oferte.

- Ó en su caso deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- **Equipamiento Médico (Máquina Cicladora)**

  Incluir Copia legible del **Registro Sanitario** vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente **identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos** para la Salud del Equipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora (**EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO**) señalada en el **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:







- **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS, antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en los que el licitante advierta que los equipos y bienes de consumo ofertados de origen Nacional o Internacional no requieren Registro Sanitario, deberá presentar:

  - El "Listado de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique y referencie aquellos que oferte.

  - Ó en su caso deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- **Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**

  Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del **"Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada"** o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, así como los anexos correspondientes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

  - Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

- Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

- Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante del proveedor, en el que manifieste que acepta y dará cabal cumplimiento al ANEXO Técnico, Términos y Condiciones y ANEXOS o Apéndices para la prestación del servicio.

**Para Distribuidores de Medicamentos.**
Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante vigentes.

**ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) Escrito en formato libre.**

**Escrito en Formato Libre**, en papel membretado de la empresa, el(los) licitante(s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la descripción sobre como realizará(n) el envío de los archivos Json, el cual describirá en el **ANEXO TI.4 "Escrito en Formato Libre"** debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifieste que cuenta con la capacidad de realizar el envío de los archivos Json para proporcionar el servicio en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el ANEXO Técnico así como en Terminos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego al **ANEXO TI.1 (TI UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS, los cuales conoce y acepta en su integridad.

**Bienes de Origen Nacional y de importación**
Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad el IMSS, dado que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

- **Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:**

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los ANEXOS correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

II. El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 ext. 14411
www.imss.gob.mx

IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

I. Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

II. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los ANEXOS correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

ANEXO 8
DIVISIÓN DE CONTRA...

- Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del 01 de enero, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

  NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

XI. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

XII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

- El licitante deberá de entregar como parte de su propuesta técnica, carta compromiso de cumplimiento de los Términos y Condiciones y ANEXO Técnico del Programa de DPA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

## F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

## G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

## H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

### Niveles de servicio

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá(n) cumplir con los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico y que a continuación se resumen:

| NO. | CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|---|
| 1 | **Capacitación previa** para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. |
| 2 | **Entregar en el domicilio de los pacientes** del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "**Equipo Electromédico** que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico. | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01. |
| 3 | **Primera entrega de bolsas** de diálisis **para el paciente** | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |
| 4 | **Primera entrega de bolsas** de diálisis **para la unidad médica.** | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. |
| 5 | **Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia** de larga duración, **a la unidad médica** del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

| NO. | CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|---|
| 6 | **Entregar en la Unidad Médica** el número de **catéteres Tenckhoff** colocados el mes previo más dos. | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| 7 | El licitante adjudicado deberá Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios. | Mensual (el día será especificado por cada Unidad Médica). |
| 8 | **Canje – Reposición de bienes** por vicios ocultos o problemas de calidad. | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| 9 | En caso de **falla del equipo**, el licitante adjudicado deberá repararlo (**mantenimiento correctivo**), o en su caso **reemplazarlo** sin costo extra para el Instituto. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla. |
| 10 | El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán garantizar el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "**Procesado**" respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. |
| 11 | El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán **entregar** en las oficinas de la **CSDISA**, la siguiente documentación:<br><br>a) **Firma del Acuerdo de Confidencialidad ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad".<br><br>b) **Designación de contacto responsable** con sus datos **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos". | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo. |
| 12 | El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán acreditar exitosamente las pruebas de envío de archivos Json. | Dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

| NO. | CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|---|
| 13 | En caso de que el Instituto realice modificaciones en el **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS", el licitante adjudicado deberá realizar los cambios y adecuaciones respectivas. | En los plazos establecidos por el Instituto y conforme a lo indicado en Anexo Técnico. |

## Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso y/o incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) Jefe(a) o encargado(a) del Programa de DPA y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) encargados(as) de **adjuntar la evidencia documental y notificar por correo electrónico o documento al Administrador del Contrato** cuando exista un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien este designe, será responsable de:

- ✓ Recibir y sellar la documental que se adjunte como evidencia del incumplimiento.
- ✓ Revisar que sea correcta la información de los documentos que se entregan como parte del incumplimiento
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓ Recibir la respuesta del(los) licitante(s) adjudicado(s),
- ✓ Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS

realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el(los) Licitante(s) adjudicado(s) es(son) acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

**La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea**, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer en el Programa de DPA por cada día de retraso en el inicio de la prestación del servicio o por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este Programa de DPA: contados a partir del 01 de enero o el plazo acordado para los casos de mejora tecnológica;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx



- El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en las **Penas Convencionales** de estos Términos y Condiciones.;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

| Fórmula: | Dónde: |
|---|---|
| **Pca =(%d) (npa)(vbspa)** | **Pca** = pena convencional aplicable.<br>**%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.<br>**npa** = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea.<br>**vbspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. |

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINNAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio, en caso de atraso y/o incumplimiento en la puesta a punto, o previo a la fecha de corte del mes corriente de la prestación del servicio, en caso de atraso y/o incumplimiento en los casos de mejora tecnológica.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al Criterio AD-05 Penas Convencionales, procedencia, determinación y aplicación, de la Unidad de Normativa de Contrataciones Públicas de la SFP, notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento; recibir la respuesta del licitante adjudicado y, de ser procedente la aplicación de la pena convencional.





El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

## Tabla de Penas convencionales

| No. | Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Capacitación previa** para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 2 | **Entregar en el domicilio** de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un **"Equipo Electromédico** que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 3 | **Primera entrega de bolsas** de diálisis para el paciente. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 4 | Entrega de **stock del 10% de líneas de transferencia** de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

| No. | Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|---|
| | el quinto día hábil siguiente. | | | | |
| 5 | **Entregar en la Unidad Médica** el número de **catéteres** Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 6 | **Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos** o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 7 | Cuando el(los) licitante(s) adjudicado(s) **no acredite(n) las pruebas** de envío de archivos Json dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. | 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | CPSMA | Administrador de Contrato |
| 8 | Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) no realice(n) la entrega de los siguientes documentos:<br>a) **Firma del Acuerdo de Confidencialidad ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad"<br>**b) Designación de contacto responsable** con sus datos **ANEXO TI.3 (TI. TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos" | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | CPSMA | Administrador de Contrato |

| No. | Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Cuando el licitante adjudicado no realice la **actualización sobre los cambios** en el **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS". | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido por el Instituto. | 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sin incluir el I.V.A sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento. | CPSMA | Administrador del Contrato |

## Aplicación de Deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el cumplimiento parcial o deficiente, por causas imputables al(los) licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 97 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso e) del numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**La(s) deductiva(as) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea**, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer en el Programa de DPA por cada día de retraso en el inicio de la prestación del servicio por mejora tecnológica.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 97 del RLAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE



2025 Año de La Mujer Indígena

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador de Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante oficio al Licitante adjudicado el resultado de la conciliación realizada entre el licitante adjudicado y el administrador de contrato, realizados en el mes inmediato anterior.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) o encargado(a) del Programa de DPA y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) encargados(as) de adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien este designe, será responsable de:

- Recibir y sellar la documental que se adjunte como evidencia del incumplimiento.
- Revisar que sea correcta la información de los documentos que se entregan como parte del incumplimiento
- Calcular el monto de la deductiva, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- Una vez calculada la deductiva, deberá notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la sanción, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- Recibir la respuesta del(los) licitante(s) adjudicado(s),
- Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente,

- En cualquier caso, la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la Tabla de Deducciones.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- Las claves de los procedimientos afectados y las cantidades anuales definidas en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos que se vieron afectados por el retraso;

**Límite de incumplimiento:** la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

## Tabla de Deducciones

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en | Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días | Por cada día que se exceda el nivel de servicio | 1% diario, sobre la factura mensual, en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el IVA | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1300 ext. 14401
www.imss.gob.mx

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios. | | | | | | |
| 2 | En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto | Por cada día que se exceda el nivel de servicio | 1% diario, sobre el valor de la factura mensual, en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el IVA | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| 3 | Cuando el (los) licitante(s) adjudicado(s) no realice(n) el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "Procesado" respecto al total de las bolsas prescritas de todos los | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | Ante la deficiencia en el envío total de las bolsas entregadas a los pacientes realizado durante el periodo de facturación. | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:<br>• Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. | CI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE. | Administrador de Contrato |





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | pacientes del programa médico. | | | factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>• Del >25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimient | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 251, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5226 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | o en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>• Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>• Del >75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura en su | | | |



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron prescritas 120 bolsas por paciente siendo un total de 100 pacientes, la totalidad de bolsas esperadas será de 12000 bolsas de las cuales, 10000 fueron enviados con estatus | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Procesado a la base de datos central del Instituto.<br>En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura sin incluir el I.V.A. correspondiente al periodo del incumplimiento) por Unidad Médica. | | | |

## I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

La entrega de los bienes de reposición por canje será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el **ANEXO T.2 (T.DOS)** del presente documento; en un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.

## J. GARANTÍA DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato**, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento o la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTCP), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio (CABCS).

Para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

**El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.**

## K. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica).**

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES)" así como lo que estipule el Contrato respectivo. **El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo para el presente Programa de DPA.**

## L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

## CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** Tabla cifras de control de registro nominal DPA.

I. **Programa de Supervisión**

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al **ANEXO T.3 (T. TRES)** de estos Términos y Condiciones.

II. **Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio, subnumeral II Propuesta técnica .

### III. Pago

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

Conforme al numeral 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Instituto, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y requerida en la normatividad de pago que conforman el ANEXO 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos que no rebasen el importe de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100, M.N. (IVA incluido), en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT) (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en FINAT, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS. Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en FINAT.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

www.imss.gob.mx

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

## M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica

## N. AVISO DE PRIVACIDAD

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el **ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad" el cual se encuentra en los ANEXOS de estos Términos y Condiciones.

## O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

## P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica

## OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT...



2025 Año de La Mujer Indígena

No aplica

## TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato.

## MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

## DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

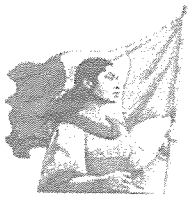
### ANEXOS TÉCNICOS

| ANEXOS |
|---|
| **ANEXO T.1 (T.UNO):** "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES" |
| **ANEXO T.3 (T. TRES):** PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS):** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO |
| **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A):** DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA |
| **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B):** EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO |
| **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. |
| **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 251, Piso 5, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx



| ANEXOS |
|---|
| **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)** FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)** FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| **ANEXO T.6 (T. SEIS)** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA |
| **ANEXO T.7 (T. SIETE)** CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA |
| **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS. |
| **ANEXO TI.2 (TI.DOS)** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. |
| **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS. |
| **ANEXO TI.4 (TI.CUATRO)** ESCRITO EN FORMATO LIBRE. |
| **GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI** |

## RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

| ANEXOS |
|---|
| **ANEXO T.1 (T. UNO):** "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES" |
| **ANEXO T.2 (T.DOS):** DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA |
| **ANEXO T.3 (T. TRES):** PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS):** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO |
| **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A):** DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





| ANEXOS |
|---|
| **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B):** EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO |
| **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. |
| **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |
| **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)** FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)** FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| **ANEXO T.6 (T. SEIS)** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA |
| **ANEXO T.7 (T. SIETE)** CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA |
| **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS. |
| **ANEXO TI.2 (TI.DOS)** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. |
| **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS. |
| **ANEXO TI.4 (TI.CUATRO)** ESCRITO EN FORMATO LIBRE. |
| **GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI** |

**Área Requirente:**Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 ext. 14441

Lugar: Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025.

**FIRMA DE LOS RESPONSABLE**

**POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:**

**Autorizó**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

**Revisó**

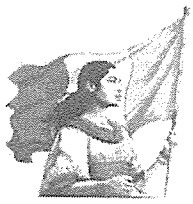
**Dr. Carlos Ramírez Ramos**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**Elaboró**

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:**

**Autorizó**

**Lic. Arturo Ortiz Peña**
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

**Elaboró y Revisó**

**Ing. Faustino Garduño González**
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

## Anexo T.1 (T. Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para Pacientes Nuevos de Diálisis Peritoneal Automatizada a 12 meses

| No. | Clv | OOAD/UMAE | Bolsas de 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Mínimo | Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 6,652 | 16,626 |
| 2 | 02 | Baja California | 36,305 | 90,758 |
| 3 | 03 | Baja California Sur | 4,689 | 11,719 |
| 4 | 04 | Campeche | 11,217 | 28,040 |
| 5 | 05 | Coahuila | 27,148 | 67,857 |
| 6 | 06 | Colima | 20,939 | 52,344 |
| 7 | 07 | Chiapas | 36,108 | 90,268 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 30,311 | 75,771 |
| 9 | 10 | Durango | 22,184 | 55,459 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 44,978 | 112,438 |
| 11 | 12 | Guerrero | 16,969 | 42,417 |
| 12 | 13 | Hidalgo | 36,248 | 90,610 |
| 13 | 14 | Jalisco | 71,379 | 178,438 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 84,044 | 210,101 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 37,366 | 93,412 |
| 16 | 17 | Michoacán | 6,874 | 17,185 |
| 17 | 18 | Morelos | 21,240 | 53,094 |
| 18 | 19 | Nayarit | 18,295 | 45,734 |
| 19 | 20 | Nuevo Leòn | 32,809 | 82,019 |
| 20 | 21 | Oaxaca | 36,557 | 91,390 |
| 21 | 22 | Puebla | 50,789 | 126,964 |
| 22 | 23 | Querétaro | 37,855 | 94,634 |
| 23 | 24 | Quintana Roo | 5,891 | 14,723 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 16,931 | 42,327 |
| 25 | 26 | Sinaloa | 4,377 | 10,938 |
| 26 | 27 | Sonora | 14,221 | 35,551 |
| 27 | 28 | Tabasco | 8,233 | 20,580 |
| 28 | 29 | Tamaulipas | 28,389 | 70,968 |
| 29 | 30 | Tlaxcala | 18,122 | 45,304 |
| 30 | 31 | Veracruz Norte | 57,127 | 142,813 |
| 31 | 32 | Veracruz Sur | 60,132 | 150,325 |
| 32 | 33 | Yucatán | 22,110 | 55,270 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

## Anexo T.1 (T. Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para Pacientes Nuevos de Diálisis Peritoneal Automatizada a 12 meses

| | | | Bolsas de 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|
| No. | Clv | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo |
| 33 | 34 | Zacatecas | 17,185 | 42,961 |
| 34 | 39 | Ciudad de México Norte | 24,717 | 61,789 |
| 35 | 40 | Ciudad de México Sur | 94,141 | 235,352 |
| 36 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 1,250 | 3,125 |
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 8,124 | 20,309 |
| 38 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,187 | 17,966 |
| 39 | 4S | UMAE HP CMN Siglo XXI | 2,188 | 5,468 |
| 40 | 4T | UMAE HP CMN OCC | 2,500 | 6,249 |
| 41 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 626 | 1,563 |
| 42 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | 1,024 | 2,560 |
| | | **Total** | **1,085,431** | **2,713,419** |

Autorizó

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Revisó

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 09538461 2B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# ANEXOS

## Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

## para Pacientes Nuevos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

# CONTENIDO

ANEXO T.2 (T. DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA ..... 3

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN ..... 9

ANEXO T.3.2 (T. TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO .. 10

ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA ..... 12

ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B) EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO ..... 16

ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD ..... 17

ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ..... 28

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 ..... 30

ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 ..... 32

ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA ..... 34

ANEXO TI.1 (TI UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS ..... 36

ANEXO TI.2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ..... 56

ANEXO TI.3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS ..... 59

ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE ..... 60

GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI ..... 61



Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

2025 Año de La Mujer Indígena

## ANEXO T.2 (T. DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes | Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes |
| Aguascalientes | HGZ | 3 | Jesús María | Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María, Aguascalientes |
| Aguascalientes | UMAA | 1 | Aguascalientes | Boulevard José María Chavez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes |
| Baja California | HGR | 1 | Tijuana | Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California |
| Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Boulevard Gustavo Díaz Ordaz , No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22115, Municipio Tijuana,Baja California |
| Baja California | HGR | 23 | Ensenada | Carretera Transpeninsular , No 10412 Jardines Chapultepec C.P. 22785, Municipio Ensenada, Baja California |
| Baja California | HGS | 12 | San Luis Río Colorado | Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Río Colorado,Sonora |
| Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Avenida Lerdo , No.1498 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California |
| Baja California | HGZMF | 8 | Ensenada | Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California |
| Baja California Sur | HGS | 38 | San José del Cabo | Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur |
| Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacífico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur |
| Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur |
| Baja California Sur | UMAA | 34 | La Paz | Boulevard Francisco J. Mújica, No.4090 Colonia Indeco C.P.23070, Municipio La Paz,Baja California Sur |
| Campeche | HGZMF | 1 | San Francisco de Campeche | Avenida Lopez Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche |
| Campeche | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24100, Municipio Carmen,Campeche |
| Coahuila | HGZ | 1 | Saltillo | Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGSMF | 6 | Parras de La Fuente | Calle Francisco I. Madero, No.S/N Colonia Parras de La Fuente Centro C.P.27980, Municipio Parras,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGSMF | 21 | San Pedro | Calle Hidalgo, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.27860, Municipio San Pedro,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGSMF | 20 | Francisco I. Madero (Chávez) | Boulevard Francisco I Madero, No.550 Colonia Francisco I. Madero Centro C.P.27900, Municipio Francisco I. Madero,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGSMF | 27 | Palaú | Avenida Hidalgo, No.S/N Ranchería Palaú Mineral C.P.26350, Municipio Muzquiz,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZMF | 18 | Torreon | Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreon,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZ | 92 | Ciudad Acuña | Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N Colonia Kiosco C.P.25240, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | Avenida Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.26800, Municipio San Juan de Sabinas,Coahuila de Zaragoza |
| Colima | HGSMF | 4 | Tecomán | Calle Colegio Militar, No.1 Colonia Tecoman Centro C.P.28100, Municipio Tecoman,Colima |
| Colima | HGZ | 1 | Villa de Álvarez | Avenida Lapislázuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.28983, Municipio Villa de Alvarez,Colima |
| Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Avenida Paseo de las garzas , No.29 Colonia Nuevo Salagua C.P.28869, Municipio Manzanillo,Colima |
| Chiapas | HGZ | 13 | Tuxtla Gutiérrez | Boulevard Presa Chicoasén , No.S/N Colonia Ampliacion Las Palmas C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas |
| Chiapas | HGZ | 1 | Nueva Frontera | Carretera Costera Huixtla-Tapachula, No.S/N Fraccionamiento Framboyanes Infonavit C.P.30767, Municipio Tapachula,Chiapas |



Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 [illegible] ext. 14441

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutierrez,Chiapas |
| Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua |
| Chihuahua | HGR | 66 | Juárez | Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua |
| Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | Avenida Benito Juárez , No.1901 Colonia Nuevo Casas Grandes Centro C.P.31700, Municipio Nuevo Casas Grandes,Chihuahua |
| Chihuahua | HGZ | 6 | Juárez | Calle S Mejia , No.450 Colonia Pronaf C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua |
| Chihuahua | HGZMF | 16 | Cuauhtémoc | Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuauhtémoc,Chihuahua |
| Chihuahua | HGZMF | 11 | Delicias | Avenida Rio Conchos, No.S/N Colonia Ciudad Delicias Centro C.P.33000, Municipio Delicias,Chihuahua |
| Chihuahua | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | Prolongación Independencia , No.S/N Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P.33800, Municipio Hidalgo del Parral,Chihuahua |
| Durango | HGZ | 46 | Gómez Palacio | Boulevard J.A. Castro, No.S/N Colonia Gomez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gomez Palacio,Durango |
| Durango | HGZ | 1 | Victoria de Durango | Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango,Durango |
| Guanajuato | HGR | 58 | León de Los Aldama | Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Rentería C.P.37278, Municipio León,Guanajuato |
| Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato | Calle Jardin del Cantador, No.17 Colonia Guanajuato Centro C.P.36000, Municipio Guanajuato,Guanajuato |
| Guanajuato | HGSMF | 13 | Acámbaro | Avenida 1o. de Mayo, No.107 Colonia Acámbaro Centro C.P.38600, Municipio Acámbaro,Guanajuato |
| Guanajuato | HGSMF | 15 | Moroleón | Avenida América , No.S/N Colonia Moroleón Centro C.P.38800, Municipio Moroleón,Guanajuato |
| Guanajuato | HGZMF | 3 | Salamanca | Calle Ruben Dario , No.S/N Colonia San Pedro C.P.36760, Municipio Salamanca,Guanajuato |
| Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Avenida Mutualismo , No.S/N Colonia IMSS C.P.38060, Municipio Celaya,Guanajuato |
| Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato | Avenida De la Reforma , No.307 Colonia Gámez C.P.36650, Municipio Irapuato,Guanajuato |
| Guanajuato | HGZMF | 21 | León de Los Aldama | Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia San Rafael C.P.37380, Municipio León,Guanajuato |
| Guerrero | HGSMF | 3 | Chilpancingo de Los Bravo | Avenida Miguel Alemán, No.70 Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P.39610, Municipio Chilpancingo de Los Bravo,Guerrero |
| Guerrero | HGZMF | 4 | Iguala de La Independencia | Carretera Federal a Taxco, No.Km 196 Colonia Iguala de La Independencia Centro C.P.40000, Municipio Iguala de La Independencia,Guerrero |
| Guerrero | HGSMF | 5 | Taxco de Alarcón | Avenida De los Plateros , No.330 Colonia Taxco de Alarcón Centro C.P.40200, Municipio Taxco de Alarcón,Guerrero |
| Guerrero | HGZMF | 8 | Zihuatanejo | Avenida Olinala , No.1 Barrio El Hujal C.P.40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta,Guerrero |
| Guerrero | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | Avenida Lázaro Cárdenas, No.1200 Colonia Ciudad Altamirano Centro C.P.40660, Municipio Pungarabato,Guerrero |
| Guerrero | HGR | 1 | Acapulco de Juárez | Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Alta Progreso C.P.39610, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero |
| Hidalgo | HGZ | 36 | Venta Prieta | Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZMF | 6 | Tepeji de Ocampo | Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia Noxtongo C.P.42855, Municipio Tepeji del Río de Ocampo,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo | Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZMF | 8 | Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún) | Avenida Circunvalacion, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43995, Municipio Tepeapulco,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZMF | 5 | Tula de Allende | Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia Centro C.P.42800, Municipio Tula de Allende,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo |
| Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara | Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara | Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco |



2025 Año de La Mujer Indígena

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco de Zúñiga | Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco |
| Jalisco | HGZM F | 20 | Autlán de Navarro | Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco |
| Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán de Morelos | Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco |
| Jalisco | HGZM F | 6 | Ocotlán | Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán,Jalisco |
| Jalisco | HGZM F | 9 | Ciudad Guzmán | Avenida Cristobal Colon esq Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco |
| Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara | Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco |
| Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGZM F | 26 | Tala | Calle Simon Bolivar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco |
| Jalisco | HGZ-UMAA | 7 | Lagos de Moreno | Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 57 | Cuautitlán Izcalli | Avenida Circunvalación, No.S/N Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769, Municipio Cuautitlán Izcalli,Estado de Mexico |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 68 | Ecatepec de Morelos | Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZM F | 76 | Ecatepec de Morelos | Avenida Jose María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 98 | San Francisco Coacalco | Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 71 | Chalco de Díaz Covarrubias | Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 53 | Los Reyes Acaquilpan | Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Tlalnepantla | Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec de Morelos | Avenida Carlos Hank González, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecámac de Felipe Villanueva | Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco de Mora | Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec | Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Ciudad López Mateos | Boulevard Manuel Avila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito | Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 252 | Atlacomulco de Fabela | Camino Flor de María, No.154 Colonia San Martín C.P.50454, Municipio Atlacomulco,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | UMAA | 231 | Metepec | Avenida Hacienda La Quemada, No.23 Colonia Andrés Molina Enrique C.P.52149, Municipio Metepec ,Estado de México |
| Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo |
| Morelos | HGRMF1 | 1 | Cuernavaca | Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62450, Municipio Cuernavaca,Morelos |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Morelos | HGZM F 7 | 7 | Cuautla | Calle Tulipanes, No.2 Colonia Centro C.P.62740, Municipio Cuautla,Morelos |
| Morelos | HGZM F 5 | 5 | Zacatepec de Hidalgo | Avenida Lázaro Cárdenas , No.S/N Colonia Centro C.P.62780, Municipio Zacatepec,Morelos |
| Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit |
| Nayarit | HGZ | 33 | San Vicente | Prolongación Golfo de México, No.319 Rancho San Clemente de Lima C.P.63735, Municipio Bahía de Banderas,Nayarit |
| Nuevo León | HGZ | 4 | Guadalupe | Calle Matamoros , No.S/N Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P.67100, Municipio Guadalupe,Nuevo León |
| Nuevo León | HGZ | 17 | Monterrey | Calle Fortunato Lozano y Roble , No.2627 Colonia Benito Juárez C.P.64420, Municipio Monterrey,Nuevo León |
| Nuevo León | HGZ | 33 | Monterrey | Avenida Félix Uresti Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León |
| Nuevo León | HGZ | 67 | Ciudad Apodaca | Carretera Miguel Aleman , No.S/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca,Nuevo León |
| Nuevo León | HGZM F | 2 | Monterrey | Avenida Constitucion , No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León |
| Nuevo León | HGZM F | 6 | San Nicolás de Los Garza | Avenida Juárez , No.S/N Colonia Iturbide C.P.66420, Municipio San Nicolás de Los Garza,Nuevo León |
| Nuevo León | HGSM F | 11 | Montemorelos | Calle José Ma, Paras y Ballesteros, No.S/N Colonia Montemorelos Centro C.P.67500, Municipio Montemorelos,Nuevo León |
| Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia, No.141 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec,Oaxaca |
| Oaxaca | HGZM F | 2 | Salina Cruz | Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca |
| Oaxaca | HGZ-UMAA | 1 | Oaxaca de Juárez | Calzada Heroes de Chapultepec , No.621 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca |
| Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | Avenida De las Americas, No.1800 Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P.75710, Municipio Tehuacán,Puebla |
| Puebla | HGZ | 20 | Heroica Puebla de Zaragoza | Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla |
| Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | Avenida Juárez, No.14 Colonia Teziutlán Centro C.P.73800, Municipio Teziutlán,Puebla |
| Puebla | HGZ | 36 | San Alejandro | Amor, 72090, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue. |
| Puebla | HGZ | 35 | Cuautlancingo | Calle El Carmen No. 4 A, Colonia San Juan Cuautlancingo, C.P. 72700 Municipio Cuautlancingo, Puebla |
| Puebla | HGZ | 5 | Atlixco | Carretera AtlixcoMetepec, No.Km 4.5 Pueblo Metepec C.P.74360, Municipio Atlixco,Puebla |
| Querétaro | HGR | 2 | La Pradera | Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No.S/N Fraccionamiento La Pradera C.P.76269, Municipio El Marqués,Querétaro de Arteaga |
| Querétaro | HGR | 1 | Santiago de Querétaro | Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga |
| Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Río | Calle Paseo Central , No.Km 0600 Colonia Los Arrayanes C.P.76908, Municipio San Juan del Río,Querétaro de Arteaga |
| Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Avenida Politécnico Nacional , No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo |
| Quintana Roo | HGZM F | 1 | Chetumal | Avenida Napoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo |
| Quintana Roo | HGSM F | 2 | Cozumel | Avenida Andres Quintana Roo , No.600 Colonia Independencia C.P.77664, Municipio Cozumel,Quintana Roo |
| Quintana Roo | HGZ | 18 | Playa del Carmen | Avenida Pepentich, No.S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo |
| San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí |
| San Luis Potosí | HGZM F | 2 | San Luis Potosí | Calle Benigno Arriaga , No.S/N Colonia Tequisquiapan C.P.78250, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí |
| San Luis Potosí | HGZM F | 1 | San Luis Potosí | Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí |
| Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán Rosales | Boulevard Francisco Zarzo, No.S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán,Sinaloa |
| Sinaloa | HGZ | 49 | Los Mochis | Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome,Sinaloa |





Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Sinaloa | HGZM F | 3 | Mazatlàn | Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán,Sinaloa |
| Sinaloa | HGSM F | 30 | Guamúchil | Boulevard Antonio Rosales, No.S/N Colonia Guamúchil C.P.81460, Municipio Salvador Alvarado,Sinaloa |
| Sonora | HGR | 1 | Ciudad Obregón | Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora |
| Sonora | HGSM F | 12 | Agua Prieta | Avenida 13, No.S/N Colonia Centro C.P.84200, Municipio Agua Prieta,Sonora |
| Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | Calle Juárez , No.S/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo,Sonora |
| Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | Calle Pesqueira, No.S/N Colonia Juárez C.P.85870, Municipio Navojoa,Sonora |
| Sonora | HGZ | 5 | Heroica Nogales | Avenida Universidad Tecnológica Polígono 1, No.110 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales,Sonora |
| Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora |
| Sonora | HGZ | 4 | Heroica Guaymas | Calle 10 , No.S/N Colonia Guaymas Centro C.P.85400, Municipio Guaymas,Sonora |
| Tabasco | HGSM F | 4 | Tenosique De Pino Suárez | Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86900, Municipio Tenosique,Tabasco |
| Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Avenida Francisco Trujillo Garcia, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco |
| Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco |
| Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas |
| Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | Carretera Reynosa- San Fernando km. 104, No.8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P.88799, Municipio Reynosa,Tamaulipas |
| Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | Boulevard Blvd. Luis Echeverria, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas |
| Tamaulipas | HGZM F | 1 | Ciudad Victoria | Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas |
| Tamaulipas | HGZ-UMAA | 15 | Reynosa | Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas |
| Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | Calle Lauro Villar , No.2531 Fraccionamiento La Fe C.P.88187, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas |
| Tamaulipas | UMF-UMAA | 39 | Heroica Matamoros | Avenida 12 de Marzo , No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros,Tamaulipas |
| Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicohténcatl | Avenida Universidad, No.S/N Colonia Xicoténcatl C.P.90062, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala |
| Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa-Enríquez | Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZ | 24 | Poza Rica De Hidalgo | Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZ | 71 | Veracruz | Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGSM F | 26 | Túxpam De Rodríguez Cano | Calle Cuatro, No.S/N Colonia Francisco Cruz Hernández C.P.92880, Municipio Tuxpan,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZM F | 28 | Martínez De La Torre | Avenida Soledad, No.S/N Colonia Martínez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martínez De La Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZM F | 50 | Lerdo De Tejada | Calle Juan de la Luz Enríquez, No.S/N Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo De Tejada,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZM F | 36 | José Cardel | Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.S/N Colonia José Cardel centro C.P.91680, Municipio La Antigua,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGSM F | 33 | San Andrés Tuxtla | Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido 3 de Mayo C.P.95730, Municipio San Andrés Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGR | | Orizaba | Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | Calle Recreo y Mina, No.S/N Colonia Luis Echeverría Álvarez C.P.95110, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba | Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | Calle Roman Marin , No.1300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave |



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Veracruz Sur | HGZM F | 35 | Cosamaloapan | Boulevard Miguel Aleman, No.130 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGZM F | 32 | Minatitlán | Calle Justo Sierra, No.31 Colonia Minatitlan Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Yucatán | HGR | 1 | Mérida | Calle 34 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán |
| Yucatán | HGR | 12 | Mérida | Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán |
| Yucatán | HGSM F | 5 | Tizimín | Calle 47 , No.S/N Colonia Tizimín Centro C.P.97700, Municipio Tizimín,Yucatán |
| Yucatán | HGSM F | 3 | Motul De Carrillo Puerto | Calle 26, No.319 Colonia Motul de Carrillo Puerto Centro C.P.97430, Municipio Motul,Yucatán |
| Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Avenida Miguel Hidalgo , No.8 Colonia Fresnillo Centro C.P.99900, Municipio Fresnillo,Zacatecas |
| Zacatecas | UMAA | 56 | Zacatecas | Torreón 3178, Lomas de la Soledad, 98040, Zacatecas, Zac |
| Ciudad de México Norte | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | Calle Lerdo , No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México |
| Ciudad de México Norte | HGZ | 48 | Azcapotzalco | Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México |
| Ciudad de México Norte | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | Avenida Insrgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México |
| Ciudad de México Norte | HGZM F | 29 | Gustavo A. Madero | Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México |
| Ciudad de México Norte | HGZ | 25 | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 30 | Iztacalco | Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No.473 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 1 | Benito Juárez | Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 8 | Álvaro Obregón | Avenida Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Angel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 2A | Iztacalco | Eje Vial 3 Sur Añil, No.144 Colonia Granjas México C.P.08400, Municipio Iztacalco,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 1A | Benito Juárez | Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No.270 Colonia Portales C.P.03300, Municipio Benito juárez,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 47 | Iztapalapa | Avenida Campaña del Ebano , No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 32 | Tlalpan | Calzada Del Hueso , No.S/N Colonia ExHacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México |
| UMAE HE 71 Torreón | HES | 71 | Torreón | Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza |
| UMAE HE 2 CMN Obregón | HES | 2 | Ciudad Obregón | Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora |
| UMAE HE 14 CMN Veracruz | HES | 14 | Veracruz | Avenida Cuahutemoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| UMAE HP CMN Siglo XXI | HPED | | Cuauhtémoc | Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México |
| UMAE HP CMN OCC | HPED | | Guadalajara | Calle Belizario Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| UMAE HGP 48 CMN Bajío | HGP | 48 | León de Los Aldama | Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León,Guanajuato |
| UMAE HGRAL CMN La Raza | HG | | Azcapotzalco | Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México |

## ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- Realizar la supervisión de forma mensual.
- La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.
- El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.
- Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)**.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

## ANEXO T.3.2 (T. TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

| OOAD / UMAE: (1) | UNIDAD MÉDICA:(2) |
|---|---|
| FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3) | |
| NOMBRE DEL PACIENTE: (4) | |
| NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5) | |
| DOMICILIO DEL PACIENTE: (6) | |
| PROVEEDOR: (7) | |

**VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS**

| SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL | | CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) | | |
|---|---|---|---|---|
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8) | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9) | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10) |
| 2350 | 1.5% | | | |
| 2353 | 2.5% | | | |
| 2355 | 4.25% | | | |

| ¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) | SI ( ) NO ( ) | FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12) |
|---|---|---|
| FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13) | | |
| ¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14) | SI ( ) NO ( ) | FECHA: (15) |
| MARCA DE EQUIPO: (16) | MODELO: (17) | |
| ¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18) | SI ( ) NO ( ) | |
| FECHA DE INGRESO: (19) | FECHA DE EGRESO: (20) | |
| MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (21) | | |
| ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22) | SI ( ) NO ( ) | |

-23
NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

-24
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T. TRES.DOS)** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | OOAD / UMAE. | El nombre del OOAD /UMAE. |
| 2 | Unidad Médica | Tipo y número de unidad. |
| 3 | Fecha de visita de supervisión | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. |
| 4 | Nombre del paciente | Nombre, apellido paterno, materno. |
| 5 | Número de seguridad social | Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador. |
| 6 | Domicilio del paciente | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación. |
| 7 | Proveedor | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. *** | Anotar el número de piezas. |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.** | Anotar el número de piezas. |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión. | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11 | ¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 13 | Fecha del último cambio de línea de transferencia | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 14 | ¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 15 | Fecha | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 16 | Marca | Anotar marca del equipo. |
| 17 | Modelo | Anotar el modelo del equipo. |
| 18 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 19 | Fecha de ingreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 20 | Fecha de egreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 21 | Motivo de hospitalización | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso. |
| 22 | ¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 23 | Nombre y matricula de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |
| 24 | Firma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**
**DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**

**SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:**

CLAVE 010.000.2366.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2350 | **SOLUCIONES PARA DIÁLISIS**<br><br>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo:<br>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br><br>**Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br><br>o | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal<br><br>Adultos y niños:<br><br>Dosis de acuerdo con el caso<br><br>y a juicio del especialista |
| 2353 | **Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br><br>o | | |
| 2355 | **Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 6 000 ml. | | |
| | **CATÉTER**<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br><br>o<br><br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckhoff:<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable. Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | | |
| | **CONECTOR**<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. | | |
| | **EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA**<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable. | | |
| | **SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC**<br>Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal.<br>Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal | | |



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (clave 531 829 0599).<br>Estéril y desechable. | | |
| | **CUBREBOCAS**<br>Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable. | | |
| | **TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR**<br>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.<br>Estéril y desechable. | | |
| | **PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE**<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |

| REN | CLAVE | DESCRICIÓN | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| 4 | 060 345 1998 11 01 | Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático | PZA |
| | | El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia | |

**Consideraciones para el programa:**

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

El catéter, conector y equipo de línea corta de transferencia, estos bienes se entregan directamente a las OOAD/UMAE que son los responsables de la colocación de catéter y cambio de línea al paciente.

**Reposición o cambio**

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A).**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B) EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO

| ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR |
|---|---|
| DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL<br>ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599<br>SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.<br>DESCRIPCIÓN:<br><br>Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.<br><br>REFACCIONES:<br>Según marca y modelo.<br>OPCIONALES:<br>Regulador<br>CONSUMIBLES:<br>Sistema de conexión múltiple de PVC, estéril y desechable para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Sistema compatible con marca y modelo del equipo. Bolsas de solución de diálisis de diferentes concentraciones y conectores compatibles con marca y modelo del equipo<br>INSTALACIÓN:<br>Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.<br>Contacto polarizado. | |

## ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **OOAD /UMAE** | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA. |
| **Unidad Médica** | 2 | Recibe Contrato. |
| **Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE** | 3 | Difunde al personal involucrado. |
| **Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE** | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica. |
| **Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna** | 6 | Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión. |
| | 7 | Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar. |
| | 8 | Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

## ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Unidad Médica Médico responsable del programa** | 9 | Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado. |
| | 10 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. |
| | 11 | Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| **Unidad Médica Asistente Médica** | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
| | 13 | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. |
| | 14 | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| **Unidad Médica Trabajadora Social** | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando |

## ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | la Cedula de Supervisión descrita en el **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)**. |
| | 18 | Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |
| **Unidad Médica Médico responsable del programa** | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. |
| | 20 | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa. |
| | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:<br><br>En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica). |
| | 22 | Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) |
| **Unidad Médica/Enfermera responsable** | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |
| **Unidad Médica Trabajadora Social** | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| | 25 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. |
| | 26 | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |



2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Subdirector Administrativo** | 27 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. |
| | 28 | Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| **Proveedor** | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado. |
| | 31 | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 15 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.<br><br>Se remite al punto 1 del **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)** |

## ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Paciente / Familiar | 33 | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |
| | 34 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. |
| | 35 | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). |
| | 37 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. |
| | 38 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. |
| | 39 | No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). |
| Unidad Médica Enfermera responsable del programa | 40 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. |
| | 41 | Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.<br>Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

## ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna** | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes. |
| **Director de la unidad médica** | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. |
| **Administrador del contrato** | 45 | Aplica las penas deductivas correspondientes. |
| | 46 | Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |

| PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE | | |
|---|---|---|
| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
| **Familiar responsable del paciente** | 1 | Informa a la trabajadora social de la unidad |
| **Trabajadora social responsable del programa** | 2 | Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa. |
| **Médico responsable del programa** | 3 | Registra y elabora el formato FIP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente. |
| **Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna** | 4 | Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente. |
| **Dirección de la unidad médica** | 5 | Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma. |

| PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABLE** | **No. DE ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| | 6 | Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica. |
| **Subdirector administrativo de la unidad médica** | 7 | Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01). |
| | 8 | Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01. |
| **Proveedor** | 9 | Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable). |

**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

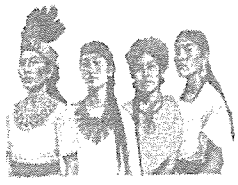
| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Proveedor** | 1 | Referente al **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01. |
| | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. |
| **Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.** | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-O1. |
| | 5 | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. |
| **Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.** | 6 | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| **Director de la unidad médica** | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. |
| **Subdirector Administrativo de la unidad médica** | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor. |
| | 9 | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. |
| | | NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato FIP-01. |



## PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Proveedor** | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| **Subdirector Administrativo de la Unidad Médica** | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. |
| | 12 | Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. |
| **Proveedor** | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:<br>Remisión del Pedido.<br>Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.<br>Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.<br>Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| **Subdirector Administrativo y/o Administrador** | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |
| | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.<br>NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |





Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 21441

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Administrador del contrato** | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras. |
| **Área de Abastecimiento de la Unidad** | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato. |
| | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |
| **Proveedor** | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro. |

## PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.** | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| **Proveedor** | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| **OOAD o UMAE** | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa. |
| | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros:<br>• Oportunidad.<br>• Cumplimiento de expectativas.<br>• Suministro<br>• Consumo contra programa de pacientes.<br>Costo Beneficio. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

IMSS

### ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

**Datos del Hospital**

Fecha de la primera sesión de diálisis[1]

Unidad Médica[2]

Nombre del Médico[3]

Director de la Unidad Médica[4]

**Datos del Paciente**

Nombre[5]
No. Afiliación (Ejem. 98282830122)[6]
UMF de Adscripción[7]
Agregado Médico (Ejem. 2719730)[8]
Teléfono paciente
Peso
Dirección[9]
Calle
No. exterior
No. interior
C.P.
Colonia
Alcaldía/Municipio
Ciudad/Edo.

Firma del paciente[10]

**Familiares Autorizados para recibir el producto**

Nombre
Parentesco
Firma[11]
Nombre
Parentesco
Firma[12]

| Prescripción Medica | | Cantidad (No. de bolsas)[13] |
|---|---|---|
| Clave | Descripción | |
| 2406 | Bolsa Glemelo 1.5% 2 L | |
| 2352 | Bolsa Glemelo 1.5% 2 L | |
| 2354 | Bolsa Glemelo 4.25% 2 L | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | |

**Programación de la máquina[14]**

| | | |
|---|---|---|
| Volumen total al infundir | | ml |
| Tiempo total del tratamiento | | hrs |
| Volumen por infundir | | ml |
| Volumen de última infusión | | ml |
| Aviso de drenaje inicial | | ml |
| Objetivo de UF por terapia | | ml |
| Recambio diurno con bolsa glemelo[15] | Si [ ] | No [ ] |
| | 1.5% [ ] | 2.5% [ ] 4.25% [ ] |

**Salida definitiva del programa**

Fecha de la salida definitiva[16]

Motivo[17]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pérdida de capacidad | Si [ ] | No [ ] | Trasplante renal | Si [ ] | No [ ] |
| Falla de membrana | Si [ ] | No [ ] | Exfunción | Si [ ] | No [ ] |

Otras Causas[18]



2025 Año de La Mujer Indígena



Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

| INSTRUCTIVO | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DATO** | **ANOTAR** |
| 1 | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD | El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre |
| 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 9 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 10 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono. |
| 11 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripción |
| 12 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 13 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 14 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso. |
| 15 | Programación de la máquina | Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA |
| 16 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 17 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| 18 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| 19 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores. |



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS

**ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01**

**Formato de Ingreso FIP-01**

**Datos del Hospital**

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]: _____

Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]: _____ Unidad Médica [3]: _____

Nombre del Médico [4]: _____ Director de la Unidad Médica [5]: _____

Nombre del paciente [6]: _____ UMF de Adscripción: _____ Teléfono paciente: _____

No. Afiliación (Ejem: 66788501 22) [7]: _____ Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [8]: _____ Peso: _____

Fechas de Salida / Reingreso [9]: _____

| Prescripción Médica | | Señale con una X la modificación que desee realizar [10]: | Cantidad (No. de bolsas) [11] | Cambio de la Programación de la máquina [12]: | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Descripción** | | | | |
| **2356** | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | | Volumen total al infundir | ml |
| **2352** | Bolsa Gemela 2.5% 2 L | | | Tiempo total del tratamiento | hrs |
| **2354** | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | | Volumen a infundir | ml |
| **2350** | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | Volumen de última infusión | ml |
| **2353** | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | Aviso de drenaje inicial | ml |
| **2355** | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | Objetivo de UF por terapia | ml |
| | | | | Recambio diurno con bolsa gemela [13]: Si ( ) No ( ) 1.5% ( ) 2.5% ( ) 4.25% ( ) | |

| Causa de la Salida Temporal | Fecha de la salida dd/mm/aaaa: | Señale con una X la causa de la salida [14]: | Transferencia del programa. Señale con una X [15]: |
|---|---|---|---|
| Cirugía | | | De DPA a DPCA _____ |
| Hospitalización | | | |
| Peritonitis | | | De DPCA a DPA _____ |
| Disfunción del catéter | | | |
| Trasplante Renal | | | Causa [16]: _____ |
| Otras Causas: | | | |

**Cambio de Domicilio del Paciente**

Nombre del paciente [17]: _____ UMF de Adscripción [18]: _____ Teléfono: _____

No. Afiliación (Ejem: 66788501 22) [19]: _____ Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) _____

Dirección [20]:

Calle: _____ No. exterior: _____ No. Interior _____ C.P.: _____

Colonia _____ Alcaldía/Municipio _____ Ciudad/Edo _____

_____

Firma del paciente [21]

**Familiares Autorizados para recibir el producto**

Nombre: _____ Parentesco: _____ Firma [22]: _____

Nombre: _____ Parentesco: _____ Firma [23]: _____

| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDF-01 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DATO** | **ANOTAR** |
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD /UMAE | El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Nombre del Médico | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno, Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar. |
| 11 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Cambio de la Programación de máquina | En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora. |
| 13 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 14 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 15 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 16 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 17 | Nombre | Nombre del paciente. - Apellido Paterno, Materno y Nombre |
| 18 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 19 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos). |
| 20 | Dirección | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 21 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción |
| 22 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 23 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS

**ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01**

**Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de Contrato [1]: | | Nombre del Proveedor [2] | |
| Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]: | | Unidad Médica [4] del IMSS: | |

**Datos del Paciente**

Nombre del paciente [5]:

No. Afiliación (Ejem: 66788501 22) [6]: Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]:

**Dirección [8]:**

Calle: No. exterior: No. Interior C.P.:

Colonia Alcaldía/Mpio.: Ciudad/Edo Teléfono:

| Clave [9] | Descripción de las Bolsas [10] | Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11] | Existencia en domicilio [12] | Cantidad Entregada [13] | Lote [14] | Caducidad [15] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | | | | |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | | | | |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | | | | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | | | |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | | | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | | | |
| | **Total, de Bolsas Entregadas** | | | | | |

Fecha de Entrega [16]:

Nombre y firma de quien recibe [17]

| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DATO** | **ANOTAR** |
| 1 | Número de Contrato | Número de Contrato asignado por la Institución |
| 2 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento. |
| 4 | Unidad Médica del IMSS | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 5 | Nombre del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, |
| 6 | No. Afiliación (Ejem: 6678850122) | Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 7 | Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR | Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 8 | Domicilio | Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega |
| 9 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 10 | Descripción de las Bolsas | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 12 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente. |
| 13 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 14 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 15 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 16 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 17 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis. |

## ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

## CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

**MBRE DEL PROVEEDOR:**

**O:**

**PORTE MÁXIMO DEL CONTRATO** $9,270,000.00

| | | | | | | ene-25 | | | | feb-25 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del OOAD/UMAE | Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE | Contrato | Terapia | Modalidad | Precio Unitario | Número de Pacientes a quienes se les entregó dotación de bolsas durante el mes con base a día factura | Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes | Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes | Facturado durante el mes | Número de Pacientes a quienes se les entregó dotación de bolsas durante el mes con base a día factura | Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes | Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes | | Facturación Acumulada del Total del Contrato | Ej a |
| ***Ejemplo:*** *Aguascalientes* | *509010 22151* | *050GYR98 8T03 223-001-00* | *DPCA* | *Prevalente* | *$ 44.56* | *181* | *20,048* | *300* | *$927,000.00* | *181* | *20,048* | *300* | *$927,000.00* | *$ 1,854,000.00* | |

gregar columnas con los meses que se vayan acumulando, para que en un solo archivo se complete el número de meses contratados totales

## ANEXO T.7 (T. SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

Yo....., con Numero de Seguridad Social....., domicilio .....y número telefónico ....., en programa de Diálisis Peritoneal Automatizada me comprometo a:

**Devolver la máquina cicladora, marca_____, modelo_____.**

Recibida en comodato por parte de la empresa .....una vez que haya causado baja definitiva del programa, toda vez que forma parte del Programa prestado por el Instituto Mexicano del seguro Social.

Nombre y Firma del Paciente

Nombre y Firma del Familiar

.....

.....

Fecha: .....

7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
## DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### ANEXO TI.1 (TI UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS

El proveedor adjudicado deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas realizadas a pacientes autorizados. Dicho reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga la estructura JSON con la información de las bolsas entregadas a los pacientes del programa de **Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA),** será necesario que el proveedor mediante una petición POST (puede utilizar la herramienta que considere pertinente, por ejemplo SOAPUI, un sistema de información que mande petición POST, POSTMAN, etc.) la mande a una URL de QA que será proporcionada por la CSPMA al proveedor adjudicado durante la evaluación de Cargas de archivo JSON, una vez que la evaluación del proveedor haya sido exitosa, la CSPMA proporcionará la URL del ambiente de producción al proveedor.

Cada registro de entregas por paciente del programa de DPA, se tienen contemplados dos tipos de entrega, el tipo de entrega "NORMAL", es cuando la cantidad de bolsas entregadas a los pacientes no debe superar las 90 bolsas por mes y el tipo de entrega "EXTRAORDINARIO", se refiere cuando la cantidad de bolsas entregadas al paciente supera las 90 bolsas por mes y para este caso son obligatorios el motivo de entrega y la persona que autoriza dicha entrega.

Si el Tipo de Entrega es "**NORMAL**", se deben ingresar los siguientes datos:

- Número de Registro
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**NORMAL**)
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DPA_N)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS

- DescripcinCaducidad
- Comentarios
- Detallar las Cantidades
  - Cantidad Prescrita
  - Cantidad Enviada
  - Cantidad Entregada
  - Existencia Física

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de Registro | numRegistro | Int | 4 | 130 | | Requerido | No |
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | varchar | 12 | 38A520012151 | | Requerido | Sí |
| Número de Seguridad Social | nss | Int | 10 | 4365491068 | | Requerido | No |
| Agregado Médico | agregadoMedico | varchar | 8 | 6F1945PE | | Requerido | No |
| Primer Apellido del paciente | primerApellido | varchar | 50 | ESTRADA | | Requerido | No |
| Segundo Apellido del paciente | segundoApellido | varchar | 50 | MARTINEZ | | Opcional | No |
| Nombre(s) del paciente | nombres | string | 50 | URIEL MANUEL | | Requerido | No |
| Fecha de nacimiento | fechaNacimiento | string | - | dd-MM-yyyy | | Requerido | No |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 4 | DPA_N | | Requerido | No |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | No |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Clave RFC del Proveedor | cveRfcProveedor | string | 13 | PEB170316-H95 | | Requerido | Sí |
| Tipo Entrega | tipoEntrega | string | 15 | | NORMAL | Requerido | Sí |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | No |
| Clave CBSS | cbss | string | 15 | 010.000.2352.00 | | Requerido | Sí |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | No |
| Caducidad | caducidad | string | - | aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | No |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | No |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | No |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | No |

Si el Tipo de Entrega es "**EXTRAORDINARIO**", se deben ingresar los siguientes datos:

- Número de Registro
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**EXTRAORDINARIO**)
- Motivo de Entrega
- Persona que Autoriza
    - Matrícula
    - Nombre (s)
    - Primer apellido
    - Segundo Apellido
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DPA_N)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - Descripción
    - Caducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita
        - Cantidad Enviada
        - Cantidad Entregada
        - Existencia Física

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de Registro | numRegistro | Int | 4 | 130 | | Requerido | No |
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | varchar | 12 | 38A520012151 | | Requerido | Si |

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catalogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de Seguridad Social | nss | Int | 10 | 4365491068 | | Requerido | No |
| Agregado Médico | agregadoMedico | varchar | 8 | 6F1945PE | | Requerido | No |
| Primer Apellido del paciente | primerApellido | varchar | 50 | ESTRADA | | Requerido | No |
| Segundo Apellido del paciente | segundoApellido | varchar | 50 | MARTINEZ | | Opcional | No |
| Nombre (s) del paciente | nombres | string | 50 | URIEL MANUEL | | Requerido | No |
| Fecha de nacimiento | fechaNacimiento | string | - | dd-MM-yyyy | | Requerido | No |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | DPA_N | | Requerido | Sí |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | Sí |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Clave RFC del Proveedor | cveRfcProveedor | string | 13 | PEB170316-H95 | | Requerido | Si |
| Tipo Entrega | tipoEntrega | string | 15 | | EXTRAORDINARIO | Requerido | Si |
| Motivo de Entrega | motivoEntrega | string | 1000 | | | Requerido | No |
| Matrícula | matricula | string | 10 | 1234567810 | | Requerido | No |
| Nombre (s) persona que autoriza | nombres | string | 50 | YOLANDA MARÍA | | Requerido | No |
| Primer apellido de la persona que autoriza | primerApellido | varchar | 50 | ESTRADA | | Requerido | No |
| Segundo Apellido de la persona que autoriza | segundoApellido | varchar | 50 | MARTINEZ | | Opcional | No |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | No |
| Clave CBSS | cbss | string | 15 | 010.000.2350.00 | | Requerido | Sí |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | No |
| Caducidad | caducidad | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | No |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | No |



| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | No |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | No |

Si durante el periodo de entrega de bolsas a un paciente, el proveedor adjudicado entrega los tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa en un solo registro se deberán colocar los dos tipos de bolsa, si al paciente solo le hacen entrega en el periodo de un solo tipo de bolsa en registro se deberá colocar el tipo de bolsa.

Ejemplo de archivo Json por paciente con tres tipos de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "numRegistro": "1",
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "15-10-1983",
          "folioTratamiento": "40540648",
          "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
          "tipoEvento": "DPA_N",
          "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
          "bolsas": [
            {
              "cbss": "010.000.2350.00",
              "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
              "cantidades": {
                "prescrita": 31,
                "enviada": 31,
                "entregada": 31,
                "existenciaFisica": 0
              },
              "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
              "comentarios": " "
            },
            {
              "cbss": "010.000.2353.00",
              "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
```






```
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      },
      {
        "cbss": "010.000.2355.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "numRegistro": "2",
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "16-08-2000",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "ISABEL",
    "tipoEvento": "DPA_N",
    "contrato": "IMSPISDCA0040",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2350.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 31,
          "enviada": 31,
```


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
            "entregada": 31,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
          "comentarios": " "
        },
        {
          "cbss": "010.000.2353.00",
          "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 10,
            "enviada": 10,
            "entregada": 10,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
          "comentarios": " "
        },
        {
          "cbss": "010.000.2355.00",
          "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 10,
            "enviada": 10,
            "entregada": 10,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
          "comentarios": " "
        }
      ]
    }
  ]
}
```


Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "numRegistro": "1",
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
```

```
    "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "15-10-1983",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
    "tipoEvento": "DPA_N",
    "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2350.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      },
      {
        "cbss": "010.000.2353.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "numRegistro": "2",
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "16-08-2000",
    "folioTratamiento": "40540648",
```


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
        "nombres": "ISABEL",
        "tipoEvento": "DPA_N",
        "contrato": "IMSPISDCA0040",
        "bolsas": [
          {
            "cbss": "010.000.2350.00",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 31,
              "enviada": 31,
              "entregada": 31,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
            "comentarios": " "
          },
          {
            "cbss": "010.000.2355.00",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 10,
              "enviada": 10,
              "entregada": 10,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " "
          }
        ]
      }
    ]
  }
]
}
```


Ejemplo con un tipo de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "numRegistro": "1",
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "15-10-1983",
```

```
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
    "tipoEvento": "DPA_N",
    "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2350.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "numRegistro": "2",
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "16-08-2000",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "ISABEL",
    "tipoEvento": "DPA_N",
    "contrato": "IMSPISDCA0040",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2355.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 31,
          "enviada": 31,
          "entregada": 31,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
```


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



```
                "comentarios": " "
              }
            ]
          }
        ]
      }
    ]
}
```

## Reglas de negocio

| Dato | Nombre del objeto | Caracteres Aceptados | Longitud del dato |
|---|---|---|---|
| Número de Registro | numRegistro | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 4 |
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 12 |
| Número de Seguridad Social | nss | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 10 |
| Agregado Médico | agregadoMedico | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>POSICIONES: 1ª Calidad; 2ª Sexo; 3ª 4ª 5ª 6ª Año de nacimiento; 7ª 8ª Régimen<br>EJEMPLO: 2 F 1 9 9 9 O R | 8 |
| Primer Apellido del paciente | primerApellido | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 1 a 50 |
| Segundo Apellido del paciente | segundoApellido | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 1 a 50 |
| Nombre (s) del paciente | nombres | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 1 a 50 |
| Fecha de nacimiento | fechaNacimiento | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 y guion medio<br>DÍA - MES - AÑO<br>D D - M M - A A A A<br>EJEMPLO: 01-10-2000 | 10 |
| Tipo de Evento | tipoEvento | DPA_N | 5 |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>T<br>Guion medio, dos puntos y el punto | 23 |
| Contrato | contrato | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Guion medio y Guion bajo | 25 |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>T<br>Guion medio, dos puntos y el punto | 23 |
| Clave RFC del Proveedor | cveRfcProveedor | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Guion medio y & | 13 |

| Dato | Nombre del objeto | Caracteres Aceptados | Longitud del dato |
|---|---|---|---|
| Tipo Entrega | tipoEntrega | Solo debe ser: NORMAL O EXTRAORDINARIO | 15 |
| Motivo de Entrega | motivoEntrega | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos. diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal. | 1000 |
| Matrícula | matricula | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 10 |
| Nombre (s) persona que autoriza | nombres | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 50 |
| Primer apellido de la persona que autoriza | primerApellido | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 50 |
| Segundo Apellido de la persona que autoriza | segundoApellido | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 50 |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | No aplica | - |
| Clave CBSS | cbss | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>punto | 15 |
| Descripcion | descripcion | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal. | 100 |
| Fecha de Caducidad | caducidad | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>T<br>Guion medio, dos puntos y el punto | 23 |
| Comentarios | comentarios | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal. | 200 |
| Detallar las Cantidades | cantidades | No Aplica | - |
| Cantidad Prescrita | prescrita | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 3 |
| Cantidad Enviada | enviada | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 3 |
| Cantidad Entregada | entregada | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 3 |
| Existencia Física | existenciaFisica | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 3 |

Cuando el proveedor adjudicado realice la petición POST, se pueden obtener los siguientes códigos de respuesta:

| CÓDIGO | MENSAJE |
|---|---|
| ME33-000001 | La petición no tiene estructura JSON |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| ME33-000002 | Entrega a paciente duplicada, existen varios registros con el mismo paciente |
| ME33-000003 | Clave Presupuestal es requerida |
| ME33-000004 | Clave Presupuestal no es válida |
| ME33-000005 | Clave Presupuestal no fue encontrada |
| ME33-000006 | Clave RFC del Proveedor es requerida |
| ME33-000007 | Clave RFC del Proveedor no es válida |
| ME33-000008 | Clave RFC del Proveedor no fue encontrada |
| ME33-000009 | NSS es requerido |
| ME33-000010 | NSS no es válido |
| ME33-000011 | Agregado Médico es requerido |
| ME33-000012 | Agregado Médico no es válido |
| ME33-000013 | Primer Apellido del Paciente es requerido |
| ME33-000014 | Primer Apellido del Paciente no es válido |
| ME33-000015 | Segundo Apellido del Paciente no es válido |
| ME33-000016 | Nombre del Paciente es requerido |
| ME33-000017 | Nombre del Paciente no es válido |
| ME33-000018 | Fecha de ingreso al programa es requerido |
| ME33-000019 | Fecha de ingreso al programa no es válido |
| ME33-000020 | Fecha de ingreso al programa debe ser menor o igual a la fecha actual |
| ME33-000021 | Fecha recepción es requerido |
| ME33-000022 | Fecha recepción no es válido |
| ME33-000023 | Fecha recepción debe ser menor o igual a la fecha actual |
| ME33-000024 | Fecha de nacimiento es requerida |
| ME33-000025 | Fecha de nacimiento no es válida |
| ME33-000026 | Fecha de nacimiento debe ser menor o igual a la fecha actual |
| ME33-000027 | Folio de tratamiento es requerido |
| ME33-000028 | Folio de tratamiento no es válido |
| ME33-000029 | Tipo evento es requerido |
| ME33-000030 | Tipo evento no es válido |
| ME33-000031 | contrato oficial es requerido |
| ME33-000032 | Contrato oficial no es válido |
| ME33-000033 | Contrato oficial no fue encontrado |
| ME33-000034 | Contrato oficial no está vigente |
| ME33-000035 | El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente |
| ME33-000036 | Tipo entrega es requerido |
| ME33-000037 | Tipo entrega no es válido |
| ME33-000038 | Debe existir un tipo de bolsa en el registro del paciente |
| ME33-000039 | Clave tipo de la bolsa es requerido |
| ME33-000040 | Clave tipo de la bolsa no es válido |

| | |
|---|---|
| ME33-000043 | Fecha de caducidad es requerida |
| ME33-000044 | Fecha de caducidad no es válida |
| ME33-000045 | Fecha de caducidad debe ser mayor o igual a la fecha actual |
| ME33-000046 | Descripción de la bolsa es requerida |
| ME33-000047 | Descripción de la bolsa no es válida |
| ME33-000048 | Comentarios de la bolsa no es válida |
| ME33-000049 | Cantidad de la bolsa prescrita es requerida |
| ME33-000050 | Cantidad de la bolsa prescrita no es válida |
| ME33-000051 | Cantidad de la bolsa prescrita debe estar entre 0 y 90 bolsas |
| ME33-000052 | Cantidad de la bolsa enviada es requerida |
| ME33-000053 | Cantidad de la bolsa enviada no es válida |
| ME33-000054 | Cantidad de la bolsa enviada debe estar entre 0 y 90 bolsas |
| ME33-000055 | Cantidad de la bolsa entregada es requerida |
| ME33-000056 | Cantidad de la bolsa entregada no es válida |
| ME33-000057 | Cantidad de la bolsa entregada debe estar entre 0 y 90 bolsas |
| ME33-000058 | Cantidad de la bolsa de existencia física es requerida |
| ME33-000059 | Cantidad de la bolsa existencia física no es válida |
| ME33-000060 | Cantidad de la bolsa existencia física debe estar entre 0 y 90 bolsas |
| ME33-000061 | Matrícula de la persona que autoriza no es requerida |
| ME33-000074 | Motivo de la Entrega es requerido |
| ME33-000075 | Motivo de la Entrega no es válido |
| ME33-000062 | Matrícula de la persona que autoriza no es válida |
| ME33-000063 | Primer apellido de la persona que autoriza es requerido |
| ME33-000064 | Primer apellido de la persona que autoriza no es válido |
| ME33-000065 | Segundo apellido de la persona que autoriza no es válido |
| ME33-000066 | Nombre de la persona que autoriza es requerido |
| ME33-000067 | Nombre de la persona que autoriza no es válido |
| ME33-000068 | El paciente no fue encontrado |
| ME33-000069 | Tipo evento no corresponde al programa médico de DPA |
| ME33-000070 | Clave de la bolsa no fue encontrada |
| ME33-000071 | Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada |
| MP33-000079 | La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado |
| ME33-000080 | Número de registro es requerido |
| ME33-000081 | Número de registro no es válido |

*ME33-000002: En la estructura Json, el paciente no debe estar duplicado debe ser único por registro.
*ME33-000033: Para que el contrato oficial pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el RFC del proveedor, el número de contrato oficial y el tipo de evento, deben coincidir al 100%.
*ME33-000068: Para que el paciente pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el NSS, agregado médico, nombre (s) y primer apellido del paciente, deben coincidir al 100%.
* ME33-000071: Para cada paciente solo se permitirá reportar una entrega en la misma fecha y hora.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La forma en como el servicio realiza las validaciones de la información de la estructura Json es la siguiente:

1. El servicio valida que la estructura tiene que estar en formato Json.
2. El servicio valida que los registros no estén duplicados dentro de la estructura Json.
3. El servicio valida los campos con base en la tabla del apartado Reglas de negocio, si no cumple con dichas reglas, responderá con un mensaje indicando que el campo es requerido o no es válido, según sea el caso.
4. El servicio valida la integridad de los campos, si tiene un error de integridad responderá con un mensaje indicando que el campo no fue encontrado.
5. Si la integridad de los campos es correcta, el servicio procesará la información.

Si la petición no tiene formato json, la respuesta del servicio se mostrará de la siguiente manera:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "Diálisis"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 12:55:42"
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "500",
        "outcome": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "issue": [
            {
              "text": "La petición no tiene estructura JSON",
              "code": "ME33-000001"
            }
          ],
          "totalRegistros": "Total de registros leidos. 0, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 0"
        }
      }
    }
  ]
}
```


Si la estructura Json en sus registros contiene varios errores, la respuesta se mostrará de la siguiente manera:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
```






```
      "resourceType": "Parameters",
      "parameter": [
        {
          "name": "Programa de Diálisis",
          "valueString": "DPA"
        },
        {
          "name": "Fecha Respuesta",
          "valueString": "2025/02/12 12:58:22"
        }
      ]
    },
    "response": {
      "status": "201",
      "outcome": {
        "resourceType": "OperationOutcome",
        "totalRegistros": "Total de registros leídos: 6, Total de registros con error: 3, Total de registros correctos: 3",
        "erroresRegistros": {
          "Registro: 1": [
            {
              "text": "El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente",
              "code": "ME33-000035"
            }
          ],
          "Registro: 2": [
            {
              "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
              "code": "ME33-000071"
            }
          ],
          "Registro: 4": [
            {
              "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
              "code": "ME33-000071"
            }
          ]
        }
      }
    }
  ]
}
```


Cuando la información se procesa de manera correcta, se mostrará la siguiente respuesta:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "DPA"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 13:00:43"
```


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "201",
        "outcome": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "issue": [
            {
              "text": "La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado",
              "code": "MP33-000079"
            }
          ],
          "totalRegistros": "Total de registros leídos: 1, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 1"
        }
      }
    }
  ]
}
```


**Bolsas Gemelas para DPA**

Para el envío de las bolsas gemelas se debe enviar en una petición independiente contemplando las mismas reglas anteriores, pero con los siguientes tipos de bolsas:

- 010.000.2352.00
- 010.000.2354.00
- 010.000.2356.00

Si los proveedores consideran que un paciente no tiene sus datos correctos o le mande un error de paciente no encontrado, en los siguientes campos:

- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente

El (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá hacer uso del anexo "GImplementacion_ConsultarPacienteCSI". Para hacer uso de esta Guía de Implementación al proveedor se le proporcionará durante la evaluación la siguiente información:

- URL.
- Usuario.
- Contraseña.
- Número de aplicación.
- Tipo de servicio.



En caso de que el licitante adjudicado no encuentre al paciente mediante la GImplementacion_ConsultarPacienteCSI no deberá incluirlo en el archivo Json y deberá notificar al Administrador de contrato con copia a CPSMA.

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados se presenten con un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 o superior.
- Memoria RAM mínimo de 16Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Proyector portátil.
- Cable de Red RJ45.
- Herramienta para mandar las peticiones.
- Las características mínimas del equipo de cómputo de escritorio, del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva, son las siguientes:

| Descripción | Equipo "D3"<br>Computadora de escritorio intermedia |
|---|---|
| **Gabinete** | Gabinete compacto o torre |
| **Procesador** | Procesador i9 o superior, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación |
| **Disco duro** | Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 16GB o superior DDR4 |
| **Monitor** | Pantalla Ancha.<br>De 21" LED de Área visible diagonal.<br>Resolución Full HD de 1920 X 1080.<br>Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.<br>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.<br>Debe contar con menú de ajustes.<br>Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| **Teclado y mouse** | Español<br>Latinoamérica USB<br>104 teclas mínimo. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| | Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. |
| **Tarjeta de video** | Integrada |
| **Puerto de audífonos y micrófono** | Si |
| **Red inalámbrica** | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n |
| **Red inalámbrica** | Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP. |
| **Puertos USB** | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada. |

- En caso de equipo de cómputo portátil:

| **Descripción** | **Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)** |
|---|---|
| **Procesador** | Procesador i9 o superior, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits |
| **Disco Duro** | 500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 16GB o superior DDR4 |
| **Tarjeta de Video** | Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada |
| **Pantalla** | 14" No táctil |
| **Cámara de video** | Sí |
| **Conectividad** | Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz<br>Bluetooth 4.1<br>Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express |
| **Puertos** | Debe contar con los siguientes puertos:<br>2 USB 3.0<br>1 HDMI<br>1 entrada combinada para auriculares y micrófono<br>1 lector de tarjetas inteligentes |
| **Estación de trabajo para laptop** | Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft) |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro-OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada |
| **Teclado** | Español latinoamericano |

*** Para las evaluaciones en oficina, no está permitido llevar a cabo el envío de archivos JSon de forma remota, en todo momento deberá estar presente el proveedor.

**** La persona que asista a la evaluación en oficina en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

***** Durante la evaluación en oficina, deberá estar presente en todo momento el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de convalidar los actos realizados en el desarrollo de dicha evaluación. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

****** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación consistente en el envío de archivos Json en oficina, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

******* Deberá presentarse de manera puntual a la evaluación en oficina, el tiempo de tolerancia será de 30 minutos. Si se excede la tolerancia la evaluación se considerará no exitosa por cuestiones atribuibles al proveedor adjudicado.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ANEXO TI.2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentar firmado el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI). Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.** - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ANEXO TI.3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[TITULAR DE LA CSDISA]**
**P R E S E N T E.**

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al envío de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **ANEXO TI.3 (TI. TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa Médico de **Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]**
**REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ANEXO TI.4 [TI. CUATRO] ESCRITO EN FORMATO LIBRE

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al envío de archivos Json, con el cual proporcionaro el servicio.*

==========

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE
**P R E S E N T E.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos sobre cómo se realizará el envío de los archivos Json de los pacientes de las diferentes unidades para el programa médico de DPA para Pacientes Nuevos, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS JSON]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS JSON]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de realizar el envío de archivos Json mediante el sistema o herramienta descritos para proporcionar el servicio en tiempo y forma acorde a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego al **ANEXO TI.1 (TI.UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
**REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI



GImplementacion_Co
nsultarPacienteCSI.pdf

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 19 de noviembre del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madelitte Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 09538461281O/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:**

**Autorizó**

**Lic. Arturo Ortiz Peña**
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

**Elaboró y Revisó**

**Ing. Faustino Garduño González**
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

## ANEXO XX
## RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.

| Descripción del Anexo | Archivos | |
|---|---|---|
| | Editables | PDF |
| Anexo Técnico | 2. Anexo Técnico DPA Nuevos 2111202 | 2. Anexo Técnico DPA Nuevos 2111202 |
| **Términos y Condiciones** | 3. Términos y Condiciones DPA Nue | 3. Términos y Condiciones DPA Nue |
| **Anexo T.1 (T.UNO)** "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES" | 4a. AnexoT1_DPA_nuevc | 4a. AnexoT1_DPA_nuevc |
| **ANEXO T.2 (T.DOS)** DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA | 4. Anexos DPA Nuevos 19112025.do | 4. Anexos DPA Nuevos 19112025.pd |
| **Anexo T3 (T.TRES)** PROGRAMA DE SUPERVISIÓN | | |
| **Anexo T3.2 (T.PUNTO.DOS)** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO | | |
| **ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)** DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA | | |
| **ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B)** EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO | | |
| **ANEXO T.5 A (T.CINCO.A)** PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD | | |
| **ANEXO T.5.1 ((T.CINCO.UNO)** FORMATO DE | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| Descripción del Anexo | Archivos | |
|---|---|---|
| | Editables | PDF |
| INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 | | |
| **ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)** FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 | | |
| **ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES)** FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 | | |
| **ANEXO T.6 (T.SEIS)** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA | | |
| **ANEXO T.7 (T.SIETE)** CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA | | |
| **ANEXO T 8 (T Ocho)** DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA | | |
| **ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)** REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS | | |
| **ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | | |
| **ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)** DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS | | |
| **ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)** SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON | | |
| **ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON** | | |
| **GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI** | | |

CONTRA



| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br><br>**050GYR988T00925-032-00** |

# ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO, ANEXO IV PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE, ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2025/012358"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Anexo Técnico**

**Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO TÉCNICO**

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Contenido**


**Glosario de Términos** ..... 3

**A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS** ..... 8

***OBJETO DEL SERVICIO*** ..... 8

***ALCANCES*** ..... 8

***DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO*** ..... 9

***UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS*** ..... 9

***LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*** ..... 10

***PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA*** ..... 10

***REPOSICIÓN O CAMBIO.*** ..... 12

***CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO*** ..... 12

***CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA*** ..... 13

***REGISTRO DE ENTREGAS MEDIANTE ARCHIVOS JSON*** ..... 15

**B. PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO** ..... 18

**C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL** ..... 18

**D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA** ..... 18

**E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS** ..... 18

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Glosario de Términos**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**Administrador del Contrato**: Persona servidora en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, conforme a los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP y al numeral 5.3.15 de POBALINES, así como el apartado 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

**ANEXO Técnico**: Documento que contiene la descripción técnica médica y técnica informática del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos a solicitar.

**ANEXO Técnico Informático (TI)**: Los ANEXOS que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

**Área Contratante**: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

**Área Requirente**: Los OOAD y UMAE que, derivado de la atención médica que brinda, requieren de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, los cuales remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) en su calidad de Área contratante. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

**Área Integradora**: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

**Área Técnica**: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE que de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas elabora las especificaciones técnicas del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

**Asistencia técnica**: Servicio técnico que deberán proporcionar los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente ANEXO Técnico para los equipos e insumos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

**Bienes de Consumo**: Materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

**Bolsas de Diálisis Peritoneal**: Artículo de uso médico, estéril, diseñado para la administración de soluciones de diálisis en tratamientos de diálisis peritoneal. Fabricado con materiales plásticos flexibles, atóxicos, libres de pirógenos, no reactivos tisulares y resistentes a la presión y temperatura durante el proceso de infusión. Consiste en una o más bolsas interconectadas mediante tubos de dimensiones apropiadas, que permiten el flujo controlado de la solución dializante hacia la cavidad peritoneal. La bolsa principal contiene una solución estéril compuesta por electrolitos y glucosa a (diferentes concentraciones), formulada para facilitar el intercambio de sustancias entre el peritoneo y el líquido dializante.

**CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Canje**: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

**CCILE**: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CI**: Coordinador de Informática.

**COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

**ComprasMX:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Consumible**: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Contrato**: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

**Convocatoria**: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA**: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA**: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTBS**: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

**CTSDIS**: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**CTSMI**: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)**: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

**CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

**DA**: Dirección de Administración.

**DIDT**: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos 76 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

**Diálisis peritoneal**: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)**: Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

**División de Contratos**: División adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscritas a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS, encargada de la formalización de los contratos, de la recepción y cancelación de las garantías de cumplimiento.

**DIB**: División de Ingeniería Biomédica.

**EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Enfermedad renal crónica / insuficiencia renal crónica**: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

**Entidad Convocante**: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Equipo Médico**: Máquina Cicladora.

**Escrito Libre**: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

**FINAT:** Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes.

**HGR**: Hospital General Regional.

**HGS**: Hospital General de Subzona.

**HGZ**: Hospital General de Zona.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Instituto o IMSS**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de Mercado**: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

**IVA**: Impuesto al Valor Agregado.

**JSON**: Java Script Object Notation.

**LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante**: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, en términos de lo establecido en el artículo 5 fracción VIII de la LAASSP.

**Licitante adjudicado**: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en términos del artículo 66 fracción IV de la LAASSP.

**Liner:** Es un revestimiento o aditamento protector que se utiliza para cubrir o proteger una superficie.

**Localidad**: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el **ANEXO T.1 (T.UNO)** del presente documento.

**MAAGMAASSP**: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Máquina Cicladora**: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

**Mantenimiento Correctivo**: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo**: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Marbete**: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica**: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**Nivel de Servicio**: Son los estándares previamente establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que definen los criterios de calidad, cobertura, oportunidad, tiempos de atención, capacidad de respuesta y cumplimiento normativo que deben observar los prestadores de servicios médicos integrales. Estos niveles aseguran que la prestación del servicio cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y garantice la atención eficaz, continua y segura a los usuarios, en concordancia con las necesidades institucionales y los objetivos de salud establecidos.

**OIC**: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Export**: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation**: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD**: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

**Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos**: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

**Partida**: Agrupamiento de los requerimientos de diferentes OOAD/UMAE.

**Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

**POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

**Programa de DPA o el Programa**: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

**Proveedor**: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**RLAASSP**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Registro Sanitario**: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

**Requisición**: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

**RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Sobre inventario**: Habrá sobre inventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SSA**: Secretaría de Salud.

**UMAA**: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

**UMAE**: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

**Unidad Médica**: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

**Anexo Técnico**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

## A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

### OBJETO DEL SERVICIO

El **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos** (en lo sucesivo Programa de DPA) tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: **1.5%**, **2.5%** y/o **4.25%** conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)**.

El **suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes** se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, el MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T. CINCO.DOS)** de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPA.

Los procesos que integran el Programa de DPA deben ser realizados con los más altos estándares de calidad, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades apegadas a la normatividad técnica, para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicio, derivado de que no se cuenta con equipamiento propio y necesario que permita llevar a cabo la prestación del Programa de DPA para los derechohabientes del Instituto.

La contratación del Programa de DPA se realiza con lo que establece **Clave (CUCOP) mas (+): 25301-1915, partida específica 25301,** Descripción: Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

### ALCANCES

El Programa de DPA abarcará un período de contratación a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026**, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026

Para la operación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), es necesario atender las necesidades de los derechohabientes con insuficiencia renal crónica. Para ello, se requiere, entre otros insumos, la **bolsa de diálisis**, indispensable para brindar el servicio a los pacientes nuevos incorporados al programa. Dicho requerimiento se encuentra

especificado en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, correspondiente a los **requerimientos** de las unidades médicas establecidos en las presentes bases.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Para los pacientes que ingresan al **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos**, el Instituto requiere de **bienes** con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en **el ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá seguirse lo estipulado en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)**.

**UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS**

La unidad de medida en el presente **Programa de DPA** se establece por el número de **bolsas de diálisis** y las cantidades mínimas y máximas para cada clave de procedimiento definidas en el **ANEXO T.1 (T.UNO) "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES"**.

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán cumplir con el 100% de los equipos e insumos para la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de **LAS BOLSAS DE DIÁLISIS** que integran a cada una de ellas.

La adjudicación se realizará a un solo licitante por Partida completa, pudiendo resultar adjudicado en más de una.

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de **42 partidas** como se describe a continuación:

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Hidalgo |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 13 | Jalisco |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | Michoacán |
| 17 | Morelos |
| 18 | Nayarit |
| 19 | Nuevo León |
| 20 | Oaxaca |
| 21 | Puebla |
| 22 | Querétaro |
| 23 | Quintana Roo |
| 24 | San Luis Potosí |
| 25 | Sinaloa |
| 26 | Sonora |
| 27 | Tabasco |
| 28 | Tamaulipas |
| 29 | Tlaxcala |
| 30 | Veracruz Norte |
| 31 | Veracruz Sur |
| 32 | Yucatán |
| 33 | Zacatecas |
| 34 | Ciudad de México Norte |
| 35 | Ciudad de México Sur |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39 | UMAE HP CMN Siglo XXI |
| 40 | UMAE HP CMN OCC |
| 41 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 42 | UMAE HGRAL CMN La Raza |

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los equipos **deberán entregarse** y se pondrán en operación **en los domicilios de los pacientes** del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, el licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, el Instituto requiere de la prestación del servicio que contempla el suministro entre otros bienes de la bolsa de diálisis para el Programa de Diálisis

Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el **ANEXO T.1 (T.UNO)** de requerimientos de las unidades médicas. Este programa requiere de tratamiento predominantemente nocturno, apoyado por una máquina cicladora que facilita los recambios de soluciones deslizantes.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

El **equipo** que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** de este Anexo Técnico, deberá entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) **dentro de los 15 (quince) días naturales** a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente **FIP-01**, y retirarse del domicilio del paciente **15 (quince) días naturales posteriores** a la conclusión de la vigencia del contrato.

En las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro de este al término del contrato con el licitante adjudicado.

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, el licitante adjudicado se compromete a que en el caso de que la máquina cicladora, presente fallas y se requiera de mantenimiento correctivo, esta pueda ser **reemplazada** dentro de las **24 hrs siguientes a la notificación de la falla** por el paciente o por el Instituto, por otro equipo en excelentes condiciones de funcionamiento; o bien proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, el licitante adjudicado previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de DPA (consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin), que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y **ANEXO T.7 (T. SIETE)**, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica.

En caso de fallas del equipo que requieran de mantenimiento correctivo, este podrá ser reemplazado con otro equipo en excelentes condiciones de funcionamiento y dicho mantenimiento correctivo se podrá realizar en las instalaciones del proveedor adjudicado, sin que ello implique un costo extra para el Instituto.

El propio licitante adjudicado deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo con las especificaciones del manual del fabricante del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las **24 horas siguientes** a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (Centro de Atención Telefónica).

El Instituto durante la capacitación notificará al paciente: el nombre del licitante adjudicado y de su respectivo representante para que este pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, el licitante adjudicado será responsable del equipo instalado.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad a los pacientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 o en el Formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda, por los médicos responsables de los pacientes.

Deberá de entregarse en el domicilio del paciente:

1. Bolsas de diálisis peritoneal con base a la prescripción del médico tratante.
2. Sistema de conexión múltiple de PVC.
3. Cubrebocas.
4. Tapón Luer Lock protector (Sólo si el sistema lo requiere).
5. Pinza de sujeción desechable.
6. Antiséptico o germicida, si el sistema lo requiere.
7. Línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Y en la Unidad Médica de referencia del paciente se entregará:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)

**REPOSICIÓN O CAMBIO.**

**A partir del segundo mes** de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos, como máximo al quinto día hábil siguiente.

La entrega de los catéteres será de acuerdo con el ingreso de pacientes nuevos al programa de DPA del mes anterior recibidos por cada proveedor más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia **cada 6 meses** (es decir de larga - duración 6 meses) a más tardar al quinto día hábil siguiente. Esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, conforme al listado nominal del programa de DPA de la unidad médica, para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración equivalente al 10%, del total de número de pacientes asignados a este programa, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** o en la unidad médica el material correspondiente antes mencionado.

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del proveedor con el administrador de contrato.

**CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO**

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios de los pacientes conforme al **ANEXO T.3 (T. TRES)**.

## CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar en conjunto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. **Para Pacientes y Familiares autorizados:**

   - Se otorgará directamente al paciente y familiares, que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación con el licitante adjudicado y el Instituto.
   - El licitante adjudicado, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente y familiares, que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
   - El personal del área médica del Instituto, en coordinación con el licitante adjudicado, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. **Para personal institucional:**

   - El proceso de **capacitación inicial** deberá realizarse en un plazo no mayor a **45 días naturales** a partir de la fecha de inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPA, así como la **capacitación continua** se realizará según las necesidades de la unidad médica.
   - Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
   - El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
   - El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos y seminarios, para el personal involucrado en el Programa de DPA.
   - El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, única y exclusivamente al personal que se indique a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

## DOCUMENTAL QUE EL LICITANTE DEBE DE PRESENTAR

a) **Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE C

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave del Programa, en su proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

  **Nota**: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

**b) Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave del Programa en su proposición, así como los ANEXOS correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

- **Nota**: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
- Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- De los bienes que resulten con asignación, de los cuales la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de algún problema en su calidad, que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados y adjudicados, se informa que previamente a la primera entrega de los bienes adjudicados, los licitantes deberán presentar en las oficinas ubicadas en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del acto de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.
- Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- El Instituto se reserva el derecho de verificar la documental presentada en cualquier momento durante el proceso de la Licitación o durante la ejecución de la prestación del programa para corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Una vez realizada la capacitación de inicio de contrato, las capacitaciones subsecuentes se realizarán a petición y por escrito del jefe del servicio.

**REGISTRO DE ENTREGAS MEDIANTE ARCHIVOS JSON**

El envío de archivos JSON para la entrega total de bolsas prescritas a los pacientes, deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar **ECMA-262** de **JavaScript** conocido como **JSon (JavaScript Object Notation)** el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) dar cabal cumplimiento conforme al **ANEXO TI.1 (TI. UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS.

**Requisitos previos para la evaluación de envío de archivos Json**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, en las oficinas de la CSDISA ubicadas en calle Tokio 80, cuarto piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas la siguiente documentación:

**A.** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad".
**B.** Designación de contacto responsable con sus datos, **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos".

## A. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) licitante(s) adjudicado(s) del programa médico se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

## B. DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) notificar a la CSDISA con copia al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información mediante archivos Json. **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del programa médico.

Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad y Designación de Contacto Responsable con sus datos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones de la CSDISA en días y horas hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas).

**Pruebas de envío de archivos Json**

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) estructurar sus archivos Json conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS para el correcto envío de archivo JSon en el sistema o enlace que designe el Instituto. Estas pruebas deberán ser realizadas dentro del plazo de **30 días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) podrá(n) realizar **hasta 3 intentos** para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon. Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas; la CPSMA notificará al representante legal de la empresa que haya designado en su propuesta técnica para recibir notificaciones.

**ENVÍO DE ARCHIVOS JSON**

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares deberá de proporcionar al proveedor adjudicado el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos con el Nombre completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la Fecha de Nacimiento. Lo anterior en cumplimiento a los Términos y Condiciones del programa en mención.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) garantizar el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "**Procesado**", respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico durante el periodo, lo cual deberán realizar mediante el envío de archivos JSon, conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS" dentro del plazo establecido de los **5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes**.

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "**Procesado**", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato, al CI en OOAD o al DIB en UMAE y con copia a la CSDISA al correo electrónico soporte.servint@imss.gob.mx.

En caso de no acreditar las pruebas de envío de archivos Json en el plazo de **30 (treinta) días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de envío de archivos Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

En caso de existir actualizaciones al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS" durante la vigencia del contrato, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar los cambios necesarios solicitados por el Instituto conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y rehacer la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

**Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los ANEXOS Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de ANEXOS técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CONTINGENCIA**

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción en la prestación del servicio derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de este mismo, en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, sin costo adicional para el Instituto.

**B. PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO**

No se requieren pruebas

**C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

No aplica.

**D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA**

No aplica.

**E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

No aplica.

**FIRMA DE LOS RESPONSABLES**

**POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:**

**Autorizó**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
**Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

**Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.**

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:**

**Autorizó**

**Lic. Arturo Ortiz Peña**
**Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)**

**Elaboró y Revisó**

**Ing. Faustino Garduño González**
**Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España,Np. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 lineas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Términos y Condiciones**

**Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

CONTENIDO


A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN ..... 3

B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 3

*Plazo* ..... 3

*Lugar* ..... 3

*Condiciones de entrega* ..... 3

*Tipo de Contratación* ..... 7

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ..... 8

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR ..... 9

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES ..... 10

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ..... 17

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES ..... 17

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS ..... 17

*Niveles de servicio* ..... 17

*Aplicación de Penas Convencionales* ..... 19

*Tabla de Penas convencionales* ..... 21



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

*Aplicación de Deductivas* ..... 23

*Tabla de Deducciones* ..... 25

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS** ..... 27

**J. GARANTÍA DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO** ..... 27

**K. FORMA DE PAGO** ..... 28

**L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO** ..... 28

*CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO* ..... 29

***I. Programa de Supervisión*** ..... 29

***II. Propuesta técnica.*** ..... 29

***III. Pago*** ..... 29

**M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS** ..... 31

**N. AVISO DE PRIVACIDAD** ..... 31

**O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** ..... 31

**P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.** ..... 31

**RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS** ..... 32

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.4.** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos**. (en lo sucesivo Programa de DPA).

Durante la prestación del **Programa** de **DPA**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones

### A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de **un contrato por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)**. El **contrato será abierto**, de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

La vigencia del **Programa** de **DPA** será a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026**, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

### B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Plazo**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a iniciar la prestación del **Programa de DPA** a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026**, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Lugar**

Los equipos **deberán entregarse** y se pondrán en operación **en los domicilios de los pacientes** del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

El **equipo** que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** de este Anexo Técnico, deberá entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) **dentro de los 15 (quince) días naturales** a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente **FIP-01**, y retirarse del domicilio del paciente **15 (quince) días naturales posteriores** a la conclusión de la vigencia del contrato.

Se considera sobre inventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**Condiciones de entrega**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a iniciar la entrega de los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, **ANEXO T.2 (T.DOS)** y en su caso, en las Farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Deberá de entregarse en el domicilio del paciente:

1. Bolsas de diálisis peritoneal con base a la prescripción del médico tratante.
2. Sistema de conexión múltiple de PVC.
3. Cubrebocas.
4. Tapón Luer Lock protector (Sólo si el sistema lo requiere).
5. Pinza de sujeción desechable.
6. Antiséptico o germicida, si el sistema lo requiere.
7. Línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Y en la Unidad Médica de referencia del paciente se entregará:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)

La **primera entrega** de las bolsas de diálisis peritoneal **para el paciente** la realizará el licitante adjudicado dentro de los **15 (quince) días naturales** contados a partir del 01 de enero o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026; y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO).**

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante **entregas subsecuentes**, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (**siete días**), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, a partir del 01 de enero se compromete a entregar un "**Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA**", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los **15** (quince) días naturales a partir de que reciba el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente a los 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue el licitante adjudicado deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones y en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**. Los equipos que entregue el licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

El licitante adjudicado dotará de una tarima / liner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / liner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / liner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de

ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las **OOAD** y **UMAE**, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: **1.5%**, **2.5%** y/o **4.25%** conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)**.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, el MPDP-01 **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPA.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, está podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica correspondiente, notificará al licitante adjudicado para que le haga entrega de los requerimientos a través del Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los **ANEXOS T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A).**

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)**, o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito (informar previamente de la situación al administrador de contrato mediante correo electrónico, oficio o llamada telefónica).

Los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial sello o sobreimpresión con la clave del sector salud. En la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado. El número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y medio electrónico del licitante, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B);** así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA solicitadas para cada paciente, conforme a el **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)** de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional, anteriormente descrita la deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El licitante adjudicado **entregará un reporte mensual** a la unidad médica del IMSS y a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha de entrega deberá ser dentro de los **primeros 5 días hábiles de cada mes** siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** "TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA". El medio de entrega deberá ser a través la dirección electrónica ctsmi.dpanvo@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

**Tipo de Contratación**

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento de una Partida a un sólo Licitante; cualquier Licitante podrá participar en una o varias partidas. Las partidas serán 42 correspondientes a OOAD/UMAE que, a su vez, incluyen una o más unidades médicas de acuerdo con el **ANEXO T.1 (T. UNO)**. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato por cada OOAD / UMAE. El contrato será abierto, en los términos del artículo **68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el **ANEXO T.1 (T.UNO).**

Los requerimientos específicos por Región, de cada OOAD y por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, con la finalidad de que los licitantes participantes tengan una referencia para la elaboración de las proposiciones técnicas y económicas y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "**Anexo Técnico**" y en los presentes "**Términos y Condiciones**" y demás **anexos incluidos**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), realizará la revisión detallada de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- Se corroborará la inclusión y **legibilidad de la totalidad de la documentación técnica** de los licitantes, remitida mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al **criterio de evaluación BINARIO**, y 48 fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**.
- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B),** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. En caso de estar escrita en un idioma distinto al español o al inglés, se deberá acompañar de la traducción simple al español.
- Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la **Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, por conducto de personal de la **División de Servicios Integrales**.
- La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| EVALUACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la **Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)** y personal operativo de los OOAD/UMAE. |
| Aspectos Técnico-Informáticos | La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) a través de la **Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS)**. |

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá **cumplir con la documentación solicitada**, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

III. Se verificará que oferte los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B).**

VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

VIII. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de su entrega.

IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

X. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por el o los OOAD o UMAE'S, en las que participe.

XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que el licitante debe cumplir.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

## D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

Los licitantes deberán integrar a su proposición técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico.

- El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

  I. Para **Fabricantes de Medicamentos**:

  - Licencia Sanitaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

**II.** Para **Distribuidores de Medicamentos**:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

**III.** Para **Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

**E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES**

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la **descripción amplia** y **detallada de los bienes ofertados**, incluyendo el formato del **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B),** debidamente requisitados y firmados autógrafamente por el representante legal del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa.

Los licitantes deberán integrar a su proposición técnica, la documentación que corresponda a los Anexos técnicos, **folletos**, **catálogos**, **fotografías**, **imágenes**, **insertos**, **instructivos y/o manuales del fabricante**, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, **en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español**, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes y equipo médico que lo requiera.

El licitante, para la presentación de sus propuestas deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento.

Los licitantes deberán presentar su **proposición técnica en papel membretado del licitante, foliada y con firma autógrafa por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello**. Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

Los licitantes deberán presentar como parte de su Proposición Técnica para la(s) Partida(s) en que desee participar, con fundamento en los artículos 35 y 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la siguiente documentación como parte de su Proposición Técnica, el no presentar la siguiente documentación, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del licitante** (o licitantes en caso de presentar proposición en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** del licitante (o licitantes en caso de presentar proposición en participación conjunta).

c. El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los **Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados, deberán presentarse en papel membretado de la empresa y en formato PDF y Excel editable.

d. Para los equipos solicitados en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** y sus respectivos bienes de consumo, deberá presentar **copia simple del Registro Sanitario**, vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

- El Registro Sanitario debe de estar identificado por el número de partida y **Clave 010.000.2366.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A).**

- Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la **Clave 010.000.2366.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

  - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva **constancia electrónica** que genera COFEPRIS, antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en los que el licitante advierta que los equipos y bienes de consumo ofertados de origen Nacional o Internacional no requieren Registro Sanitario, deberá presentar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El "Listado de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique y referencie aquellos que oferte.

- Ó en su caso deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- **Equipamiento Médico (Máquina Cicladora)**

Incluir Copia legible del **Registro Sanitario** vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente **identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos** para la Salud del Equipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora (**EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO**) señalada en el **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)** Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS, antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- Para aquellos casos en los que el licitante advierta que los equipos y bienes de consumo ofertados de origen Nacional o Internacional no requieren Registro Sanitario, deberá presentar:
  - El "Listado de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la

salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique y referencie aquellos que oferte.

- Ó en su caso deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- **Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**
  Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "**Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada**" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

  En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

  - Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte.

ANEXOS

O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.
- Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante del proveedor, en el que manifieste que acepta y dará cabal cumplimiento al ANEXO Técnico, Términos y Condiciones y ANEXOS o Apéndices para la prestación del servicio.

**Para Distribuidores de Medicamentos.**

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante vigentes.

**ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) Escrito en formato libre.**

**Escrito en Formato Libre**, en papel membretado de la empresa, el(los) licitante(s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la descripción sobre como realizará(n) el envío de los archivos Json, el cual describirá en el **ANEXO TI.4 "Escrito en Formato Libre"** debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifieste que cuenta con la capacidad de realizar el envío de los archivos Json para proporcionar el servicio en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el ANEXO Técnico así como en Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego al **ANEXO TI.1 (TI UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS, los cuales conoce y acepta en su integridad.

**Bienes de Origen Nacional y de importación**

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad el IMSS, dado que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta

prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

- **Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:**

**I.** Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los ANEXOS correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

**II.** El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

**III.** En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**IV.** Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**V.** En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

**VI.** Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**:

**I.** Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

**II.** Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los ANEXOS correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

**III.** En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**IV.** Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**V.** En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

**VI.** Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

**VII.** De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del 01 de enero, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con

otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

  NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

XI. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

XII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

- El licitante deberá de entregar como parte de su propuesta técnica, carta compromiso de cumplimiento de los Términos y Condiciones y ANEXO Técnico del Programa de DPA.

## F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

## G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

## H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

**Niveles de servicio**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá(n) cumplir con los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico y que a continuación se resumen:

| NO. | CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|---|
| 1 | **Capacitación previa** para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. |
| 2 | **Entregar en el domicilio de los pacientes** del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "**Equipo Electromédico** que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico. | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01. |
| 3 | **Primera entrega de bolsas** de diálisis **para el paciente** | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |
| 4 | **Primera entrega de bolsas** de diálisis **para la unidad médica.** | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. |
| 5 | **Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia** de larga duración, **a la unidad médica** del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| 6 | **Entregar en la Unidad Médica** el número de **catéteres Tenckhoff** colocados el mes previo más dos. | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| 7 | El licitante adjudicado deberá Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios. | Mensual (el día será especificado por cada Unidad Médica). |
| 8 | **Canje – Reposición de bienes** por vicios ocultos o problemas de calidad. | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| 9 | En caso de **falla del equipo**, el licitante adjudicado deberá repararlo (**mantenimiento correctivo**), o en su caso **reemplazarlo** sin costo extra para el Instituto. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla. |
| 10 | El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán garantizar el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "**Procesado**" respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. |
| 11 | El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán **entregar** en las oficinas de la **CSDISA**, la siguiente documentación:<br><br>a) **Firma del Acuerdo de Confidencialidad ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad".<br><br>b) **Designación de contacto responsable** con sus datos **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos". | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo. |

| NO. | CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|---|
| 12 | El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán acreditar exitosamente las pruebas de envío de archivos Json. | Dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. |
| 13 | En caso de que el Instituto realice modificaciones en el **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS", el licitante adjudicado deberá realizar los cambios y adecuaciones respectivas. | En los plazos establecidos por el Instituto y conforme a lo indicado en Anexo Técnico. |

**Aplicación de Penas Convencionales**

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso y/o incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) Jefe(a) o encargado(a) del Programa de DPA y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) encargados(as) de **adjuntar la evidencia documental y notificar por correo electrónico o documento al Administrador del Contrato** cuando exista un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien este designe, será responsable de:

- ✓ Recibir y sellar la documental que se adjunte como evidencia del incumplimiento.
- ✓ Revisar que sea correcta la información de los documentos que se entregan como parte del incumplimiento
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓ Recibir la respuesta del(los) licitante(s) adjudicado(s),
- ✓ Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el(los) Licitante(s) adjudicado(s) es(son) acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

**La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea**, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer en el Programa de DPA por cada día de retraso en el inicio de la prestación del servicio o por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este Programa de DPA: contados a partir del 01 de enero o el plazo acordado para los casos de mejora tecnológica;
- El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en las **Penas Convencionales** de estos Términos y Condiciones.;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

| Fórmula: | Dónde: |
|---|---|
| **Pca =(%d) (npa)(vbspa)** | **Pca** = pena convencional aplicable.<br>**%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.<br>**npa** = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea.<br>**vbspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. |

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINNAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio, en caso de atraso y/o incumplimiento en la puesta a punto, o previo a la fecha de corte del mes corriente de la prestación del servicio, en caso de atraso y/o incumplimiento en los casos de mejora tecnológica.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al Criterio AD-05 Penas Convencionales, procedencia, determinación y aplicación, de la Unidad de Normativa de Contrataciones Públicas de la SFP, notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento; recibir la respuesta del licitante adjudicado y, de ser procedente la aplicación de la pena convencional.

El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

**Tabla de Penas convencionales**

| No. | Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Capacitación previa** para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 2 | **Entregar en el domicilio** de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "**Equipo Electromédico** que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| No. | Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **Primera entrega de bolsas** de diálisis para el paciente. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 4 | Entrega de **stock del 10% de líneas de transferencia** de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 5 | **Entregar en la Unidad Médica** el número de **catéteres** Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 6 | **Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos** o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Administrador de contrato |
| 7 | Cuando el(los) licitante(s) adjudicado(s) **no acredite(n) las pruebas** de envío de archivos Json dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. | 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | CPSMA | Administrador de Contrato |
| 8 | Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) no realice(n) la entrega de los siguientes documentos:<br><br>a) **Firma del Acuerdo de Confidencialidad ANEXO TI.2 (TI.DOS)** | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento | CPSMA | Administrador de Contrato |

| No. | Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|---|
| | "Acuerdo de Confidencialidad" **b) Designación de contacto responsable** con sus datos **ANEXO TI.3 (TI. TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos" | | | | |
| 9 | Cuando el licitante adjudicado no realice la **actualización sobre los cambios** en el **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS". | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido por el Instituto. | 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sin incluir el I.V.A sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento. | CPSMA | Administrador del Contrato |

## Aplicación de Deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el cumplimiento parcial o deficiente, por causas imputables al(los) licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 97 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso e) del numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**La(s) deductiva(as) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea**, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer en el Programa de DPA por cada día de retraso en el inicio de la prestación del servicio por mejora tecnológica.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 97 del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador de Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante oficio al Licitante adjudicado el resultado de la conciliación realizada entre el licitante adjudicado y el administrador de contrato, realizados en el mes inmediato anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) o encargado(a) del Programa de DPA y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) encargados(as) de adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien este designe, será responsable de:

- Recibir y sellar la documental que se adjunte como evidencia del incumplimiento.
- Revisar que sea correcta la información de los documentos que se entregan como parte del incumplimiento
- Calcular el monto de la deductiva, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- Una vez calculada la deductiva, deberá notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la sanción, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- Recibir la respuesta del(los) licitante(s) adjudicado(s),
- Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente,
- En cualquier caso, la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

<u>En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la Tabla de Deducciones</u>.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- Las claves de los procedimientos afectados y las cantidades anuales definidas en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos que se vieron afectados por el retraso;

**Límite de incumplimiento**: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**Tabla de Deducciones**

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios. | Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días | Por cada día que se exceda el nivel de servicio | 1% diario, sobre la factura mensual, en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el IVA | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| 2 | En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto | Por cada día que se exceda el nivel de servicio | 1% diario, sobre el valor de la factura mensual, en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el IVA | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| 3 | Cuando el (los) licitante(s) adjudicado(s) no realice(n) el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "Procesado" respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | Ante la deficiencia en el envío total de las bolsas entregadas a los pacientes realizado durante el periodo de facturación. | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:<br>• Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>• Del >25% al 50% de incumplimiento: | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. | CI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE. | Administrador de Contrato |

ANEXOS
DIVISIÓN DE [illegible]

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | aplicar 0.6% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>• Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>• Del >75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>(*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron prescritas 120 | | | |

| No. | Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | bolsas por paciente siendo un total de 100 pacientes, la totalidad de bolsas esperadas será de 12000 bolsas de las cuales, 10000 fueron enviados con estatus Procesado a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura sin incluir el I.V.A. correspondiente al periodo del incumplimiento) por Unidad Médica. | | | |

## I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el **ANEXO T.2 (T.DOS)** del presente documento; en un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.

## J. GARANTÍA DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato**, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento o la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTCP), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio (CABCS).

Para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

**El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.**

## K. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES)" así como lo que estipule el Contrato respectivo. **El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo para el presente Programa de DPA.**

## L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

## CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** Tabla cifras de control de registro nominal DPA.

I. **Programa de Supervisión**

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al **ANEXO T.3 (T. TRES)** de estos Términos y Condiciones.

II. **Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio, subnumeral II Propuesta técnica .

III. **Pago**

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

Conforme al numeral 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Instituto, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y requerida en la normatividad de pago que conforman el ANEXO 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos que no rebasen el importe de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100, M.N. (IVA incluido), en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT) (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en FINAT, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS. Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en FINAT.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

**M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS**

No aplica

**N. AVISO DE PRIVACIDAD**

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el **ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad" el cual se encuentra en los ANEXOS de estos Términos y Condiciones.

**O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica

**P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.**

No aplica

**OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

No aplica

**TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato.

**MODIFICACIONES AL CONTRATO**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

## DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

## ANEXOS TÉCNICOS

| ANEXOS |
|---|
| **ANEXO T.1 (T.UNO):** "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES" |
| **ANEXO T.3 (T. TRES):** PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS):** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO |
| **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A):** DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA |
| **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B):** EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO |
| **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. |
| **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |
| **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)** FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)** FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| **ANEXO T.6 (T. SEIS)** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA |
| **ANEXO T.7 (T. SIETE)** CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA |
| **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS. |
| **ANEXO TI.2 (TI.DOS)** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. |
| **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS. |
| **ANEXO TI.4 (TI.CUATRO)** ESCRITO EN FORMATO LIBRE. |
| **GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI** Gimplementacion_ConsultarPacienteCSI.pdf |

## RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

| ANEXOS |
|---|
| **ANEXO T.1 (T. UNO):** "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES" |
| **ANEXO T.2 (T.DOS):** DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA |
| **ANEXO T.3 (T. TRES):** PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS):** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO |
| **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A):** DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA |
| **ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B):** EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO |
| **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. |
| **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |
| **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)** FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)** FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| **ANEXO T.6 (T. SEIS)** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA |
| **ANEXO T.7 (T. SIETE)** CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA |
| **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS. |
| **ANEXO TI.2 (TI.DOS)** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. |

| ANEXOS |
| --- |
| **ANEXO TI.3 (TI.TRES)** DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS. |
| **ANEXO TI.4 (TI.CUATRO)** ESCRITO EN FORMATO LIBRE. |
| **GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI**  |

**Área Requirente:**Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**FIRMA DE LOS RESPONSABLE**

**POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:**

**Autorizó**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

**Revisó**

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Elaboró**

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

**POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:**

**Autorizó**

**Lic. Arturo Ortiz Peña**
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de
Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

**Elaboró y Revisó**

**Ing. Faustino Garduño González**
Titular de la División de Servicios Digitales y de
Información para el
Cuidado Digital de la Salud

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**ANEXOS**

**Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)**
**para Pacientes Nuevos**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO T.2 (T. DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA**

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes | Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes |
| Aguascalientes | HGZ | 3 | Jesús María | Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María, Aguascalientes |
| Aguascalientes | UMAA | 1 | Aguascalientes | Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes |
| Baja California | HGR | 1 | Tijuana | Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California |
| Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Boulevard Gustavo Díaz Ordaz , No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22115, Municipio Tijuana,Baja California |
| Baja California | HGR | 23 | Ensenada | Carretera Transpeninsular , No 10412 Jardines Chapultepec C.P. 22785, Municipio Ensenada, Baja California |
| Baja California | HGS | 12 | San Luis Rio Colorado | Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Rio Colorado,Sonora |
| Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Avenida Lerdo , No.1498 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California |
| Baja California | HGZMF | 8 | Ensenada | Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahia C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California |
| Baja California Sur | HGS | 38 | San José del Cabo | Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur |
| Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacifico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur |
| Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur |
| Baja California Sur | UMAA | 34 | La Paz | Boulevard Francisco J. Mújica, No.4090 Colonia Indeco C.P.23070, Municipio La Paz,Baja California Sur |
| Campeche | HGZMF | 1 | San Francisco de Campeche | Avenida López Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche |
| Campeche | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24100, Municipio Carmen,Campeche |
| Coahuila | HGZ | 1 | Saltillo | Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGSMF | 6 | Parras de La Fuente | Calle Francisco I. Madero, No.S/N Colonia Parras de La Fuente Centro C.P.27980, Municipio Parras,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGSMF | 21 | San Pedro | Calle Hidalgo, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.27860, Municipio San Pedro,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGSMF | 20 | Francisco I. Madero (Chávez) | Boulevard Francisco I Madero, No.550 Colonia Francisco I. Madero Centro C.P.27900, Municipio Francisco I. Madero,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGSMF | 27 | Palaú | Avenida Hidalgo, No.S/N Ranchería Palaú Mineral C.P.26350, Municipio Múzquiz,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZMF | 18 | Torreón | Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZ | 92 | Ciudad Acuña | Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N Colonia Kiosco C.P.25240, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza |
| Coahuila | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | Avenida Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.26800, Municipio San Juan de Sabinas,Coahuila de Zaragoza |
| Colima | HGSMF | 4 | Tecomán | Calle Colegio Militar, No.1 Colonia Tecomán Centro C.P.28100, Municipio Tecomán,Colima |
| Colima | HGZ | 1 | Villa de Álvarez | Avenida Lapislázuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.28983, Municipio Villa de Álvarez,Colima |
| Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Avenida Paseo de las garzas , No.29 Colonia Nuevo Salagua C.P.28869, Municipio Manzanillo,Colima |
| Chiapas | HGZ | 13 | Tuxtla Gutierrez | Boulevard Presa Chicoasén , No.S/N Colonia Ampliación Las Palmas C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas |
| Chiapas | HGZ | 1 | Nueva Frontera | Carretera Costera Huixtla-Tapachula, No.S/N Fraccionamiento Framboyanes Infonavit C.P.30767, Municipio Tapachula,Chiapas |
| Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas |
| Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua |
| Chihuahua | HGR | 66 | Juárez | Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua |
| Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | Avenida Benito Juárez , No.1901 Colonia Nuevo Casas Grandes Centro C.P.31700, Municipio Nuevo Casas Grandes,Chihuahua |
| Chihuahua | HGZ | 6 | Juárez | Calle S Mejia , No.450 Colonia Pronaf C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua |
| Chihuahua | HGZMF | 16 | Cuauhtémoc | Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuauhtémoc,Chihuahua |
| Chihuahua | HGZMF | 11 | Delicias | Avenida Rio Conchos, No.S/N Colonia Ciudad Delicias Centro C.P.33000, Municipio Delicias,Chihuahua |
| Chihuahua | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | Prolongacion Independencia , No.S/N Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P.33800, Municipio Hidalgo del Parral,Chihuahua |
| Durango | HGZ | 46 | Gómez Palacio | Boulevard J.A. Castro, No.S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio,Durango |
| Durango | HGZ | 1 | Victoria de Durango | Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango,Durango |
| Guanajuato | HGR | 58 | León de Los Aldama | Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Rentería C.P.37278, Municipio León,Guanajuato |
| Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato | Calle Jardín del Cantador, No.17 Colonia Guanajuato Centro C.P.36000, Municipio Guanajuato,Guanajuato |
| Guanajuato | HGSMF | 13 | Acámbaro | Avenida 1o. de Mayo, No.107 Colonia Acámbaro Centro C.P.38600, Municipio Acámbaro,Guanajuato |
| Guanajuato | HGSMF | 15 | Moroleón | Avenida América , No.S/N Colonia Moroleón Centro C.P.38800, Municipio Moroleón,Guanajuato |
| Guanajuato | HGZMF | 3 | Salamanca | Calle Ruben Dario , No.S/N Colonia San Pedro C.P.36760, Municipio Salamanca,Guanajuato |
| Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Avenida Mutualismo , No.S/N Colonia IMSS C.P.38060, Municipio Celaya,Guanajuato |
| Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato | Avenida De la Reforma , No.307 Colonia Gámez C.P.36650, Municipio Irapuato,Guanajuato |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Guanajuato | HGZMF | 21 | León de Los Aldama | Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia San Rafael C.P.37380, Municipio León,Guanajuato |
| Guerrero | HGSMF | 3 | Chilpancingo de Los Bravo | Avenida Miguel Alemán, No.70 Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P.39610, Municipio Chilpancingo de Los Bravo,Guerrero |
| Guerrero | HGZMF | 4 | Iguala de La Independencia | Carretera Federal a Taxco, No.Km 196 Colonia Iguala de La Independencia Centro C.P.40000, Municipio Iguala de La Independencia,Guerrero |
| Guerrero | HGSMF | 5 | Taxco de Alarcón | Avenida De los Plateros , No.330 Colonia Taxco de Alarcón Centro C.P.40200, Municipio Taxco de Alarcón,Guerrero |
| Guerrero | HGZMF | 8 | Zihuatanejo | Avenida Olinala , No.1 Barrio El Hujal C.P.40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta,Guerrero |
| Guerrero | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | Avenida Lázaro Cárdenas, No.1200 Colonia Ciudad Altamirano Centro C.P.40660, Municipio Pungarabato,Guerrero |
| Guerrero | HGR | 1 | Acapulco de Juárez | Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Alta Progreso C.P.39610, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero |
| Hidalgo | HGZ | 36 | Venta Prieta | Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZMF | 6 | Tepeji de Ocampo | Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia Noxtongo C.P.42855, Municipio Tepeji del Río de Ocampo,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo | Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZMF | 8 | Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún) | Avenida Circunvalacion, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZMF | 5 | Tula de Allende | Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia Centro C.P.42800, Municipio Tula de Allende,Hidalgo |
| Hidalgo | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo |
| Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara | Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara | Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco de Zúñiga | Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco |
| Jalisco | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro | Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco |
| Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán de Morelos | Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco |
| Jalisco | HGZMF | 6 | Ocotlán | Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán,Jalisco |
| Jalisco | HGZMF | 9 | Ciudad Guzmán | Avenida Cristobal Colon esq Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco |
| Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara | Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco |
| Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| Jalisco | HGZMF | 26 | Tala | Calle Simon Bolivar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco |
| Jalisco | HGZ-UMAA | 7 | Lagos de Moreno | Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 57 | Cuautitlán Izcalli | Avenida Circunvalación, No.S/N Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769, Municipio Cuautitlán Izcalli,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 68 | Ecatepec de Morelos | Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZMF | 76 | Ecatepec de Morelos | Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 98 | San Francisco Coacalco | Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 71 | Chalco de Díaz Covarrubias | Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 53 | Los Reyes Acaquilpan | Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Tlalnepantla | Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec de Morelos | Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecámac de Felipe Villanueva | Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México |
| Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco de Mora | Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec | Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Ciudad López Mateos | Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito | Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 252 | Atlacomulco de Fabela | Camino Flor de María, No.154 Colonia San Martín C.P.50454, Municipio Atlacomulco,Estado de México |
| Edo. de Méx. Pte. | UMAA | 231 | Metepec | Avenida Hacienda La Quemada, No.23 Colonia Andrés Molina Enrique C.P.52149, Municipio Metepec ,Estado de México |
| Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo |
| Morelos | HGRMF 1 | 1 | Cuernavaca | Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62450, Municipio Cuernavaca,Morelos |
| Morelos | HGZMF 7 | 7 | Cuautla | Calle Tulipanes, No.2 Colonia Centro C.P.62740, Municipio Cuautla,Morelos |
| Morelos | HGZMF 5 | 5 | Zacatepec de Hidalgo | Avenida Lázaro Cárdenas , No.S/N Colonia Centro C.P.62780, Municipio Zacatepec,Morelos |
| Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit |
| Nayarit | HGZ | 33 | San Vicente | Prolongación Golfo de México, No.319 Rancho San Clemente de Lima C.P.63735, Municipio Bahía de Banderas,Nayarit |
| Nuevo Leòn | HGZ | 4 | Guadalupe | Calle Matamoros , No.S/N Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P.67100, Municipio Guadalupe,Nuevo León |
| Nuevo Leòn | HGZ | 17 | Monterrey | Calle Fortunato Lozano y Roble , No.2627 Colonia Benito Juárez C.P.64420, Municipio Monterrey,Nuevo León |
| Nuevo Leòn | HGZ | 33 | Monterrey | Avenida Félix Uresti Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León |
| Nuevo Leòn | HGZ | 67 | Ciudad Apodaca | Carretera Miguel Aleman , No.S/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca,Nuevo León |
| Nuevo Leòn | HGZMF | 2 | Monterrey | Avenida Constitucion , No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León |
| Nuevo Leòn | HGZMF | 6 | San Nicolás de Los Garza | Avenida Juárez , No.S/N Colonia Iturbide C.P.66420, Municipio San Nicolás de Los Garza,Nuevo León |
| Nuevo León | HGSMF | 11 | Montemorelos | Calle José Ma. Paras y Ballesteros, No.S/N Colonia Montemorelos Centro C.P.67500, Municipio Montemorelos,Nuevo León |
| Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia, No.141 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec,Oaxaca |
| Oaxaca | HGZMF | 2 | Salina Cruz | Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca |
| Oaxaca | HGZ-UMAA | 1 | Oaxaca de Juárez | Calzada Heroes de Chapultepec , No.621 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca |
| Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | Avenida De las Americas, No.1800 Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P.75710, Municipio Tehuacán,Puebla |
| Puebla | HGZ | 20 | Heroica Puebla de Zaragoza | Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla |
| Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | Avenida Juárez, No.14 Colonia Teziutlán Centro C.P.73800, Municipio Teziutlán,Puebla |
| Puebla | HGZ | 36 | San Alejandro | Amor, 72090, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue. |
| Puebla | HGZ | 35 | Cuautlancingo | Calle El Carmen No. 4 A, Colonia San Juan Cuautlancingo, C.P. 72700 Municipio Cuautlancingo, Puebla |
| Puebla | HGZ | 5 | Atlixco | Carretera AtlixcoMetepec, No.Km 4.5 Pueblo Metepec C.P.74360, Municipio Atlixco,Puebla |
| Querétaro | HGR | 2 | La Pradera | Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No.S/N Fraccionamiento La Pradera C.P.76269, Municipio El Marqués,Querétaro de Arteaga |
| Querétaro | HGR | 1 | Santiago de Querétaro | Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga |
| Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Río | Calle Paseo Central , No.Km 0600 Colonia Los Arrayanes C.P.76908, Municipio San Juan del Río,Querétaro de Arteaga |
| Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Avenida Politécnico Nacional , No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo |
| Quintana Roo | HGZMF | 1 | Chetumal | Avenida Napoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo |
| Quintana Roo | HGSMF | 2 | Cozumel | Avenida Andres Quintana Roo , No.600 Colonia Independencia C.P.77664, Municipio Cozumel,Quintana Roo |
| Quintana Roo | HGZ | 18 | Playa del Carmen | Avenida Pepentich, No.S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo |
| San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí |
| San Luis Potosí | HGZMF | 2 | San Luis Potosí | Calle Benigno Arriaga , No.S/N Colonia Tequisquiapan C.P.78250, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí |
| San Luis Potosí | HGZMF | 1 | San Luis Potosí | Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí |
| Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán Rosales | Boulevard Francisco Zarzo, No.S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán,Sinaloa |


**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Colonia, Calle y Número |
|---|---|---|---|---|
| Sinaloa | HGZ | 49 | Los Mochis | Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome,Sinaloa |
| Sinaloa | HGZMF | 3 | Mazatlán | Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán,Sinaloa |
| Sinaloa | HGSMF | 30 | Guamúchil | Boulevard Antonio Rosales, No.S/N Colonia Guamúchil C.P.81460, Municipio Salvador Alvarado,Sinaloa |
| Sonora | HGR | 1 | Ciudad Obregón | Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora |
| Sonora | HGSMF | 12 | Agua Prieta | Avenida 13, No.S/N Colonia Centro C.P.84200, Municipio Agua Prieta,Sonora |
| Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | Calle Juárez , No.S/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo,Sonora |
| Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | Calle Pesqueira, No.S/N Colonia Juárez C.P.85870, Municipio Navojoa,Sonora |
| Sonora | HGZ | 5 | Heroica Nogales | Avenida Universidad Tecnológica Polígono 1, No.110 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales,Sonora |
| Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora |
| Sonora | HGZ | 4 | Heroica Guaymas | Calle 10 , No.S/N Colonia Guaymas Centro C.P.85400, Municipio Guaymas,Sonora |
| Tabasco | HGSMF | 4 | Tenosique De Pino Suárez | Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86900, Municipio Tenosique,Tabasco |
| Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Avenida Francisco Trujillo García, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco |
| Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco |
| Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas |
| Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | Carretera Reynosa- San Fernando km, 104, No.8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P.88799, Municipio Reynosa,Tamaulipas |
| Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | Boulevard Blvd, Luis Echeverria, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas |
| Tamaulipas | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas |
| Tamaulipas | HGZ-UMAA | 15 | Reynosa | Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas |
| Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | Calle Lauro Villar , No.2531 Fraccionamiento La Fe C.P.88187, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas |
| Tamaulipas | UMF-UMAA | 39 | Heroica Matamoros | Avenida 12 de Marzo , No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros,Tamaulipas |
| Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicohténcatl | Avenida Universidad, No.S/N Colonia Xicoténcatl C.P.90062, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala |
| Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa-Enríquez | Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZ | 24 | Poza Rica De Hidalgo | Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZ | 71 | Veracruz | Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGSMF | 26 | Túxpam De Rodríguez Cano | Calle Cuatro, No.S/N Colonia Francisco Cruz Hernández C.P.92880, Municipio Tuxpan,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZMF | 28 | Martínez De La Torre | Avenida Soledad, No.S/N Colonia Martínez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martínez De La Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZMF | 50 | Lerdo De Tejada | Calle Juan de la Luz Enriquez, No.S/N Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo De Tejada,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGZMF | 36 | José Cardel | Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.S/N Colonia José Cardel centro C.P.91680, Municipio La Antigua,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Norte | HGSMF | 33 | San Andrés Tuxtla | Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido 3 de Mayo C.P.95730, Municipio San Andrés Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGR | | Orizaba | Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | Calle Recreo y Mina, No.S/N Colonia Luis Echeverría Álvarez C.P.95110, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba | Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | Calle Roman Marin , No.1300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGZMF | 35 | Cosamaloapan | Boulevard Miguel Aleman, No.130 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Veracruz Sur | HGZMF | 32 | Minatitlán | Calle Justo Sierra, No.31 Colonia Minatitlan Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| Yucatán | HGR | 1 | Mérida | Calle 34 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán |
| Yucatán | HGR | 12 | Mérida | Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán |
| Yucatán | HGSMF | 5 | Tizimín | Calle 47 , No.S/N Colonia Tizimin Centro C.P.97700, Municipio Tizimín,Yucatán |
| Yucatán | HGSMF | 3 | Motul De Carrillo Puerto | Calle 26, No.319 Colonia Motul de Carrillo Puerto Centro C.P.97430, Municipio Motul,Yucatán |
| Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Avenida Miguel Hidalgo , No.8 Colonia Fresnillo Centro C.P.99900, Municipio Fresnillo,Zacatecas |
| Zacatecas | UMAA | 56 | Zacatecas | Torreón 317B, Lomas de la Soledad, 98040, Zacatecas, Zac |
| Ciudad de México Norte | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | Calle Lerdo , No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México |
| Ciudad de México Norte | HGZ | 48 | Azcapotzalco | Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México |
| Ciudad de México Norte | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | Avenida Insrgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México |
| Ciudad de México Norte | HGZMF | 29 | Gustavo A. Madero | Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México |
| Ciudad de México Norte | HGZ | 25 | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 30 | Iztacalco | Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No.473 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 1 | Benito Juárez | Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 8 | Álvaro Obregón | Avenida Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 2A | Iztacalco | Eje Vial 3 Sur Añil, No.144 Colonia Granjas México C.P.08400, Municipio Iztacalco,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 1A | Benito Juárez | Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No.270 Colonia Portales C.P.03300, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 47 | Iztapalapa | Avenida Campaña del Ebano , No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa,Ciudad de México |
| Ciudad de México Sur | HGZ | 32 | Tlalpan | Calzada Del Hueso , No.S/N Colonia ExHacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México |
| UMAE HE 71 Torreón | HES | 71 | Torreón | Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza |
| UMAE HE 2 CMN Obregón | HES | 2 | Ciudad Obregón | Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora |
| UMAE HE 14 CMN Veracruz | HES | 14 | Veracruz | Avenida Cuahutemoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave |
| UMAE HP CMN Siglo XXI | HPED | | Cuauhtémoc | Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México |
| UMAE HP CMN OCC | HPED | | Guadalajara | Calle Belizario Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco |
| UMAE HGP 48 CMN Bajío | HGP | 48 | León de Los Aldama | Avenida Paseo de los insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraisos C.P.37320, Municipio León,Guanajuato |
| UMAE HGRAL CMN La Raza | HG | | Azcapotzalco | Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México |

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN**

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- Realizar la supervisión de forma mensual.
- La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.
- El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.
- Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

**Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS).**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

| **ANEXO T.3.2 (T. TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OOAD / UMAE: (1) | | UNIDAD MÉDICA:(2) | | |
| FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3) | | | | |
| NOMBRE DEL PACIENTE: (4) | | | | |
| NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5) | | | | |
| DOMICILIO DEL PACIENTE: (6) | | | | |
| PROVEEDOR: (7) | | | | |
| **VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS** | | | | |
| SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL | | CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) | | |
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8) | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9) | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10) |
| 2350 | 1.5% | | | |
| 2353 | 2.5% | | | |
| 2355 | 4.25% | | | |

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) | SI ( ) | NO ( ) | FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12) |
| FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13) | | | |
| ¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14) | | SI ( ) NO ( ) | FECHA: (15) |
| MARCA DE EQUIPO: (16) | MODELO: (17) | | |
| ¿EI PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18) | SI ( ) | NO ( ) | |
| FECHA DE INGRESO: (19) | FECHA DE EGRESO: (20) | | |
| MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (21) | | | |
| ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22) | SI ( ) | NO ( ) | |

-23
NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

-24
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T. TRES.DOS)** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | OOAD / UMAE. | El nombre del OOAD /UMAE. |
| 2 | Unidad Médica | Tipo y número de unidad. |
| 3 | Fecha de visita de supervisión | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. |
| 4 | Nombre del paciente | Nombre, apellido paterno, materno. |
| 5 | Número de seguridad social | Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador. |
| 6 | Domicilio del paciente | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación. |
| 7 | Proveedor | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. *** | Anotar el número de piezas. |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.** | Anotar el número de piezas. |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión. | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11 | ¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 13 | Fecha del último cambio de línea de transferencia | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 14 | ¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 15 | Fecha | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 16 | Marca | Anotar marca del equipo. |
| 17 | Modelo | Anotar el modelo del equipo. |
| 18 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 19 | Fecha de ingreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 20 | Fecha de egreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 21 | Motivo de hospitalización | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso. |
| 22 | ¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 23 | Nombre y matricula de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |
| 24 | Firma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**
**DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**
**SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:**

**CLAVE 010.000.2366.00**

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2350 | **SOLUCIONES PARA DIÁLISIS**<br><br>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br><br>**Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br><br>o | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal<br><br>Adultos y niños:<br><br>Dosis de acuerdo con el caso<br><br>y a juicio del especialista |
| 2353 | **Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br><br>o | | |
| 2355 | **Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 6 000 ml. | | |
| | **CATÉTER**<br>**Catéter para diálisis peritoneal.**<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br><br>o<br><br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckhoff:<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable. Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | | |
| | **CONECTOR**<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. | | |
| | **EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA**<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable. | | |
| | **SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC**<br>Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal<br><br>(clave 531 829 0599).<br>Estéril y desechable. | | |
| | **CUBREBOCAS**<br>Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable. | | |
| | **TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR**<br>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.<br>Estéril y desechable. | | |
| | **PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE**<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |

| REN | CLAVE | DESCRICIÓN | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| 4 | 060 345 1998 11 01 | Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático | PZA |
| | | El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia | |

**Consideraciones para el programa:**
Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.
El catéter, conector y equipo de línea corta de transferencia, estos bienes se entregan directamente a las OOAD/UMAE que son los responsables de la colocación de catéter y cambio de línea al paciente.

**Reposición o cambio**
A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.
Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.
Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.
Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A).**
Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO T.4.B (T. CUATRO.B) EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO**

| ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR |
|---|---|
| **DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL**<br><br>ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599<br><br>SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.<br><br>DESCRIPCIÓN:<br><br>Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.<br><br>REFACCIONES:<br><br>Según marca y modelo.<br><br>OPCIONALES:<br><br>Regulador<br>CONSUMIBLES:<br><br>Sistema de conexión múltiple de PVC, estéril y desechable para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Sistema compatible con marca y modelo del equipo. Bolsas de solución de diálisis de diferentes concentraciones y conectores compatibles con marca y modelo del equipo<br><br>INSTALACIÓN:<br><br>Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.<br><br>Contacto polarizado. | |

Atentamente.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

| ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABLE** | **No. DE ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| **OOAD /UMAE** | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA. |
| **Unidad Médica** | 2 | Recibe Contrato. |
| **Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE** | 3 | Difunde al personal involucrado. |
| **Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE** | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica. |
| **Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna** | 6 | Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión. |
| | 7 | Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar. |
| | 8 | Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |
| **Unidad Médica Médico responsable del programa** | 9 | Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado. |
| | 10 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. |
| | 11 | Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| **Unidad Médica Asistente Médica** | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
| | 13 | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. |
| | 14 | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| **Unidad Médica Trabajadora Social** | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el ANEXO T.3 (T. TRES) y ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS). |
| | 18 | Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |

PISA® FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Unidad Médica<br>Médico responsable del programa | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. |
| | 20 | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa. |
| | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:<br><br>En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica). |
| | 22 | Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |
| Unidad Médica Trabajadora Social | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| | 25 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. |
| | 26 | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |
| Subdirector Administrativo | 27 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. |
| | 28 | Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| Proveedor | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado. |
| | 31 | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 15 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.<br><br>Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) |
| Paciente / Familiar | 33 | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |
| | 34 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. |
| | 35 | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). |
| | 37 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. |
| | 38 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. |
| | 39 | No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). |
| Unidad Médica<br>Enfermera responsable del programa | 40 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. |
| | 41 | Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes. |
| Director de la unidad médica | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. |
| Administrador del contrato | 45 | Aplica las penas deductivas correspondientes. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| ANEXO T.5 A (T. CINCO.A) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABLE** | **No. DE ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| | 46 | Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |

| PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABLE** | **No. DE ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| **Familiar responsable del paciente** | 1 | Informa a la trabajadora social de la unidad |
| **Trabajadora social responsable del programa** | 2 | Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa. |
| **Médico responsable del programa** | 3 | Registra y elabora el formato FIP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente. |
| **Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna** | 4 | Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente. |
| **Dirección de la unidad médica** | 5 | Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma. |
| | 6 | Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica. |
| **Subdirector administrativo de la unidad médica** | 7 | Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01). |
| | 8 | Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01. |
| **Proveedor** | 9 | Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable). |

**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Proveedor** | 1 | Referente al ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01. |
| | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega. |
| | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. |
| **Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.** | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.<br>NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-O1. |
| | 5 | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. |
| **Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.** | 6 | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| **Director de la unidad médica** | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. |
| **Subdirector Administrativo de la unidad médica** | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor. |
| | 9 | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. |
| | | NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato FIP-01. |

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Proveedor | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. |
| | 12 | Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. |
| Proveedor | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:<br>Remisión del Pedido.<br>Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.<br>Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.<br>Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| Subdirector Administrativo y/o Administrador | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |
| | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.<br>NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |
| Administrador del contrato | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras. |
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato. |
| | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |
| Proveedor | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro. |
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional. | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.<br>Nota importante:<br>Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| Proveedor | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| OOAD o UMAE | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa. |
| | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros:<br>• Oportunidad. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | • Cumplimiento de expectativas.<br>• Suministro<br>• Consumo contra programa de pacientes.<br>Costo Beneficio. |

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01**

IMSS

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

**Datos del Hospital**

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [2]

Nombre del Médico [4]

Director de la Unidad Médica [5]

**Datos del Paciente**

Nombre [6]

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [6]

UMF de Adscripción [7]

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [8]

Teléfono paciente:

Peso

Dirección [10]

Calle

No. exterior.

No. Interior

C.P.:

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [11]

**Familiares Autorizados para recibir el producto**

Nombre: Parentesco: Firma [12]

Nombre: Parentesco: Firma [13]

| Prescripción Médica | | Cantidad (No. de bolsas) [14] | Programación de la máquina [15] | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Descripción | | Volumen total al infundir | | ml |
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | Tiempo total del tratamiento | | hrs |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | Volumen por infundir | | ml |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | Volumen de última infusión | | ml |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | Aviso de drenaje inicial | | ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | Objetivo de UF por terapia | | ml |
| 2355 | Bolsa para maquina 4.25% 6L | | Recambio diurno con bolsa gemela [16] | Si ( ) | No ( ) |
| | | | 1.5% ( ) | 2.5% ( ) | 4.25% ( ) |

**Salida definitiva del programa**

Fecha de la salida dd/mm/aaaa [17]

Motivo [18]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pérdida de cavidad | Si ( ) | No ( ) | Trasplante renal | Si ( ) | No ( ) |
| Falla de membrana | Si ( ) | No ( ) | Defunción | Si ( ) | No ( ) |

Otras Causas [19]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| INSTRUCTIVO | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DATO** | **ANOTAR** |
| 1 | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD | El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre |
| 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 9 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 10 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono. |
| 11 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripción |
| 12 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 13 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 14 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso. |
| 15 | Programación de la máquina | Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA |
| 16 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 17 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| 18 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| 19 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores. |

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

IMSS

**ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01**

**Formato de Ingreso FIP-01**

**Datos del Hospital**

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [3]:

Nombre del Médico [4]:

Director de la Unidad Médica [5]

Nombre del paciente [6]:

UMF de Adscripción:

Teléfono paciente:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [7]:

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [8]:

Peso:

Fechas de Salida / Reingreso [9]

| Prescripción Médica | | Señale con una X la modificación que desee realizar [10]: | Cantidad (No. de bolsas) [11] |
|---|---|---|---|
| **Clave** | **Descripción** | | |
| **2356** | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | |
| **2352** | Bolsa Gemela 2.5% 2 L | | |
| **2354** | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | |
| **2350** | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | |
| **2353** | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | |
| **2355** | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | |

**Cambio de la Programación de la máquina [12]:**

| | | |
|---|---|---|
| **Volumen total al infundir** | | ml |
| Tiempo total del tratamiento | | hrs |
| Volumen a infundir | | ml |
| Volumen de última infusión | | ml |
| Aviso de drenaje inicial | | ml |
| Objetivo de UF por terapia | | ml |

Recambio diurno con bolsa gemela [13]: Si ( ) No ( )

1.5% ( ) 2.5% ( ) 4.25% ( )

| Causa de la Salida Temporal | Fecha de la salida dd/mm/aaaa: | Señale con una X la causa de la salida [14]: |
|---|---|---|
| Cirugía | | |
| Hospitalización | | |
| Peritonitis | | |
| Disfunción del catéter | | |
| Trasplante Renal | | |
| Otras Causas: | | |

**Transferencia del programa. Señale con una X [15]:**

De DPA a DPCA

De DPCA a DPA

Causa [16]:

**Cambio de Domicilio del Paciente**

Nombre del paciente [17]:

UMF de Adscripción [18]:

Teléfono:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [19]:

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR)

Dirección [20]:

Calle :

No. exterior:

No. Interior

C.P.:

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [21]

**Familiares Autorizados para recibir el producto**

Nombre:

Parentesco:

Firma [22]:

Nombre:

Parentesco:

Firma [23]:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DATO** | **ANOTAR** |
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD /UMAE | El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Nombre del Médico | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno, Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar. |
| 11 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Cambio de la Programación de máquina | En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora. |
| 13 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 14 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 15 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 16 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 17 | Nombre | Nombre del paciente. - Apellido Paterno, Materno y Nombre |
| 18 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 19 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos). |
| 20 | Dirección | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 21 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción |
| 22 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 23 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01**

IMSS

**Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de Contrato [1]: | | Nombre del Proveedor [2] | |
| Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]: | | Unidad Médica [4] del IMSS: | |

**Datos del Paciente**

Nombre del paciente [5]:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [6]: Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]:

**Dirección [8]:**

Calle: No. exterior: No. Interior C.P.:

Colonia Alcaldía/Mpio.: Ciudad/Edo Teléfono:

| Clave [9] | Descripción de las Bolsas [10] | Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11] | Existencia en domicilio [12] | Cantidad Entregada [13] | Lote [14] | Caducidad [15] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | | | | |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | | | | |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | | | | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | | | |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | | | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | | | |
| | **Total, de Bolsas Entregadas** | | | | | |

Fecha de Entrega [16]:

Nombre y firma de quien recibe [17]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DATO** | **ANOTAR** |
| 1 | Número de Contrato | Número de Contrato asignado por la Institución |
| 2 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento. |
| 4 | Unidad Médica del IMSS | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 5 | Nombre del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, |
| 6 | No. Afiliación (Ejem: 6678850122) | Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 7 | Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR | Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 8 | Domicilio | Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega |
| 9 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 10 | Descripción de las Bolsas | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 12 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente. |
| 13 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 14 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 15 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 16 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 17 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis. |

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA**

**CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA**

**MBRE DEL PROVEEDOR:**

**IO:**

**PORTE MÁXIMO DEL CONTRATO** $9,270,000.00

| | | | | | | ene-25 | | | | feb-25 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del OOAD/UMAE | Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE | Contrato | Terapia | Modalidad | Precio Unitario | Número de Pacientes a quienes se les entregó dotación de bolsas durante el mes con base a dia factura | Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes | Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes | Facturado durante el mes | Número de Pacientes a quienes se les entregó dotación de bolsas durante el mes con base a dia factura | Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes | Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes | Facturado durante el mes5 | Facturación Acumulada del Total del Contrato | % Ejercido al mes de: |
| *Ejemplo: Aguascalientes* | *5090102 2151* | *050G YR98 8T032 23-001-00* | *DPCA* | *Prevalente* | *$ 44.56* | *181* | *20,048* | *300* | *$927,000.00* | *181* | *20,048* | *300* | *$927,000.00* | *$ 1,854,000.00* | *10%* |

gregar columnas con los meses que se vayan acumulando, para que en un solo archivo se complete el número de meses contratados totales

Atentamente.

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO T.7 (T. SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA**

Yo....., con Numero de Seguridad Social....., domicilio .....y número telefónico ....., en programa de Diálisis Peritoneal Automatizada me comprometo a:
**Devolver la máquina cicladora, marca_____, modelo_____.**

Recibida en comodato por parte de la empresa .....una vez que haya causado baja definitiva del programa, toda vez que forma parte del Programa prestado por el Instituto Mexicano del seguro Social.

Nombre y Firma del Paciente  Nombre y Firma del Familiar

.....  .....

Fecha: .....

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ANEXO TI.1 (TI UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS**

El proveedor adjudicado deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas realizadas a pacientes autorizados. Dicho reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga la estructura JSON con la información de las bolsas entregadas a los pacientes del programa de **Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA),** será necesario que el proveedor mediante una petición POST (puede utilizar la herramienta que considere pertinente, por ejemplo SOAPUI, un sistema de información que mande petición POST, POSTMAN, etc.) la mande a una URL de QA que será proporcionada por la CSPMA al proveedor adjudicado durante la evaluación de Cargas de archivo JSON, una vez que la evaluación del proveedor haya sido exitosa, la CSPMA proporcionará la URL del ambiente de producción al proveedor.

Cada registro de entregas por paciente del programa de DPA, se tienen contemplados dos tipos de entrega, el tipo de entrega "NORMAL", es cuando la cantidad de bolsas entregadas a los pacientes no debe superar las 90 bolsas por mes y el tipo de entrega "EXTRAORDINARIO", se refiere cuando la cantidad de bolsas entregadas al paciente supera las 90 bolsas por mes y para este caso son obligatorios el motivo de entrega y la persona que autoriza dicha entrega.

Si el Tipo de Entrega es **"NORMAL"**, se deben ingresar los siguientes datos:

- Número de Registro
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega **(NORMAL)**
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DPA_N)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - DescripcinCaducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita
        - Cantidad Enviada



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cantidad Entregada
- Existencia Física

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de Registro | numRegistro | Int | 4 | 130 | | Requerido | No |
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | varchar | 12 | 38A520012151 | | Requerido | Sí |
| Número de Seguridad Social | nss | Int | 10 | 4365491068 | | Requerido | No |
| Agregado Médico | agregadoMedico | varchar | 8 | 6F1945PE | | Requerido | No |
| Primer Apellido del paciente | primerApellido | varchar | 50 | ESTRADA | | Requerido | No |
| Segundo Apellido del paciente | segundoApellido | varchar | 50 | MARTINEZ | | Opcional | No |
| Nombre(s) del paciente | nombres | string | 50 | URIEL MANUEL | | Requerido | No |
| Fecha de nacimiento | fechaNacimiento | string | - | dd-MM-yyyy | | Requerido | No |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 4 | DPA_N | | Requerido | No |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | No |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Clave RFC del Proveedor | cveRfcProveedor | string | 13 | PEB170316-H95 | | Requerido | Si |
| Tipo Entrega | tipoEntrega | string | 15 | | NORMAL | Requerido | Si |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | No |
| Clave CBSS | cbss | string | 15 | 010.000.2352.00 | | Requerido | Si |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | No |
| Caducidad | caducidad | string | - | aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | No |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | No |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | No |

Si el Tipo de Entrega es **"EXTRAORDINARIO"**, se deben ingresar los siguientes datos:

- Número de Registro
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega **(EXTRAORDINARIO)**
- Motivo de Entrega
- Persona que Autoriza
  - Matrícula
  - Nombre (s)
  - Primer apellido
  - Segundo Apellido
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DPA_N)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Caducidad

- Comentarios
- Detallar las Cantidades
  - Cantidad Prescrita
  - Cantidad Enviada
  - Cantidad Entregada
  - Existencia Física

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálog o S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de Registro | numRegistro | Int | 4 | 130 | | Requerido | No |
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | varchar | 12 | 38A520012151 | | Requerido | Sí |
| Número de Seguridad Social | nss | Int | 10 | 4365491068 | | Requerido | No |
| Agregado Médico | agregadoMedico | varchar | 8 | 6F1945PE | | Requerido | No |
| Primer Apellido del paciente | primerApellido | varchar | 50 | ESTRADA | | Requerido | No |
| Segundo Apellido del paciente | segundoApellido | varchar | 50 | MARTINEZ | | Opcional | No |
| Nombre (s) del paciente | nombres | string | 50 | URIEL MANUEL | | Requerido | No |
| Fecha de nacimiento | fechaNacimiento | string | - | dd-MM-yyyy | | Requerido | No |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | DPA_N | | Requerido | Sí |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | Sí |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Clave RFC del Proveedor | cveRfcProveedor | string | 13 | PEB170316-H95 | | Requerido | Si |
| Tipo Entrega | tipoEntrega | string | 15 | | EXTRAORDINARIO | Requerido | Si |
| Motivo de Entrega | motivoEntrega | string | 1000 | | | Requerido | No |
| Matrícula | matricula | string | 10 | 1234567810 | | Requerido | No |
| Nombre (s) persona que autoriza | nombres | string | 50 | YOLANDA MARÍA | | Requerido | No |
| Primer apellido de la persona que autoriza | primerApellido | varchar | 50 | ESTRADA | | Requerido | No |
| Segundo Apellido de la persona que autoriza | segundoApellido | varchar | 50 | MARTINEZ | | Opcional | No |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | No |
| Clave CBSS | cbss | string | 15 | 010.000.2350.00 | | Requerido | Si |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | No |
| Caducidad | caducidad | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | No |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | No |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | No |

Si durante el periodo de entrega de bolsas a un paciente, el proveedor adjudicado entrega los tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa en un solo registro se deberán colocar los dos tipos de bolsa, si al paciente solo le hacen entrega en el periodo de un solo tipo de bolsa en registro se deberá colocar el tipo de bolsa.

Ejemplo de archivo Json por paciente con tres tipos de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:

```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "numRegistro": "1",
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
```

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
        "agregadoMedico": "5M1952PE",
        "primerApellido": "GARCIA",
        "segundoApellido": "AGUILAR",
        "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
        "tipoEntrega": "NORMAL",
        "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
        "fechaNacimiento": "15-10-1983",
        "folioTratamiento": "40540648",
        "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
        "tipoEvento": "DPA_N",
        "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
        "bolsas": [
          {
            "cbss": "010.000.2350.00",
"caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 31,
              "enviada": 31,
              "entregada": 31,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
            "comentarios": " "
          },
          {
            "cbss": "010.000.2353.00",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 13,
              "enviada": 13,
              "entregada": 13,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " "
          },
          {
            "cbss": "010.000.2355.00",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 13,
              "enviada": 13,
              "entregada": 13,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " "
          }
        ]
      },
      {
        "numRegistro": "2",
        "clavePresupuestal": "38A520012151",
        "nss": "4365491068",
        "agregadoMedico": "6F1945PE",
        "primerApellido": "ARIAS",
        "segundoApellido": "MEZA",
        "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
        "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
        "motivoEntrega": "motivo",
        "personaAutoriza": {
```

```
            "matricula": "12345678",
            "nombres": "ISABEL",
            "primerApellido": "ORTÍZ",
            "segundoApellido": "MANZANAREZ"
         },
         "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
         "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
         "fechaNacimiento": "16-08-2000",
         "folioTratamiento": "40540648",
         "nombres": "ISABEL",
         "tipoEvento": "DPA_N",
         "contrato": "IMSPISDCA0040",
         "bolsas": [
            {
               "cbss": "010.000.2350.00",
               "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
               "cantidades": {
                  "prescrita": 31,
                  "enviada": 31,
                  "entregada": 31,
                  "existenciaFisica": 0
               },
               "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
               "comentarios": " "
            },
            {
               "cbss": "010.000.2353.00",
               "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
               "cantidades": {
                  "prescrita": 10,
                  "enviada": 10,
                  "entregada": 10,
                  "existenciaFisica": 0
               },
               "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
               "comentarios": " "
            },
            {
               "cbss": "010.000.2355.00",
               "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
               "cantidades": {
                  "prescrita": 10,
                  "enviada": 10,
                  "entregada": 10,
                  "existenciaFisica": 0
               },
               "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
               "comentarios": " "
            }
         ]
      }
   ]
}
```


Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
   "servicioMedico": "Dialisis",
   "entregas": [
      {
         "paciente": [
```


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE


```
{
  "numRegistro": "1",
  "clavePresupuestal": "38A520012151",
  "nss": "5374521193",
  "agregadoMedico": "5M1952PE",
  "primerApellido": "GARCIA",
  "segundoApellido": "AGUILAR",
  "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
  "tipoEntrega": "NORMAL",
  "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
  "fechaNacimiento": "15-10-1983",
  "folioTratamiento": "40540648",
  "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
  "tipoEvento": "DPA_N",
  "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
  "bolsas": [
    {
      "cbss": "010.000.2350.00",
      "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 13,
        "enviada": 13,
        "entregada": 13,
        "existenciaFisica": 0
      },
      "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
      "comentarios": " "
    },
    {
      "cbss": "010.000.2353.00",
      "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 13,
        "enviada": 13,
        "entregada": 13,
        "existenciaFisica": 0
      },
      "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
      "comentarios": " "
    }
  ]
},
{
  "numRegistro": "2",
  "clavePresupuestal": "38A520012151",
  "nss": "4365491068",
  "agregadoMedico": "6F1945PE",
  "primerApellido": "ARIAS",
  "segundoApellido": "MEZA",
  "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
  "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
  "motivoEntrega": "motivo",
  "personaAutoriza": {
    "matricula": "12345678",
    "nombres": "ISABEL",
    "primerApellido": "ORTÍZ",
    "segundoApellido": "MANZANAREZ"
  },
  "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
  "fechaNacimiento": "16-08-2000",
```

```
            "folioTratamiento": "40540648",
            "nombres": "ISABEL",
            "tipoEvento": "DPA_N",
            "contrato": "IMSPISDCA0040",
            "bolsas": [
              {
                "cbss": "010.000.2350.00",
                "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                "cantidades": {
                  "prescrita": 31,
                  "enviada": 31,
                  "entregada": 31,
                  "existenciaFisica": 0
                },
                "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
                "comentarios": " "
              },
              {
                "cbss": "010.000.2355.00",
                "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                "cantidades": {
                  "prescrita": 10,
                  "enviada": 10,
                  "entregada": 10,
                  "existenciaFisica": 0
                },
                "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
                "comentarios": " "
              }
            ]
          }
        ]
      }
    ]
}
```


Ejemplo con un tipo de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "numRegistro": "1",
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "15-10-1983",
          "folioTratamiento": "40540648",
          "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
          "tipoEvento": "DPA_N",
          "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
          "bolsas": [
            {
              "cbss": "010.000.2350.00",
              "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
```


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
                "cantidades": {
                   "prescrita": 13,
                   "enviada": 13,
                   "entregada": 13,
                   "existenciaFisica": 0
                },
                "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
                "comentarios": " "
             }
          ]
       },
       {
          "numRegistro": "2",
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "4365491068",
          "agregadoMedico": "6F1945PE",
          "primerApellido": "ARIAS",
          "segundoApellido": "MEZA",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
          "motivoEntrega": "motivo",
          "personaAutoriza": {
             "matricula": "12345678",
             "nombres": "ISABEL",
             "primerApellido": "ORTÍZ",
             "segundoApellido": "MANZANAREZ"
          },
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "16-08-2000",
          "folioTratamiento": "40540648",
          "nombres": "ISABEL",
          "tipoEvento": "DPA_N",
          "contrato": "IMSPISDCA0040",
          "bolsas": [
             {
                "cbss": "010.000.2355.00",
                "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                "cantidades": {
                   "prescrita": 31,
                   "enviada": 31,
                   "entregada": 31,
                   "existenciaFisica": 0
                },
                "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
                "comentarios": " "
             }
          ]
       }
    ]
 }
]
}
```


**Reglas de negocio**

| Dato | Nombre del objeto | Caracteres Aceptados | Longitud del dato |
|---|---|---|---|
| Número de Registro | numRegistro | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 4 |
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 12 |
| Número de Seguridad Social | nss | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 10 |

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| Dato | Nombre del objeto | Caracteres Aceptados | Longitud del dato |
|---|---|---|---|
| Agregado Médico | agregadoMedico | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>**POSICIONES**<br>1ª: Calidad; 2ª: Sexo; 3ª 4ª 5ª 6ª: Año de nacimiento; 7ª 8ª: Régimen<br>EJEMPLO: 2 F 1 9 9 9 O R | 8 |
| Primer Apellido del paciente | primerApellido | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 1 a 50 |
| Segundo Apellido del paciente | segundoApellido | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 1 a 50 |
| Nombre (s) del paciente | nombres | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 1 a 50 |
| Fecha de nacimiento | fechaNacimiento | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 y guion medio<br>DÍA: D D - ; MES: M M - ; AÑO: A A A A<br>EJEMPLO: 01-10-2000 | 10 |
| Tipo de Evento | tipoEvento | DPA_N | 5 |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>T<br>Guion medio, dos puntos y el punto | 23 |
| Contrato | contrato | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Guion medio y Guion bajo | 25 |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>T<br>Guion medio, dos puntos y el punto | 23 |
| Clave RFC del Proveedor | cveRfcProveedor | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Guion medio y & | 13 |
| Tipo Entrega | tipoEntrega | Solo debe ser: NORMAL O EXTRAORDINARIO | 15 |
| Motivo de Entrega | motivoEntrega | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal. | 1000 |
| Matrícula | matricula | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 10 |
| Nombre (s) persona que autoriza | nombres | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 50 |
| Primer apellido de la persona que autoriza | primerApellido | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 50 |
| Segundo Apellido de la persona que autoriza | segundoApellido | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios | 50 |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | No aplica | - |
| Clave CBSS | cbss | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>punto | 15 |
| Descripción | descripcion | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal. | 100 |
| Fecha de Caducidad | caducidad | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>T<br>Guion medio, dos puntos y el punto | 23 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

| Dato | Nombre del objeto | Caracteres Aceptados | Longitud del dato |
|---|---|---|---|
| Comentarios | comentarios | A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z<br>a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z<br>0 1 2 3 4 5 6 7 8 9<br>Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal. | 200 |
| Detallar las Cantidades | cantidades | No Aplica | - |
| Cantidad Prescrita | prescrita | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 3 |
| Cantidad Enviada | enviada | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 3 |
| Cantidad Entregada | entregada | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 3 |
| Existencia Física | existenciaFisica | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 3 |

Cuando el proveedor adjudicado realice la petición POST, se pueden obtener los siguientes códigos de respuesta:

| CÓDIGO | MENSAJE |
|---|---|
| ME33-000001 | La petición no tiene estructura JSON |
| ME33-000002 | Entrega a paciente duplicada, existen varios registros con el mismo paciente |
| ME33-000003 | Clave Presupuestal es requerida |
| ME33-000004 | Clave Presupuestal no es válida |
| ME33-000005 | Clave Presupuestal no fue encontrada |
| ME33-000006 | Clave RFC del Proveedor es requerida |
| ME33-000007 | Clave RFC del Proveedor no es válida |
| ME33-000008 | Clave RFC del Proveedor no fue encontrada |
| ME33-000009 | NSS es requerido |
| ME33-000010 | NSS no es válido |
| ME33-000011 | Agregado Médico es requerido |
| ME33-000012 | Agregado Médico no es válido |
| ME33-000013 | Primer Apellido del Paciente es requerido |
| ME33-000014 | Primer Apellido del Paciente no es válido |
| ME33-000015 | Segundo Apellido del Paciente no es válido |
| ME33-000016 | Nombre del Paciente es requerido |
| ME33-000017 | Nombre del Paciente no es válido |
| ME33-000018 | Fecha de ingreso al programa es requerido |
| ME33-000019 | Fecha de ingreso al programa no es válido |
| ME33-000020 | Fecha de ingreso al programa debe ser menor o igual a la fecha actual |
| ME33-000021 | Fecha recepción es requerido |
| ME33-000022 | Fecha recepción no es válido |
| ME33-000023 | Fecha recepción debe ser menor o igual a la fecha actual |
| ME33-000024 | Fecha de nacimiento es requerida |
| ME33-000025 | Fecha de nacimiento no es válida |
| ME33-000026 | Fecha de nacimiento debe ser menor o igual a la fecha actual |
| ME33-000027 | Folio de tratamiento es requerido |
| ME33-000028 | Folio de tratamiento no es válido |
| ME33-000029 | Tipo evento es requerido |
| ME33-000030 | Tipo evento no es válido |
| ME33-000031 | contrato oficial es requerido |
| ME33-000032 | Contrato oficial no es válido |
| ME33-000033 | Contrato oficial no fue encontrado |
| ME33-000034 | Contrato oficial no está vigente |
| ME33-000035 | El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente |
| ME33-000036 | Tipo entrega es requerido |
| ME33-000037 | Tipo entrega no es válido |
| ME33-000038 | Debe existir un tipo de bolsa en el registro del paciente |
| ME33-000039 | Clave tipo de la bolsa es requerido |
| ME33-000040 | Clave tipo de la bolsa no es válido |
| ME33-000043 | Fecha de caducidad es requerida |
| ME33-000044 | Fecha de caducidad no es válida |
| ME33-000045 | Fecha de caducidad debe ser mayor o igual a la fecha actual |

| | |
|---|---|
| ME33-000046 | Descripción de la bolsa es requerida |
| ME33-000047 | Descripción de la bolsa no es válida |
| ME33-000048 | Comentarios de la bolsa no es válida |
| ME33-000049 | Cantidad de la bolsa prescrita es requerida |
| ME33-000050 | Cantidad de la bolsa prescrita no es válida |
| ME33-000051 | Cantidad de la bolsa prescrita debe estar entre 0 y 90 bolsas |
| ME33-000052 | Cantidad de la bolsa enviada es requerida |
| ME33-000053 | Cantidad de la bolsa enviada no es válida |
| ME33-000054 | Cantidad de la bolsa enviada debe estar entre 0 y 90 bolsas |
| ME33-000055 | Cantidad de la bolsa entregada es requerida |
| ME33-000056 | Cantidad de la bolsa entregada no es válida |
| ME33-000057 | Cantidad de la bolsa entregada debe estar entre 0 y 90 bolsas |
| ME33-000058 | Cantidad de la bolsa de existencia física es requerida |
| ME33-000059 | Cantidad de la bolsa existencia física no es válida |
| ME33-000060 | Cantidad de la bolsa existencia física debe estar entre 0 y 90 bolsas |
| ME33-000061 | Matrícula de la persona que autoriza no es requerida |
| ME33-000074 | Motivo de la Entrega es requerido |
| ME33-000075 | Motivo de la Entrega no es válido |
| ME33-000062 | Matrícula de la persona que autoriza no es válida |
| ME33-000063 | Primer apellido de la persona que autoriza es requerido |
| ME33-000064 | Primer apellido de la persona que autoriza no es válido |
| ME33-000065 | Segundo apellido de la persona que autoriza no es válido |
| ME33-000066 | Nombre de la persona que autoriza es requerido |
| ME33-000067 | Nombre de la persona que autoriza no es válido |
| ME33-000068 | El paciente no fue encontrado |
| ME33-000069 | Tipo evento no corresponde al programa médico de DPA |
| ME33-000070 | Clave de la bolsa no fue encontrada |
| ME33-000071 | Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada |
| MP33-000079 | La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado |
| ME33-000080 | Número de registro es requerido |
| ME33-000081 | Número de registro no es válido |

*ME33-000002: En la estructura Json, el paciente no debe estar duplicado debe ser único por registro.
*ME33-000033: Para que el contrato oficial pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el RFC del proveedor, el número de contrato oficial y el tipo de evento, deben coincidir al 100%.
*ME33-000068: Para que el paciente pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el NSS, agregado médico, nombre (s) y primer apellido del paciente, deben coincidir al 100%.
* ME33-000071: Para cada paciente solo se permitirá reportar una entrega en la misma fecha y hora.

La forma en como el servicio realiza las validaciones de la información de la estructura Json es la siguiente:

1. El servicio valida que la estructura tiene que estar en formato Json.
2. El servicio valida que los registros no estén duplicados dentro de la estructura Json.
3. El servicio valida los campos con base en la tabla del apartado Reglas de negocio, si no cumple con dichas reglas, responderá con un mensaje indicando que el campo es requerido o no es válido, según sea el caso.
4. El servicio valida la integridad de los campos, si tiene un error de integridad responderá con un mensaje indicando que el campo no fue encontrado.
5. Si la integridad de los campos es correcta, el servicio procesará la información.

Si la petición no tiene formato Json, la respuesta del servicio se mostrará de la siguiente manera:

```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
```

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
                "valueString": "Diálisis"
            },
            {
                "name": "Fecha Respuesta",
                "valueString": "2025/02/12 12:55:42"
            }
        ]
    },
    "response": {
        "status": "500",
        "outcome": {
            "resourceType": "OperationOutcome",
            "issue": [
                {
                    "text": "La petición no tiene estructura JSON",
                    "code": "ME33-000001"
                }
            ],
            "totalRegistros": "Total de registros leídos: 0, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 0"
        }
    }
  }
 ]
}
```


Si la estructura Json en sus registros contiene varios errores, la respuesta se mostrará de la siguiente manera:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "DPA"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 12:58:22"
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "201",
        "outcome": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "totalRegistros": "Total de registros leídos: 6, Total de registros con error: 3, Total de registros correctos: 3",
          "erroresRegistros": {
            "Registro: 1": [
              {
                "text": "El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente",
                "code": "ME33-000035"
              }
            ],
            "Registro: 2": [
              {
                "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
                "code": "ME33-000071"
              }
```

```
            ],
            "Registro: 4": [
              {
                "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
                "code": "ME33-000071"
              }
            ]
          }
        }
      }
    }
  ]
}
```


Cuando la información se procesa de manera correcta, se mostrará la siguiente respuesta:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "DPA"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 13:00:43"
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "201",
        "outcome": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "issue": [
            {
              "text": "La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado",
              "code": "MP33-000079"
            }
          ],
          "totalRegistros": "Total de registros leídos: 1, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 1"
        }
      }
    }
  ]
}
```


**Bolsas Gemelas para DPA**

Para el envío de las bolsas gemelas se debe enviar en una petición independiente contemplando las mismas reglas anteriores, pero con los siguientes tipos de bolsas:

- 010.000.2352.00
- 010.000.2354.00
- 010.000.2356.00

Si los proveedores consideran que un paciente no tiene sus datos correctos o le mande un error de paciente no encontrado, en los siguientes campos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente

El (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá hacer uso del anexo "GImplementacion_ConsultarPacienteCSI". Para hacer uso de esta Guía de Implementación al proveedor se le proporcionará durante la evaluación la siguiente información:

- URL.
- Usuario.
- Contraseña.
- Número de aplicación.
- Tipo de servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no encuentre al paciente mediante la GImplementacion_ConsultarPacienteCSI no deberá incluirlo en el archivo Json y deberá notificar al Administrador de contrato con copia a CPSMA.

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados se presenten con un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 o superior.
- Memoria RAM mínimo de 16Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Proyector portátil.
- Cable de Red RJ45.
- Herramienta para mandar las peticiones.
- Las características mínimas del equipo de cómputo de escritorio, del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva, son las siguientes:

| Descripción | Equipo "D3"<br>Computadora de escritorio intermedia |
|---|---|
| **Gabinete** | Gabinete compacto o torre |
| **Procesador** | Procesador i9 o superior, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación |
| **Disco duro** | Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 16GB o superior DDR4 |
| **Monitor** | Pantalla Ancha.<br>De 21" LED de Área visible diagonal.<br>Resolución Full HD de 1920 X 1080.<br>Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.<br>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.<br>Debe contar con menú de ajustes.<br>Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| **Teclado y mouse** | Español<br>Latinoamérica USB<br>104 teclas mínimo.<br>Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. |
| **Tarjeta de video** | Integrada |
| **Puerto de audífonos y micrófono** | Si |
| **Red inalámbrica** | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n |
| **Red inalámbrica** | Ethernet Gigabit<br>10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP. |
| **Puertos USB** | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada. |

- En caso de equipo de cómputo portátil:

| Descripción | Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia) |
|---|---|
| Procesador | Procesador i9 o superior, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits |
| Disco Duro | 500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs |
| Memoria RAM instalada | 16GB o superior DDR4 |
| Tarjeta de Video | Resolución HD nativa de 1366 X 768.<br>Integrada |
| Pantalla | 14" No táctil |
| Cámara de video | Sí |
| Conectividad | Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz<br>Bluetooth 4.1<br>Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express |
| Puertos | Debe contar con los siguientes puertos:<br>2 USB 3.0<br>1 HDMI<br>1 entrada combinada para auriculares y micrófono<br>1 lector de tarjetas inteligentes |
| Estación de trabajo para laptop | Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft) |
| Sistema Operativo | Windows Pro-OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada |
| Teclado | Español latinoamericano |

*** Para las evaluaciones en oficina, no está permitido llevar a cabo el envío de archivos JSon de forma remota, en todo momento deberá estar presente el proveedor.

**** La persona que asista a la evaluación en oficina en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.
***** Durante la evaluación en oficina, deberá estar presente en todo momento el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de convalidar los actos realizados en el desarrollo de dicha evaluación. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.
****** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación consistente en el envío de archivos Json en oficina, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
******* Deberá presentarse de manera puntual a la evaluación en oficina, el tiempo de tolerancia será de 30 minutos. Si se excede la tolerancia la evaluación se considerará no exitosa por cuestiones atribuibles al proveedor adjudicado.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**ANEXO TI.2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentar firmado el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*
==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR")** manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"),** será tratada de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI). Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información. -** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____
**[Nombre del Representante legal del Proveedor**
**Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]**

**Atentamente.**

_____
**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**ANEXO TI.3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[TITULAR DE LA CSDISA]**
**P R E S E N T E.**

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al envío de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **ANEXO TI.3 (TI. TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa Médico de **Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos,** del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

**ATENTAMENTE**
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]**
**REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al envío de archivos Json, con el cual proporcionará el servicio.*
==========

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
**P R E S E N T E.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos sobre cómo se realizará el envío de los archivos Json de los pacientes de las diferentes unidades para el programa médico de DPA para Pacientes Nuevos, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS JSON]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS JSON]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de realizar el envío de archivos Json mediante el sistema o herramienta descritos para proporcionar el servicio en tiempo y forma acorde a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego al **ANEXO TI.1 (TI.UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Atentamente.

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI**

GImplementacion_Co
nsultarPacienteCSI.pdf

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:**

**Autorizó**

**Lic. Arturo Ortiz Peña**
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

**Elaboró y Revisó**

**Ing. Faustino Garduño González**
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Atentamente.

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ANEXO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentar firmado el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*

==========

**Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente.**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

Por medio del presente, **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI). Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

**1)** Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
**2)** Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
**3)** No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
**4)** No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
**5)** Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información. -** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

**i.**1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ii.** caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en **Ciudad de México**, Col **Juárez,** Alcaldía **Cuauhtémoc,** CDMX, C.P. **06600** el **12** de **diciembre de 2025.**

**Atentamente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Anexo TI.3 (TI. Tres) Designación de contacto responsable con sus datos**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**

**Atención**
**Lic. Arturo Ortiz Peña**
**Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

A nombre de mi representada **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al envío de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **ANEXO TI.3 (TI. TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- NOMBRE COMPLETO [redacted]
- CARGO DEL REPRESENTANTE: [redacted]
- DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE: [redacted]
- TELÉFONO Y EXTENSIÓN: **33 3678-1600 Ext. 23336, 2316; Directo: 33 3678-2613, Móvil:** [redacted]
- CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.,** para las **partidas 02 Baja California, 11 Guanajuato, 14 Jalisco, 15 Edo. de Méx. Ote., 16 Edo. de Méx. Pte., 18 Morelos, 20 Nuevo León, 23 Querétaro, 25 San Luis Potosí, 40 Ciudad de México Sur,** relativos al Programa Médico de **Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos,** del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO, TELÉFONO MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Anexo TI.4 (TI. Cuatro) Escrito en formato libre**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

Por este conducto, a nombre de mi representada **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, permito por medio del presente dar a conocer los datos sobre cómo se realizará el envío de los archivos Json de los pacientes de las diferentes unidades para el programa médico de DPA para Pacientes Nuevos, los cuales se detallan a continuación:

- NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS JSON: **No aplica. Toda vez que será a través de petición POSTMAN, a través de una URL, una vez que la evaluación de mi representada haya sido con resultado exitoso, la CPSMA proporcionará la URL del ambiente de producción**
- VERSIÓN DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS JSON: **No aplica. Conforme al TI 1 ANEXO TI.1 (TI UNO) Envío de archivos JSon del programa médico para pacientes prevalentes**
- NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE: **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**
- DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE: **Avenida España 1840, Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jal.**
- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE: [redacted]
- TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE: **Móvil** [redacted]
- CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE: [redacted]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de realizar el envío de archivos Json mediante el sistema o herramienta descritos para proporcionar el servicio en tiempo y forma acorde a lo establecido en el Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación de **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026,** en apego al **ANEXO TI.1 (TI.UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPA PARA PACIENTES NUEVOS**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Cumplimiento Anexo Técnico, Términos y condiciones y Anexos o Apéndices para la prestación del servicio.**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada acepta y dará cabal con lo establecido al Anexo Técnico, Términos y condiciones y Anexos o Apéndices para la prestación del servicio.

Se extiende la presente para dar cumplimiento a la Convocatoria, Anexo técnico y términos y condiciones de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Perez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Propuesta Técnica**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** manifiesto que la siguiente documentación que integra la **Propuesta Técnica** corresponde a las siguientes partidas:

| No. | Clv | OOAD/UMAE |
|---|---|---|
| 2 | 02 | Baja California |
| 10 | 11 | Guanajuato |
| 13 | 14 | Jalisco |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. |
| 17 | 18 | Morelos |
| 19 | 20 | Nuevo León |
| 22 | 23 | Querétaro |
| 24 | 25 | San Luis Potosí |
| 35 | 40 | Ciudad de México Sur |

**Atentamente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Anexo T.1 (T. Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para Pacientes Nuevos de Diálisis Peritoneal Automatizada a 12 meses**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

| | | | Bolsas de 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|
| No. | Clv | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 6,652 | 16,626 |
| 2 | 02 | Baja California | 36,305 | 90,758 |
| 3 | 03 | Baja California Sur | 4,689 | 11,719 |
| 4 | 04 | Campeche | 11,217 | 28,040 |
| 5 | 05 | Coahuila | 27,148 | 67,857 |
| 6 | 06 | Colima | 20,939 | 52,344 |
| 7 | 07 | Chiapas | 36,108 | 90,268 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 30,311 | 75,771 |
| 9 | 10 | Durango | 22,184 | 55,459 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 44,978 | 112,438 |
| 11 | 12 | Guerrero | 16,969 | 42,417 |
| 12 | 13 | Hidalgo | 36,248 | 90,610 |
| 13 | 14 | Jalisco | 71,379 | 178,438 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 84,044 | 210,101 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 37,366 | 93,412 |
| 16 | 17 | Michoacán | 6,874 | 17,185 |
| 17 | 18 | Morelos | 21,240 | 53,094 |
| 18 | 19 | Nayarit | 18,295 | 45,734 |
| 19 | 20 | Nuevo León | 32,809 | 82,019 |
| 20 | 21 | Oaxaca | 36,557 | 91,390 |
| 21 | 22 | Puebla | 50,789 | 126,964 |
| 22 | 23 | Querétaro | 37,855 | 94,634 |
| 23 | 24 | Quintana Roo | 5,891 | 14,723 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 16,931 | 42,327 |
| 25 | 26 | Sinaloa | 4,377 | 10,938 |
| 26 | 27 | Sonora | 14,221 | 35,551 |
| 27 | 28 | Tabasco | 8,233 | 20,580 |
| 28 | 29 | Tamaulipas | 28,389 | 70,968 |
| 29 | 30 | Tlaxcala | 18,122 | 45,304 |
| 30 | 31 | Veracruz Norte | 57,127 | 142,813 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| | | | Bolsas de 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Clv** | **OOAD/UMAE** | **Mínimo** | **Máximo** |
| 31 | 32 | Veracruz Sur | 60,132 | 150,325 |
| 32 | 33 | Yucatán | 22,110 | 55,270 |
| 33 | 34 | Zacatecas | 17,185 | 42,961 |
| 34 | 39 | Ciudad de México Norte | 24,717 | 61,789 |
| 35 | 40 | Ciudad de México Sur | 94,141 | 235,352 |
| 36 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 1,250 | 3,125 |
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 8,124 | 20,309 |
| 38 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,187 | 17,966 |
| 39 | 4S | UMAE HP CMN Siglo XXI | 2,188 | 5,468 |
| 40 | 4T | UMAE HP CMN OCC | 2,500 | 6,249 |
| 41 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 626 | 1,563 |
| 42 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | 1,024 | 2,560 |
| | | **Total** | **1,085,431** | **2,713,419** |

**Autorizó**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Revisó

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025

**Atentamente.**

**C. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España Np. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Propuesta Técnica**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** manifiesto que la siguiente documentación que integra la **Propuesta Técnica** corresponde a las siguientes partidas:

| No. | Clv | OOAD/UMAE |
|---|---|---|
| 2 | 02 | Baja California |
| 10 | 11 | Guanajuato |
| 13 | 14 | Jalisco |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. |
| 17 | 18 | Morelos |
| 19 | 20 | Nuevo León |
| 22 | 23 | Querétaro |
| 24 | 25 | San Luis Potosí |
| 35 | 40 | Ciudad de México Sur |

**Atentamente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Anexo T.1 (T. Uno) Requerimiento por Unidad Médica de Bolsas para Pacientes Nuevos en DPA de 1 a 12 meses**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

| | | | | | | | Bolsas de 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clv | OOAD/UMAE | Clp | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 010101012151 | HGZ | 1 | Aguascalientes | 1,027 | 2,566 |
| 2 | 01 | Aguascalientes | 010126012151 | HGZ | 2 | Aguascalientes | 3,125 | 7,811 |
| 3 | 01 | Aguascalientes | 012004012151 | HGZ | 3 | Jesús María | 2,500 | 6,249 |
| 4 | 02 | Baja California | 020101012151 | HGZ | 30 | Mexicali | 11,307 | 28,266 |
| 5 | 02 | Baja California | 020301022151 | HGZMF | 8 | Ensenada | 1,246 | 3,114 |
| 6 | 02 | Baja California | 020336062151 | HGR | 23 | Ensenada | 1,752 | 4,380 |
| 7 | 02 | Baja California | 020401082151 | HGS | 12 | San Luis Río Colorado | 1,250 | 3,125 |
| 8 | 02 | Baja California | 020507062151 | HGR | 20 | Tijuana | 6,874 | 17,185 |
| 9 | 02 | Baja California | 020532062151 | HGR | 1 | Tijuana | 13,876 | 34,688 |
| 10 | 03 | Baja California Sur | 030103022151 | HGZMF | 1 | La Paz | 313 | 782 |
| 11 | 03 | Baja California Sur | 030120UA2110 | UMAA | 34 | La Paz | 1,563 | 3,906 |
| 12 | 03 | Baja California Sur | 030309082151 | HGS | 38 | San José del Cabo | 1,563 | 3,906 |
| 13 | 03 | Baja California Sur | 030802052151 | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | 1,250 | 3,125 |
| 14 | 04 | Campeche | 040101022151 | HGZMF | 1 | San Francisco de Campeche | 6,306 | 15,764 |
| 15 | 04 | Campeche | 040401022151 | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | 4,911 | 12,276 |
| 16 | 05 | Coahuila | 050301012151 | HGZ | 1 | Saltillo | 2,639 | 6,596 |
| 17 | 05 | Coahuila | 050310022151 | HGZMF | 2 | Saltillo | 2,500 | 6,249 |
| 18 | 05 | Coahuila | 050402052151 | HGSMF | 6 | Parras de La Fuente | 313 | 782 |
| 19 | 05 | Coahuila | 050502052151 | HGSMF | 21 | San Pedro | 626 | 1,563 |
| 20 | 05 | Coahuila | 050602052151 | HGSMF | 20 | Francisco I. Madero (Chávez) | 3,438 | 8,593 |
| 21 | 05 | Coahuila | 050911022151 | HGZMF | 18 | Torreón | 6,249 | 15,622 |
| 22 | 05 | Coahuila | 051120012151 | HGZ | 92 | Ciudad Acuña | 2,188 | 5,468 |
| 23 | 05 | Coahuila | 051201012151 | HGZ | 11 | Piedras Negras | 2,188 | 5,468 |
| 24 | 05 | Coahuila | 051701022151 | HGZMF | 7 | Monclova | 2,632 | 6,580 |
| 25 | 05 | Coahuila | 052105022151 | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | 2,500 | 6,249 |
| 26 | 05 | Coahuila | 052601052151 | HGSMF | 27 | Palaú | 1,875 | 4,687 |
| 27 | 06 | Colima | 061411012151 | HGZ | 1 | El Haya | 11,384 | 28,460 |
| 28 | 06 | Colima | 060303012151 | HGZ | 10 | Manzanillo | 5,816 | 14,538 |
| 29 | 06 | Colima | 060701052151 | HGSMF | 4 | Tecomán | 3,739 | 9,346 |
| 30 | 07 | Chiapas | 070103012151 | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | 7,280 | 18,200 |
| 31 | 07 | Chiapas | 070231012151 | HGZ | 1 | Tapachula de Córdova y Ordóñez | 21,548 | 53,868 |
| 32 | 07 | Chiapas | 070145 012151 | HGZ | 13 | Tuxtla Gutierrez | 7,280 | 18,200 |
| 33 | 08 | Chihuahua | 080309022151 | HGZMF | 16 | Cuauhtémoc | 1,875 | 4,687 |
| 34 | 08 | Chihuahua | 080501022151 | HGZMF | 11 | Delicias | 3,750 | 9,374 |
| 35 | 08 | Chihuahua | 080801082151 | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | 938 | 2,344 |
| 36 | 08 | Chihuahua | 081001012151 | HGZ | 6 | Juárez | 3,438 | 8,593 |
| 37 | 08 | Chihuahua | 081045062151 | HGR | 66 | Juárez | 5,624 | 14,060 |
| 38 | 08 | Chihuahua | 082201022151 | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | 4,375 | 10,936 |
| 39 | 08 | Chihuahua | 08A101062151 | HGR | 1 | Chihuahua | 10,311 | 25,777 |

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| | | | | | | | Bolsas de 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clv | OOAD/UMAE | Clp | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 40 | 10 | Durango | 100116012151 | HGZ | 1 | Victoria de Durango | 14,060 | 35,150 |
| 41 | 10 | Durango | 101315012151 | HGZ | 46 | Gómez Palacio | 8,124 | 20,309 |
| 42 | 11 | Guanajuato | 110104082151 | HGS | 10 | Guanajuato | 2,174 | 5,434 |
| 43 | 11 | Guanajuato | 110506022151 | HGZMF | 2 | Irapuato | 6,249 | 15,622 |
| 44 | 11 | Guanajuato | 110804012151 | HGZ | 4 | Celaya | 13,748 | 34,369 |
| 45 | 11 | Guanajuato | 111005052151 | HGSMF | 13 | Acámbaro | 3,125 | 7,811 |
| 46 | 11 | Guanajuato | 111101052151 | HGSMF | 15 | Moroleón | 313 | 782 |
| 47 | 11 | Guanajuato | 111402022151 | HGZMF | 3 | Salamanca | 3,125 | 7,811 |
| 48 | 11 | Guanajuato | 111707022151 | HGZMF | 21 | León de Los Aldama | 10,311 | 25,777 |
| 49 | 11 | Guanajuato | 111752062151 | HGR | 58 | León de Los Aldama | 5,933 | 14,832 |
| 50 | 12 | Guerrero | 120101052151 | HGSMF | 3 | Chilpancingo de Los Bravo | 2,173 | 5,432 |
| 51 | 12 | Guerrero | 120205062151 | HGR | 1 | Acapulco de Juárez | 8,115 | 20,286 |
| 52 | 12 | Guerrero | 120301022151 | HGZMF | 4 | Iguala de La Independencia | 2,930 | 7,324 |
| 53 | 12 | Guerrero | 120501052151 | HGSMF | 5 | Taxco de Alarcón | 2,188 | 5,468 |
| 54 | 12 | Guerrero | 121301022151 | HGZMF | 8 | Zihuatanejo | 1,250 | 3,125 |
| 55 | 12 | Guerrero | 122901052151 | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | 313 | 782 |
| 56 | 13 | Hidalgo | 130108022151 | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | 13,436 | 33,588 |
| 57 | 13 | Hidalgo | 130144012151 | HGZ | 36 | Venta Prieta | 5,937 | 14,841 |
| 58 | 13 | Hidalgo | 130401022151 | HGZMF | 6 | Tepeji de Ocampo | 2,188 | 5,468 |
| 59 | 13 | Hidalgo | 130502012151 | HGZ | 2 | Tulancingo | 5,937 | 14,841 |
| 60 | 13 | Hidalgo | 130703022151 | HGZMF | 8 | Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún) | 3,750 | 9,374 |
| 61 | 13 | Hidalgo | 131002022151 | HGZMF | 5 | Tula de Allende | 5,000 | 12,498 |
| 62 | 14 | Jalisco | 140102062151 | HGR | 45 | Guadalajara | 10,311 | 25,777 |
| 63 | 14 | Jalisco | 140134012151 | HGZ | 14 | Guadalajara | 4,375 | 10,936 |
| 64 | 14 | Jalisco | 140168062151 | HGR | 46 | Guadalajara | 7,499 | 18,747 |
| 65 | 14 | Jalisco | 140501022151 | HGZMF | 26 | Tala | 3,750 | 9,374 |
| 66 | 14 | Jalisco | 140704022151 | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro | 612 | 1,530 |
| 67 | 14 | Jalisco | 141203012151 | HGZ | 21 | Tepatitlán de Morelos | 2,009 | 5,022 |
| 68 | 14 | Jalisco | 141501022151 | HGZMF | 6 | Ocotlán | 4,375 | 10,936 |
| 69 | 14 | Jalisco | 141609012151 | HGZ-UMAA | 7 | Lagos de Moreno | 3,471 | 8,676 |
| 70 | 14 | Jalisco | 142203022151 | HGZMF | 9 | Ciudad Guzmán | 4,687 | 11,717 |
| 71 | 14 | Jalisco | 145001012151 | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | 6,562 | 16,404 |
| 72 | 14 | Jalisco | 14A711062151 | HGR | 110 | Guadalajara | 4,687 | 11,717 |
| 73 | 14 | Jalisco | 14A801012151 | HGZ | 89 | Guadalajara | 8,436 | 21,090 |
| 74 | 14 | Jalisco | 14D604062151 | HGR | 180 | Tlajomulco de Zúñiga | 10,605 | 26,512 |
| 75 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 150619062151 | HGR | 72 | Tlalnepantla | 6,562 | 16,404 |
| 76 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 153201012151 | HGZ | 57 | Cuautitlán Izcalli | 5,312 | 13,279 |
| 77 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 154903012151 | HGZ | 68 | Ecatepec de Morelos | 6,153 | 15,382 |
| 78 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 154905022151 | HGZMF | 76 | Ecatepec de Morelos | 9,374 | 23,433 |
| 79 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 155405062151 | HGR | 196 | Ecatepec de Morelos | 8,124 | 20,309 |
| 80 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 155801012151 | HGZ | 98 | San Francisco Coacalco | 6,562 | 16,404 |
| 81 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 156001012151 | HGZ | 71 | Chalco de Díaz Covarrubias | 8,596 | 21,490 |
| 82 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 156105012151 | HGZ | 197 | Texcoco de Mora | 6,617 | 16,542 |
| 83 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 158001012151 | HGZ | 53 | Los Reyes Acaquilpan | 14,976 | 37,440 |
| 84 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 159703062151 | HGR | 200 | Tecámac de Felipe Villanueva | 11,768 | 29,418 |
| 85 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 160614012151 | HGZ | 58 | Ciudad López Mateos | 8,932 | 22,330 |
| 86 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 162610012151 | HGZ | 194 | El Molinito | 6,874 | 17,185 |
| 87 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 164304012151 | HGZ | 252 | Atlacomulco de Fabela | 2,188 | 5,468 |
| 88 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 168601UA2110 | UMAA | 231 | Metepec | 9,061 | 22,652 |
| 89 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 168610062151 | HGR | 251 | Metepec Mex | 10,311 | 25,777 |
| 90 | 17 | Michoacán | 170308UA2110 | UMAA | 75 | Morelia | 6,874 | 17,185 |
| 91 | 18 | Morelos | 180112072151 | HGRMF | 1 | Cuernavaca | 12,186 | 30,463 |
| 92 | 18 | Morelos | 181103022151 | HGZMF | 7 | Cuautla | 5,616 | 14,038 |
| 93 | 18 | Morelos | 181501022151 | HGZMF | 5 | Zacatepec de Hidalgo | 3,438 | 8,593 |
| 94 | 19 | Nayarit | 190106012151 | HGZ | 1 | Tepic | 13,120 | 32,798 |
| 95 | 19 | Nayarit | 191607012151 | HGZ | 33 | San Vicente | 5,175 | 12,936 |
| 96 | 20 | Nuevo León | 200104012151 | HGZ | 17 | Monterrey | 4,062 | 10,155 |

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| | | | | | | | Bolsas de 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clv | OOAD/UMAE | Clp | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 97 | 20 | Nuevo León | 200601052151 | HGSMF | 11 | Montemorelos | 313 | 782 |
| 98 | 20 | Nuevo León | 200817012151 | HGZ | 67 | Ciudad Apodaca | 5,312 | 13,279 |
| 99 | 20 | Nuevo León | 201103012151 | HGZ | 4 | Guadalupe | 9,374 | 23,433 |
| 100 | 20 | Nuevo León | 201707022151 | HGZMF | 6 | San Nicolás de Los Garza | 6,874 | 17,185 |
| 101 | 20 | Nuevo León | 20A120022151 | HGZMF | 2 | Monterrey | 2,812 | 7,030 |
| 102 | 20 | Nuevo León | 20A122012151 | HGZ | 33 | Monterrey | 4,062 | 10,155 |
| 103 | 21 | Oaxaca | 210201012151 | HGZ-UMAA | 1 | Oaxaca de Juárez | 23,746 | 59,364 |
| 104 | 21 | Oaxaca | 210304022151 | HGZMF | 2 | Salina Cruz | 4,687 | 11,717 |
| 105 | 21 | Oaxaca | 210402012151 | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | 8,124 | 20,309 |
| 106 | 22 | Puebla | 220120062151 | HGR | 36 | Puebla | 33,744 | 84,359 |
| 107 | 22 | Puebla | 220135012151 | HGZ | 20 | Heroica Puebla de Zaragoza | 2,051 | 5,126 |
| 108 | 22 | Puebla | 220506012151 | HGZ | 23 | Teziutlán | 2,806 | 7,014 |
| 109 | 22 | Puebla | 220602012151 | HGZ | 15 | Tehuacán | 3,750 | 9,374 |
| 110 | 22 | Puebla | 221602012151 | HGZ | 35 | San Juan Cuautlancingo | 3,438 | 8,593 |
| 111 | 22 | Puebla | 224190012151 | HGZ | 5 | Atlixco | 5,000 | 12,498 |
| 112 | 23 | Querétaro | 230101062151 | HGR | 1 | Santiago de Querétaro | 9,338 | 23,344 |
| 113 | 23 | Querétaro | 230306012151 | HGZ | 3 | San Juan del Río | 13,682 | 34,204 |
| 114 | 23 | Querétaro | 233003062151 | HGR | 2 | La Pradera | 14,835 | 37,086 |
| 115 | 24 | Quintana Roo | 240104022151 | HGZMF | 1 | Chetumal | 938 | 2,344 |
| 116 | 24 | Quintana Roo | 240202052151 | HGSMF | 2 | Cozumel | 626 | 1,563 |
| 117 | 24 | Quintana Roo | 240211012151 | HGZ | 18 | Playa del Carmen | 1,834 | 4,584 |
| 118 | 24 | Quintana Roo | 240715062151 | HGR | 17 | Cancún | 2,493 | 6,232 |
| 119 | 25 | San Luis Potosí | 250101022151 | HGZMF | 2 | San Luis Potosí | 10,608 | 26,520 |
| 120 | 25 | San Luis Potosí | 250110022151 | HGZMF | 1 | San Luis Potosí | 4,448 | 11,120 |
| 121 | 25 | San Luis Potosí | 250501012151 | HGZ | 6 | Ciudad Valles | 1,875 | 4,687 |
| 122 | 26 | Sinaloa | 260101062151 | HGR | 1 | Culiacán Rosales | 1,563 | 3,906 |
| 123 | 26 | Sinaloa | 260306012151 | HGZ | 49 | Los Mochis | 1,563 | 3,906 |
| 124 | 26 | Sinaloa | 260504022151 | HGZMF | 3 | Mazatlán | 938 | 2,344 |
| 125 | 26 | Sinaloa | 263501052151 | HGSMF | 30 | Guamúchil | 313 | 782 |
| 126 | 27 | Sonora | 270101012151 | HGZ | 2 | Hermosillo | 196 | 490 |
| 127 | 27 | Sonora | 270159012151 | HGZ | 14 | Hermosillo | 4,062 | 10,155 |
| 128 | 27 | Sonora | 270301012151 | HGZ | 4 | Heroica Guaymas | 3,533 | 8,832 |
| 129 | 27 | Sonora | 270511062151 | HGR | 1 | Ciudad Obregón | 292 | 730 |
| 130 | 27 | Sonora | 270701012151 | HGZ | 3 | Navojoa | 928 | 2,320 |
| 131 | 27 | Sonora | 271027012151 | HGZ | 5 | Heroica Nogales | 3,750 | 9,374 |
| 132 | 27 | Sonora | 275104052151 | HGSMF | 12 | Agua Prieta | 1,460 | 3,650 |
| 133 | 28 | Tabasco | 280132012151 | HGZ | 46 | Villahermosa | 5,000 | 12,498 |
| 134 | 28 | Tabasco | 280202012151 | HGZ | 2 | Cárdenas | 2,920 | 7,300 |
| 135 | 28 | Tabasco | 280803052151 | HGSMF | 4 | Tenosique De Pino Suárez | 313 | 782 |
| 136 | 29 | Tamaulipas | 290108022151 | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | 5,937 | 14,841 |
| 137 | 29 | Tamaulipas | 290401012151 | HGZ-UMAA | 15 | Reynosa | 2,812 | 7,030 |
| 138 | 29 | Tamaulipas | 290426062151 | HGR | 270 | Reynosa | 8,436 | 21,090 |
| 139 | 29 | Tamaulipas | 290902062151 | HGR | 6 | Ciudad Madero | 4,062 | 10,155 |
| 140 | 29 | Tamaulipas | 291301012151 | HGZ | 3 | Ciudad Mante | 931 | 2,326 |
| 141 | 29 | Tamaulipas | 291811UA2110 | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | 2,519 | 6,296 |
| 142 | 29 | Tamaulipas | 291906252110 | UMF | 39 | Matamoros | 3,692 | 9,230 |
| 143 | 30 | Tlaxcala | 300103012151 | HGZ | 1 | Tlaxcala De Xicohténcatl | 18,122 | 45,304 |
| 144 | 31 | Veracruz Norte | 310201012151 | HGZ | 11 | Xalapa-Enríquez | 18,492 | 46,230 |
| 145 | 31 | Veracruz Norte | 310603052151 | HGSMF | 26 | Túxpam De Rodríguez Cano | 5,425 | 13,562 |
| 146 | 31 | Veracruz Norte | 310704012151 | HGZ | 24 | Poza Rica De Hidalgo | 3,420 | 8,550 |
| 147 | 31 | Veracruz Norte | 310901022151 | HGZMF | 28 | Martínez De La Torre | 4,860 | 12,150 |
| 148 | 31 | Veracruz Norte | 311207012151 | HGZ | 71 | Veracruz | 14,630 | 36,574 |
| 149 | 31 | Veracruz Norte | 312501022151 | HGZMF | 50 | Lerdo De Tejada | 2,176 | 5,438 |
| 150 | 31 | Veracruz Norte | 314001022151 | HGZMF | 36 | José Cardel | 5,312 | 13,279 |
| 151 | 31 | Veracruz Norte | 319301052151 | HGSMF | 33 | San Andrés Tuxtla | 2,812 | 7,030 |
| 152 | 32 | Veracruz Sur | 320201012151 | HGZ | 8 | Córdoba | 15,935 | 39,837 |
| 153 | 32 | Veracruz Sur | 323701082151 | HGS | 33 | Tierra Blanca | 5,312 | 13,279 |


**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| No. | Clv | OOAD/UMAE | Clp | Tipo | Número | Localidad | Bolsas de 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Mínimo | Máximo |
| 154 | 32 | Veracruz Sur | 323801022151 | HGZMF | 35 | Cosamaloapan | 5,937 | 14,841 |
| 155 | 32 | Veracruz Sur | 324501012151 | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | 12,811 | 32,026 |
| 156 | 32 | Veracruz Sur | 324701022151 | HGZMF | 32 | Minatitlán | 11,437 | 28,592 |
| 157 | 32 | Veracruz Sur | 32A401062151 | HGR | | Orizaba | 8,700 | 21,750 |
| 158 | 33 | Yucatán | 330109062151 | HGR | 12 | Mérida | 11,410 | 28,524 |
| 159 | 33 | Yucatán | 330164062151 | HGR | 1 | Mérida | 5,937 | 14,841 |
| 160 | 33 | Yucatán | 330504052151 | HGSMF | 5 | Tizimín | 1,638 | 4,094 |
| 161 | 33 | Yucatán | 331202052151 | HGSMF | 3 | Motul De Carrillo Puerto | 3,125 | 7,811 |
| 162 | 34 | Zacatecas | 340101012151 | HGZ | 1 | Zacatecas | 8,436 | 21,090 |
| 163 | 34 | Zacatecas | 340903012151 | HGZ | 2 | Fresnillo | 8,749 | 21,871 |
| 164 | 39 | Ciudad de México Norte | 350128012151 | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | 7,187 | 17,966 |
| 165 | 39 | Ciudad de México Norte | 355305012151 | HGZ | 48 | Azcapotzalco | 1,460 | 3,650 |
| 166 | 39 | Ciudad de México Norte | 362001062151 | HGR | 25 | Iztapalapa | 3,438 | 8,593 |
| 167 | 39 | Ciudad de México Norte | 365311012151 | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | 7,008 | 17,520 |
| 168 | 39 | Ciudad de México Norte | 365319022151 | HGZMF | 29 | Gustavo A. Madero | 5,624 | 14,060 |
| 169 | 40 | Ciudad de México Sur | 370102012151 | HGZ | 1 | Benito Juárez | 26,280 | 65,700 |
| 170 | 40 | Ciudad de México Sur | 37A420022151 | HGZMF | 8 | Álvaro Obregón | 12,264 | 30,660 |
| 171 | 40 | Ciudad de México Sur | 385281012151 | HGZ | 2A | Iztacalco | 6,249 | 15,622 |
| 172 | 40 | Ciudad de México Sur | 385314012151 | HGZ | 30 | Iztacalco | 2,920 | 7,300 |
| 173 | 40 | Ciudad de México Sur | 385331012151 | HGZ | 1A | Benito Juárez | 23,652 | 59,130 |
| 174 | 40 | Ciudad de México Sur | 385420012151 | HGZ | 47 | Iztapalapa | 10,512 | 26,280 |
| 175 | 40 | Ciudad de México Sur | 38A520012151 | HGZ | 32 | Tlalpan | 12,264 | 30,660 |
| 176 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 0509161C2153 | HES | 71 | Torreón | 1,250 | 3,125 |
| 177 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 2705071C2153 | HES | 2 | Ciudad Obregón | 8,124 | 20,309 |
| 178 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 3112011C2153 | HES | 14 | Veracruz | 7,187 | 17,966 |
| 179 | 4S | UMAE HP CMN Siglo XXI | 37B503122153 | HPED | | Cuauhtémoc | 2,188 | 5,468 |
| 180 | 4T | UMAE HP CMN OCC | 14A601122153 | HPED | | Guadalajara | 2,500 | 6,249 |
| 181 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 11A121142153 | HGP | 48 | León de Los Aldama | 626 | 1,563 |
| 182 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | 36A101112153 | HG | | Azcapotzalco | 1,024 | 2,560 |
| | | Total | | | | | 1,085,431 | 2,713,419 |

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Vicios ocultos**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** manifiesto lo siguiente:

- Que, en caso de ser adjudicada, mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o **vicios ocultos** en los bienes o de la calidad de los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al Anexo técnico y términos y condiciones de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Especificaciones Técnicas de Calidad**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** manifiesto lo siguiente:

- Que, en caso de ser adjudicada, mi representada se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al Anexo técnico, términos y condiciones de la presente **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 lineas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Carta caducidad 12 meses**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada en caso de resultar adjudicada garantiza que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al Anexo técnico y términos y condiciones de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Alertas Médicas**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** manifiesto lo siguiente:

- Que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation",** equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al Anexo técnico y términos y condiciones de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**Atentamente.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

SIN TEXTO

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Propuesta Técnica**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez,** en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** manifiesto que la siguiente documentación que integra la **Propuesta Técnica** corresponde a las siguientes partidas:

| No. | Clv | OOAD/UMAE |
|---|---|---|
| 2 | 02 | Baja California |
| 10 | 11 | Guanajuato |
| 13 | 14 | Jalisco |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. |
| 17 | 18 | Morelos |
| 19 | 20 | Nuevo León |
| 22 | 23 | Querétaro |
| 24 | 25 | San Luis Potosí |
| 35 | 40 | Ciudad de México Sur |

Atentamente

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Anexo T.4.A (T. Cuatro A)**
**Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada**

**Sistema Integral para la aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada:**
**Clave 010.000.2366.00**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2350<br><br>2353 | **SOLUCIONES PARA DIÁLISIS**<br>LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO:<br>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br><br>**SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5%.**<br>CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA: 1.5 GR. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347.<br><br>REGISTRO SANITARIO: **289M87 SSA**<br>MARCA: **SOLUCION DP PISA 1.5%**<br>TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE:<br>**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO**<br>**SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO**<br><br>O<br><br>**SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5%.**<br>CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 GR. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398.<br><br>REGISTRO SANITARIO: **456M93 SSA**<br>MARCA: **SOLUCION DP PISA 2.5%**<br>TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE:<br>**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO** | INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA | INTRAPERITONEAL<br><br>ADULTOS Y NIÑOS:<br><br>DOSIS DE ACUERDO AL CASO<br><br>Y A JUICIO DEL ESPECIALISTA |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| | O<br><br>**SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25%.**<br>CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 GR. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. | | |
| 2355 | REGISTRO SANITARIO: **290M87 SSA**<br>MARCA: **SOLUCION DP PISA 4.25%**<br>TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE:<br>**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO**<br><br>**ENVASE CON BOLSA DE 6000 ML**<br><br>**CATÉTER**<br>**CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL.**<br>TIPO: **COLA DE COCHINO.**<br>TAMAÑO: **PEDIÁTRICO O ADULTO.**<br>DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE.<br>PIEZA.<br>EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.<br><br>REGISTRO SANITARIO: **02096C99 SSA**<br>MARCA: **EQUIPO DP COLA DE COCHINO**<br>TITULAR DEL REGISTRO: **LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.**<br>FABRICADO POR: **PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO**<br><br>**ADULTO: CLAVE: 060.166.2141**<br>**PEDIATRICO: CLAVE: 060.166.2158**<br><br>O<br><br>CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL.<br>TIPO: **TENCKHOFF:**<br>TAMAÑO: **NEONATAL, PEDIÁTRICO O ADULTO**<br>DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR CON TAPÓN, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA.<br>ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.<br>EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.<br><br>**ADULTO: CLAVE: 060.167.7024**<br>**PEDIATRICO: CLAVE: 060.167.7032**<br>REGISTRO SANITARIO: **1021C86 SSA**<br>MARCA: **EQUIPO DP**<br>TITULAR DEL REGISTRO: **LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.**<br>FABRICADO POR: **PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO** | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| | **NEONATAL:** **CLAVE: 060.166.4832**<br>REGISTRO SANITARIO: **887C92 SSA**<br>MARCA: **BIOSIL**<br>TITULAR DEL REGISTRO/FABRICANTE: **EQUIPOS DE BIOMEDICINA, S.A. DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO** | | |
| | **CONECTOR**<br>CONECTOR DE TITANIO LUER LOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF.<br><br>REGISTRO SANITARIO: **420C94 SSA**<br>MARCA: **CONECTOR DP**<br>**CLAVE: 060.233.0235,**<br>TITULAR DEL REGISTRO: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**<br>FABRICADO POR: **PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO** | | |
| | **EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA**<br>EQUIPO. DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACIÓN, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE.<br>ESTÉRIL Y DESECHABLE.<br>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA<br><br>REGISTRO SANITARIO: **0081C96 SSA**<br>MARCA: **PISATEK DP**<br>**CLAVE: 060.345.2012**<br>TITULAR DEL REGISTRO: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**<br>FABRICADO POR: **PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO** | | |
| | **SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC**<br>SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC, PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531 829 0599).<br>ESTÉRIL Y DESECHABLE.<br><br>REGISTRO SANITARIO: **2475C2011 SSA**<br>TITULAR DEL REGISTRO: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**<br>FABRICADO POR: **PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**<br>MARCA: **PISATEK BIOSAFE**<br>**CLAVE 060.345.2020** | | |
| | **CUBREBOCAS**<br>CUBREBOCAS, PARA USO EN ÁREA MÉDICA, DESECHABLE.<br><br>REGISTRO SANITARIO: **0078C2015 SSA**<br>MARCA: **GALIA CUBREBOCAS**<br>CLAVE: **060.621.0524**<br>TITULAR DEL REGISTRO/FABRICANTE: **GALIA TEXTIL S.A.DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MEXICO** | | |
| | **TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR**<br>TAPÓN LUER-LOCK PROTECTOR, CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE YODOPOVIDONA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA SISTEMA AUTOMÁTICO. SÓLO EL SISTEMA LO REQUIERE.<br>ESTÉRIL Y DESECHABLE.<br>**NO APLICA PARA EL SISTEMA DPA DE LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.** | | |

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| | **PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE**<br>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE, PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL.<br>PIEZA.<br><br>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE: **DOF. 07/07/2025, NO. 1368**<br>MARCA: **PINZA DP**<br>TITULAR: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**<br>**CLAVE: SIN CLAVE** | | |
| | **ANTISÉPTICO Y GERMICIDA. SOLUCIÓN. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.**<br><br>REGISTRO SANITARIO: **163C93 SSA**<br>MARCA: **EXSEPT**<br>TITULAR DEL REGISTRO: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**<br>FABRICANTE: **ANGELINI PHARMA S.p.A.**<br>**FABRICADO EN ITALIA**<br>**CLAVE: 060.066.0997** | | |

| REN | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| 4 | 060 345 1998 11 01 | EQUIPO DE EXTENSIÓN PARA DRENAJE CON UNA LONGITUD DE 3.64M PARA MÁQUINA CICLADORA. SISTEMA AUTOMÁTICO.<br><br>EL PROVEEDOR DEBERÁ OFERTAR ESTE EQUIPO EN LOS CASOS EN QUE EL "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" OFERTADO LO REQUIERA PARA LA TERAPIA.<br><br>**EL SISTEMA DE MI REPRESENTADA NO LO REQUIERE.** | PZA |

**Consideraciones para el programa:**

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

El catéter, conector y equipo de línea corta de transferencia, estos bienes se entregan directamente a las OOAD/UMAE que son los responsables de la colocación de catéter y cambio de línea al paciente.

**Reposición o cambio**

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A).**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

**Atentamente**

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**Anexo T.4 B (T. Cuatro B)**
**EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente**

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.**

| ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR |
|---|---|
| **DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL**<br><br>ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599<br><br>SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.<br><br>DESCRIPCIÓN:<br>Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.<br><br>REFACCIONES:<br>Según marca y modelo.<br><br>OPCIONALES:<br>Regulador<br><br>CONSUMIBLES:<br>Sistema de conexión múltiple de PVC, estéril y desechable para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Sistema compatible con marca y modelo del equipo. Bolsas de solución de diálisis de diferentes concentraciones y conectores compatibles con marca y modelo del equipo<br><br>INSTALACIÓN: | **NOMBRE GENERICO:** EQUIPO PORTÁTIL PARA DIÁLISIS<br><br>**ESPECIALIDAD (ES):** NEFROLOGÍA. MEDICINA INTERNA. MEDICINA CRÍTICA.<br><br>**CLAVE:** 531.829.0599<br><br>REGISTRO SANITARIO: **0865E2007 SSA**<br>MARCA: **EQUIPO PORTÁTIL PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PD PACIFICA**<br>TITULAR DEL REGISTRO: **LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.**<br>FABRICADO POR: **PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V.**<br>**FABRICADO EN MÉXICO**<br><br>**SERVICIO (S):** UNIDAD DE DIÁLISIS. HOSPITALIZACIÓN. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.<br><br>**DESCRIPCIÓN:**<br><br>EL EQUIPO PORTATIL PD PACIFICA AUTOMATIZADO, ESTA DISEÑADO PARA REALIZAR LA DIÁLISIS PERITONEAL EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA O |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.<br>Contacto polarizado. | CRONICA, RETENCION SEVERA DE LIQUIDOS, DESORDENES DE ELECTROLITOS E INTOXICACIÓN POR MEDICAMENTOS ENTRE OTROS.<br><br>EQUIPO CONFORMADO POR UNA UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL, MONTADO A UN SISTEMA MECANICO QUE REGULA AUTOMATICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE EN EL PACIENTE, CON BASE MOVIL Y BANDEJA DE CALENTAMIENTO.<br>ELABORADA DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO Y MATERIALES PLASTICOS.<br>CONSTA DE: CHAROLA DE CALENTAMIENTO, TUBO TELESCOPICO PARA LA CHAROLA DE CALENTAMIENTO, UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL O GABINETE, SOPORTE PARA BOLSAS DE 6000 ML Y PEDESTAL O BASE MOVIL.<br>PESO APROXIMADO 9.5 KG., FUNCIONA CON UN VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA DE 120 VAC+/- 10% 50/60 HZ, CORRIENTE: 2.8A MAX. 1.6A PROMEDIO; FUSIBLES 2 DE 3 A.<br><br>ALTURA TOTAL: 122 CM<br><br>**1.** Equipo portátil para diálisis peritoneal por medio de gravedad o sistema hidroneumático:<br>1.1 **Peso no mayor de 14 Kg. (M.O SECCION IX, 9.1 PAG. 74)**<br>1.2 **Equipo que permita el desplazamiento del paciente dentro del área hospitalaria y casa. (M.O SECCION V, 5.2 PAG. 53)**<br><br>**2.** Con bandeja o sistema calefactor del líquido de diálisis:<br>2.1. **Dentro del rango de temperatura preconfigurado de 35ºC +/- 2ºC. (M.O SECCION IX, 9.4 PAG. 75)** |

| | |
|---|---|
| | 3. Con capacidad de realizar las siguientes terapias:<br>3.1 **DPN (Diálisis Peritoneal Nocturna), DPI (Diálisis Peritoneal Intermitente) o DPIN (Diálisis Peritoneal Intermitente Nocturna). (M.O. SECCION II, 2.2.3.1 PAG 13)**<br>3.2 **DPCC (Diálisis Peritoneal Continua Cíclica). (M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG 14)**<br>3.3 **Marea (Tidal). (M.O. SECCION II, 2.2.3.3 PAG 16)**<br><br>4. Parámetros programados o inferidos:<br>4.1 Capacidad de iniciar con ciclo de drenaje. **(M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12) (M.O. SECCION III, 3.3.2 PAG. 27)**<br>4.2 Ciclo de purga o cebado o enjuague. **(M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 46)**<br>4.3 Volumen total de tratamiento. **(M.O. SECCION III, 3.3 PAG. 26-31), (M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12)**<br>4.4 Volumen de infusión:<br>4.4.1 De 60 ml o menor, a 3000 ml o mayor.<br>4.5 Tiempo de tratamiento:<br>4.5.1 De 8 horas o menor a 14 horas o mayor. **(M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12) (M.O. SECCION III, 3.3.2 PAG. 28)**<br><br>4.6 Volumen de última infusión:<br>4.6.1 De 60 ml o menor a 3000 ml o mayor. **(M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 15) (M.O. SECCION III, 3.3.3 PAG. 27)**<br><br>4.7 Opción de última infusión.<br>4.8 Tiempo de drenado:<br>4.8.1 Dentro de un rango de 1 a 59 minutos.**(M.O SECCION III, 3.3.2 PAG. 27)**<br>4.9 Tiempo de infusión:<br>4.9.1 Dentro de un rango de 1 a 25 minutos.<br>4.10 Porcentaje mínimo de drenado: **(M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 14)**<br>4.10.1 Al menos el 80% del volumen de infusión.<br>4.1.11 Opción de interrumpir el tratamiento. **(M.O. SECCION II, 2.4.1 PAG. 20 Y 5.2 PAG. 53)**<br><br>5. Parámetros desplegados en pantalla: **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.1. Volumen infundido o cantidad de líquido a infundir **(M.O. SECCION V, 5.1. PAG 49)**
5.2. Volumen de Ultrafiltración **(M.O. SECCION V, 5.2 PAG 50 Y 52)**
5.3. Tiempo de permanencia **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
5.4. Tiempo de drenado. **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
5.5. Volumen total de tratamiento **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
5.6. Indicaciones para el procedimiento de conexión y fin de procedimiento. **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
5.7. Ultrafiltración: **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG.51)**
5.7.1. Especificar valores negativos o de retención. **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG.51)**

6. Alarmas: **(M.O. SECCION VI)**
6.1. Visibles y audibles:
6.1.1. De infusión (no flujo, oclusión o flujo lento). **(M.O. SECCION VI 6.1.1, PAG. 58)**
6.1.2. De drenaje (no flujo, oclusión o flujo lento). **(M.O. SECCION VI 6.1.2, PAG. 61)**
6.1.3. De fuga de línea o alarma de filtración en la bomba o alarma de diferencia de flujo. **(M.O. SECCION VI 6.1.2, PAG. 62)**
6.1.4. De baja temperatura. **(M.O. SECCION VI 6.1.5, PAG.66)**
6.1.5. De alta temperatura. **(M.O. SECCION VI 6.1.1, PAG.66)**
6.2. Visuales y/o audibles:
6.2.1. Falla en el suministro de la energía eléctrica. **(M.O. SECCION VI 6.1.6, PAG.67)**

**REFACCIONES:**

LAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA **MAQUINA "PD PACIFCA"**

**OPCIONALES**; REGULADOR

**CONSUMIBLES:**

-EQUIPO DE CONEXIÓN MULTIPLE PARA SER UTILIZADO CON EL SISTEMA DE DIALISIS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

| | |
|---|---|
| | PERITONEAL AUTOMATIZADO PORTATIL, CON LINEA DE EXTENSION PARA DRENAJE Y BOLSA PARA DRENAJE INTEGRADAS.<br><br>ESTERIL, DESECHABLE, ATOXICO Y LIBRE DE PIROGENOS.<br><br>MARCA: **PISATEK BIOSAFE**<br><br>-SOLUCIONES PARA DIALISIS PERITONEAL DE 6000 ML ***SOLUCIÓN DP PISA***<br><br>CUBREBOCAS, PINZAS Y SOLUCION ANTISEPTICA PARA EL TRATAMIENTO EN DOMICILIO<br><br>**INSTALACIÓN:**<br>CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC +/- 10% 50/60 HZ<br><br>CORRIENTE: 2.8 A. MAX; 1.6 A PROMEDIO<br><br>CONTACTO POLARIZADO CON CONEXION A TIERRA<br><br>**OPERACIÓN:**<br>POR PERSONAL CAPACITADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN<br>**MANTENIMIENTO:**<br>CORRECTIVO CUANDO SEA NECESARIO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES, CON PERSONAL CALIFICADO PARA TALES EFECTOS |

**Atentamente**

**María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. De C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
**www.pisa.com.mx**

SIN TEXTO

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
PROPUESTA ECONÓMICA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
**PRESENTE:**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2026.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

**No. DE PREI IMSS: 31672**
**NOMBRE DEL LICITANTE: Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**
**NACIONALIDAD DEL LICITANTE: Mexicana**
**ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( X )**

| Partida | Del | OOAD/UMAE | Número de Bolsas | | Precio Ofertado (Truncado) | Importe mínimo ofertado | Importe máximo ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mínimas | Máximas | | | |
| 2 | 02 | Baja California | 36,305 | 90,758 | $151.46 | $ 5,498,755.30 | $ 13,746,206.68 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 44,978 | 112,438 | $149.90 | $ 6,742,202.20 | $ 16,854,456.20 |
| 13 | 14 | Jalisco | 71,379 | 178,438 | $107.87 | $ 7,699,652.73 | $ 19,248,107.06 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 84,044 | 210,101 | $107.87 | $ 9,065,826.28 | $ 22,663,594.87 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 37,366 | 93,412 | $107.87 | $ 4,030,670.42 | $ 10,076,352.44 |
| 17 | 18 | Morelos | 21,240 | 53,094 | $126.90 | $ 2,695,356.00 | $ 6,737,628.60 |
| 19 | 20 | Nuevo León | 32,809 | 82,019 | $131.49 | $ 4,314,055.41 | $ 10,784,678.31 |
| 22 | 23 | Querétaro | 37,855 | 94,634 | $126.89 | $ 4,803,420.95 | $ 12,008,108.26 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 16,931 | 42,327 | $149.90 | $ 2,537,956.90 | $ 6,344,817.30 |
| 35 | 40 | Ciudad de México Sur | 94,141 | 235,352 | $149.90 | $ 14,111,735.90 | $ 35,279,264.80 |
| | | | 477,048 | 1,192,573 | TOTAL | $ 61,499,632.09 | $ 153,743,214.52 |

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A.: SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.

IMPORTE MAXÍMO CON LETRA ANTES DE I.V.A.: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 52/100 M.N.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente

**María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
**Representante Legal**
**Laboratorios PiSA, S.A. De C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del **22 de diciembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP o Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, persona servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas

Se hace constar, que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Requirente Integradora del Servicio y de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica; asimismo, se hace constar que también se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS; lo anterior, de acuerdo con la lista de asistencia de la presente acta; cuyos servidores públicos firmarán la presente acta de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, una vez que se concluya el evento; sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.

De conformidad con lo previsto en el artículo **35** antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se informa a los licitantes que este Fallo se constituye de tres actos administrativos siendo el primero de ellos la evaluación legal-administrativa realizada por el Área Contratante, el segundo es la evaluación técnica realizada por el Área Técnica/Requirente y el tercero es la evaluación económica también realizada por el Área Contratante; por lo que cada una de las áreas señaladas en sus respectivos ámbitos de competencia son estrictamente responsables del contenido y efectos de dichas evaluaciones. Estos actos administrativos se encuentran anexos a la presente acta como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente en esta acta se plasma el resultado obtenido de dichos actos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

**PROPOSICIONES RECIBIDAS**

El **12 de diciembre de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX (en adelante, la Plataforma y antes CompraNet), para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos **47, 48** y **49** de la Ley y **51** párrafo primero de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), publicado el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con su última reforma de fecha 14 de febrero de 2024; cuyas disposiciones previstas en el ordenamiento legal que antecede serán aplicables, conforme a lo señalado en el **Quinto Transitorio** del Reglamento publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025; las proposiciones de dos licitantes, de acuerdo con lo siguiente:

| No. | Licitante | Partidas cotizadas | Monto Total Mínimo sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%) | Monto Total Máximo sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Cuarenta y dos partidas<br>(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42) | $222,999,108.01 | $557,465,607.42 |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Diez partidas<br>(2, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 24 y 35) | $61,499,632.09 | $153,743,214.52 |

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos **47** y **48** de la Ley y **51** del Reglamento; así como el apartado **2.** Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales **2.8 Criterio de evaluación**, **2.9 Forma de Adjudicación** y apartado **5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, párrafos primero, segundo y tercero del APARTADO 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos **36** y **37** de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través a través de la Plataforma, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo **50** del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la entonces Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet* (ahora Compras MX), publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo **45** cuarto párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer, segundo, tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

> *"[...] Con fundamento en los artículos **36** y **37** de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a favor del licitante o su apoderado o representante legal que suscribió la proposición en términos del Anexo I.*



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

*La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de **desechamiento**, pues afecta la solvencia de la misma.*

*En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo **45** de la LAASSP. [...]"*

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se descargó de los licitantes participantes, entre otras constancias, el "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por la Plataforma, se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes **Baxter, S.A. de C.V.** y **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmadas con la e.Firma otorgada por el SAT a los licitantes.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. firmaron adecuadamente sus proposiciones, previo a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) de los licitantes, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/, y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos **71** y **90** de la Ley y **88** del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual), disponible en la Plataforma en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx, el cual puede ser visualizado únicamente con el usuario de Unidad Contratante en la Plataforma Compras MX, ambos reportes con fecha de consulta **22 de diciembre de 2025.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento **no** se encuentran en los listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Por lo que una vez habiendo verificado que los licitantes no se encuentran en dichos listados, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria y como resultado de dicha evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Lo anterior, se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el personal del Área Técnica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y revisada por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, como Área Técnica y autorizada por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente Integradora; misma que fue remitida mediante el oficio No. **0953 8461 2B10/CTSMI/001257** de fecha 16 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el **ANEXO II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

| No. | Licitante | Partidas objeto de evaluación | Evaluación técnica conforme a requisitos |
|---|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Cuarenta y dos partidas | Cumplen |



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

| No. | Licitante | Partidas objeto de evaluación | Evaluación técnica conforme a requisitos |
|---|---|---|---|
| | | (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42) | |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Diez partidas (2, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 24 y 35) | Cumplen |

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

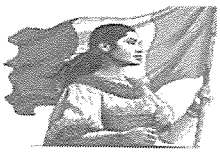
Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica/Requirente Integradora, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas evaluadas técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII de la Convocatoria "Propuesta Económica".

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el **ANEXO III Evaluación Económica,** la cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

| No. | Licitante | Partidas objeto de evaluación | Solvente/ No solvente Económicamente |
|---|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Cuarenta y un partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42) | Cumplen |
| | | Una partida (25) | No cumple |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Diez partidas (2, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 24 y 35) | Cumplen |

En atención a lo establecido en la fracción IV del artículo 49 de la Ley, por lo que respecta a la **Partida 25** ofertada por el Licitante **Baxter, S.A. de C.V.** , de conformidad con lo establecido en el numeral 6.39 de la convocatoria y en concordancia con los artículos 5 fracción XIV inciso b) de la LAASSP y 51 del Reglamento;





se realizó el análisis y estudio con relación a los precios ofertados en la Investigación de Mercado, determinando que el precio unitario ofertado para esta partida es **NO ACEPTABLE**, toda vez que éste ($230.65) se encuentra por **arriba de la mediana más 10%** ($217.40), tal y como se muestra en el **ANEXO III Evaluación Económica** del presente fallo, mismo que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Por lo que se desecha la partida 25, lo anterior, de conformidad con el numeral 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la Convocatoria, que señala:

*Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:*

*...*

*6.39. Cuando los precios se consideren como no convenientes o **no aceptables**, de conformidad con el artículo 51 del RLAASSP.*

*...*

La evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

## II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

En cumplimiento con lo señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley, y por las razones señaladas en el inciso **D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS** del presente fallo, se informa que la propuesta del licitante que se lista a continuación se desecha:

| No. | Licitante | Partida | Motivo |
|---|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Una partida (25) | No Cumple económicamente. Precio no aceptable |

## III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

En cumplimiento con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se informa que las propuestas de los licitantes que se listan a continuación resultaron solventes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

| No. Consec. | Licitante | Partidas objeto de evaluación |
|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Cuarenta y un partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42) |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Diez partidas (2, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 24 y 35) |

## IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**, en los siguientes términos:

Se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos para la contratación anticipada del **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026",** a los licitantes **Baxter, S.A. de C.V.** y **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** como a continuación se indica, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

**Licitante Baxter, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida de los 50 metros Número 2, Colonia CIVAC, Código Postal 52578, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos; de conformidad con la información proporcionada en el Anexo I ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, presentado por el licitante como parte su proposición. (31 partidas)**

| Cons. | Partida | OOAD / UMAE | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%) | Importe Máximo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Aguascalientes | 6,652 | 16,626 | $1,139,088.48 | $2,847,036.24 |
| 2 | 3 | Baja California Sur | 4,689 | 11,719 | $1,013,949.36 | $2,534,116.56 |
| 3 | 4 | Campeche | 11,217 | 28,040 | $2,037,343.71 | $5,092,905.20 |
| 4 | 5 | Coahuila | 27,148 | 67,857 | $5,180,381.36 | $12,948,472.74 |
| 5 | 6 | Colima | 20,939 | 52,344 | $3,995,579.98 | $9,988,282.08 |
| 6 | 7 | Chiapas | 36,108 | 90,268 | $7,502,520.24 | $18,755,885.04 |

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

| Cons. | Partida | OOAD / UMAE | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%) | Importe Máximo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 8 | Chihuahua | 30,311 | 75,771 | $6,554,450.64 | $16,384,721.04 |
| 8 | 9 | Durango | 22,184 | 55,459 | $4,233,150.88 | $10,582,686.38 |
| 9 | 11 | Guerrero | 16,969 | 42,417 | $4,101,237.61 | $10,251,764.73 |
| 10 | 12 | Hidalgo | 36,248 | 90,610 | $5,474,172.96 | $13,683,922.20 |
| 11 | 16 | Michoacán | 6,874 | 17,185 | $1,311,696.68 | $3,279,241.70 |
| 12 | 18 | Nayarit | 18,295 | 45,734 | $3,801,335.10 | $9,502,610.52 |
| 13 | 20 | Oaxaca | 36,557 | 91,390 | $7,788,103.28 | $19,469,725.60 |
| 14 | 21 | Puebla | 50,789 | 126,964 | $7,670,154.78 | $19,174,103.28 |
| 15 | 23 | Quintana Roo | 5,891 | 14,723 | $1,453,545.34 | $3,632,753.02 |
| 16 | 26 | Sonora | 14,221 | 35,551 | $3,280,073.65 | $8,199,838.15 |
| 17 | 27 | Tabasco | 8,233 | 20,580 | $1,495,359.79 | $3,737,945.40 |
| 18 | 28 | Tamaulipas | 28,389 | 70,968 | $6,547,922.85 | $16,368,769.20 |
| 19 | 29 | Tlaxcala | 18,122 | 45,304 | $2,736,784.44 | $6,841,810.08 |
| 20 | 30 | Veracruz Norte | 57,127 | 142,813 | $10,375,977.01 | $25,939,125.19 |
| 21 | 31 | Veracruz Sur | 60,132 | 150,325 | $10,921,775.16 | $27,303,529.75 |
| 22 | 32 | Yucatán | 22,110 | 55,270 | $4,015,839.30 | $10,038,690.10 |
| 23 | 33 | Zacatecas | 17,185 | 42,961 | $2,942,759.40 | $7,356,641.64 |
| 24 | 34 | Ciudad de México Norte | 24,717 | 61,789 | $3,732,761.34 | $9,331,374.78 |
| 25 | 36 | UMAE HE 71 Torreón | 1,250 | 3,125 | $238,525.00 | $596,312.50 |
| 26 | 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 8,124 | 20,309 | $1,873,800.60 | $4,684,270.85 |
| 27 | 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,187 | 17,966 | $1,305,374.81 | $3,263,164.58 |
| 28 | 39 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 2,188 | 5,468 | $330,431.76 | $825,777.36 |
| 29 | 40 | UMAE HP CMN OCC | 2,500 | 6,249 | $477,050.00 | $1,192,434.18 |
| 30 | 41 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 626 | 1,563 | $119,453.32 | $298,251.66 |
| 31 | 42 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 1,024 | 2,560 | $154,644.48 | $386,611.20 |
| | | | | **Total** | **$113,805,243.31** | **$284,492,772.95** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

**Licitante Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio Guadalajara, Estado de Jalisco; de conformidad con la información proporcionada en el Anexo I ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, presentado por el licitante como parte de su proposición. (10 partidas)**

| Cons. | Partida | OOAD / UMAE | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%) | Importe Máximo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Baja California | 36,305 | 90,758 | $5,498,755.30 | $13,746,206.68 |
| 2 | 10 | Guanajuato | 44,978 | 112,438 | $6,742,202.20 | $16,854,456.20 |
| 3 | 13 | Jalisco | 71,379 | 178,438 | $7,699,652.73 | $19,248,107.06 |
| 4 | 14 | Edo. de Méx. Ote. | 84,044 | 210,101 | $9,065,826.28 | $22,663,594.87 |
| 5 | 15 | Edo. de Méx. Pte. | 37,366 | 93,412 | $4,030,670.42 | $10,076,352.44 |
| 6 | 17 | Morelos | 21,240 | 53,094 | $2,695,356.00 | $6,737,628.60 |
| 7 | 19 | Nuevo León | 32,809 | 82,019 | $4,314,055.41 | $10,784,678.31 |
| 8 | 22 | Querétaro | 37,855 | 94,634 | $4,803,420.95 | $12,008,108.26 |
| 9 | 24 | San Luis Potosí | 16,931 | 42,327 | $2,537,956.90 | $6,344,817.30 |
| 10 | 35 | Ciudad de México Sur | 94,141 | 235,352 | $14,111,735.90 | $35,279,264.80 |
| | | | | **Total** | **$61,499,632.09** | **$153,743,214.52** |

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, mismos que para efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

Cabe reiterar que para este Programa aplica tasa cero de IVA, con base en el artículo 2o-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE, así como las cantidades e importes asignados por localidad se indican en el **ANEXO IV**, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

Asimismo y por las razones vertidas en el presente documento, se declara **DESIERTA** la Partida **25**, de conformidad con el numeral 10 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO, que establece en el inciso b):

*Con fundamento en el artículo **49** de la LAASSP y **58** del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación o alguna de las Partidas en los siguientes casos:*

*b).Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.*





Asimismo, se hace del conocimiento las proposiciones del licitante Baxter, S.A. de C.V. que resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo las siguientes: partidas 2, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 24 y 35.

## V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **VI** del artículo **49** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Compras Mx* el día **14 de enero de 2026, a las 10:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij.

Para ello es necesario que, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo XX, MODELO DE CONTRATO, FIANZA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO,** de la misma, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos**.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a los licitantes adjudicados, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de los contratos, será de la más estricta responsabilidad de éstos y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a la Regla 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

*"**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.***

*2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24 [ ... ]"*

*"**Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.***

*2.1.24 Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [ ... ]"*

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser **divisibles** mediante fianzas expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo de los contratos antes de I.V.A.**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley,

con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente Integradora del Servicio, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que tanto la vigencia de los contratos así como el inicio de la prestación del servicio, serán a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

En atención al sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento, se adjunta el **Anexo A** que contiene la Relación de contratos con sus respectivos números, así como los datos de las garantías de cumplimento correspondientes.

Por otra parte, **se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos**, deberán incorporar la información relativa a los instrumentos jurídicos formalizados en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación la persona servidora pública que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8 inciso a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

La **Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y revisada por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, como Área Técnica y autorizada por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo** y **5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por el Lic. Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales, y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley*





*o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamiento que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificaciones términos del artículo 71 de la Ley.*

*Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

**VI. CIERRE DEL ACTA**

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de notificación personal y en términos del artículo **50** de la Ley, este documento y sus anexos serán difundidos el mismo día en que se actúa en la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Asimismo, y en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo **50** de la Ley, los asistentes al presente acto, firmarán electrónicamente esta acta mediante el uso de la *Firma Electrónica Avanzada (e-firma)*; sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos del acta; quienes reciben copia de la misma.

Cabe señalar, que la presente acta al ser firmada electrónicamente producirá los mismos efectos que la firma autógrafa y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos actos; lo anterior, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **13:54 horas**, del día **22 de diciembre de 2025**.

Esta Acta consta de **55 (Cincuenta y cinco)** fojas totales, integrada de la siguiente manera: **16 (Dieciséis)** fojas del Acta; **2 (Dos)** fojas del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa; **8 (Ocho)** fojas del **Anexo II** Evaluación Técnica; **9 (Nueve)** fojas del **Anexo III** Evaluación Económica; **14 (Catorce)** fojas del **Anexo IV** Partidas Adjudicadas por OOAD/UMAE y UNIDAD y **6 (Seis)** fojas del **Anexo A** Relación de Contratos.

**INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:**

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

| Nombre | Área |
|---|---|
| C.P. Elvia Ascencio Millán | Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios |
| Dr. Carlos Ramírez Ramos | Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo |
| Dr. Eduardo Monsivais Huertero | Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:**

| Nombre |
|---|
| Mtro. Pedro Díaz Bermúdez |

**Las firmas corresponden al acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025.** ----------
---
----------**FIN DEL ACTA**----------



2025 Año de La Mujer Indígena



[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
cO07zGX5OxxgxED19h0+Ch82QtgendREjyJHVQG5sUdawL9FQ1In/IYKoixyUVMzQFlLptbyj8bD+yYEsmYtQWUIISA3c8QshycGzqbuLtf13rxlfzFlahb5
mBabG+6KryfOrZRygZFRI6c6vlcuhsMSllD4Z77iucjcJbuiLAFc+yIucabIu3m8+l57CvOqthjYe3aJlMzKfl6O7awnbPWkmdDNVJSFJzowb0+qgqCz/oBl
KVVrnt+O/NFztUegn3gHXz+3jlB350VattMu/IPU03IqsRKv-qeq04R45Qet0Ov4Wk43AfCI3DRzTAQroAK95Y0LV3rfRcJIygNeOg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
e6D8Rj3tJT9+kYOWhsU9uZW5K10hz-tuGmiu/SacFPTGcHYbXMlIGHwWLVFDEuq/8lJ6zFyBchVCWIurQNnlUl8d8oYbAR+S6AWZVtcyRxZU4+8sL_KTZfLM
Lx3q2AafCYqIf/JknVD32L/TZ59z5FIbadaqOJQKCchTPPPHfYWYc5mMNDyRw3lJ5060zx0lv/R/JrKFO7OviBFbMXLP1E5U9lr0maO02HtE+nqms7E16cAW
9CEUrUB+SFYijKWXjlol3wuhQK9HvihZGzou0ni9wkqePvhI8iOQnUDkDJ0EbI+4jC3Z802RgOaMz8C4p8Ys6JC66BUHKHrzR8mN5A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
BduqZFTGD23JXSELlIrkkDJmZOQIeuBeYgOqskIGCqdYXycJWUBGpp5YlpgTx9PQC6gQdPKKdbQIZyMbllHOB3ezsUlee/+TK3Nn7iLNjez/jlkZrucr/mXa
j4Ww9WHrl4LV6LngU+89L/I2oRQlzI8cn3yxyi7JU47M35JiAV3Yc/+rThIdoRgByyrZQF8bpBloL5gQ78n+10Qk7835paCOjM5KJPwa0SUV5Dw/kWGbhnti
5K2NTv2tdtOarEff/A/qmM0cD3tT4lNmzzPnhw7n7ETZF0gSQ/f5bWjDhkQAiVRQOVR0ZqpP9YwmUWty+Z07Bz5JcceCLrG8R8zdlQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
a97a2d23-6507-4e55-9b54-30e1b0746c4c

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, QR Y CODIGO DE VERIFICACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

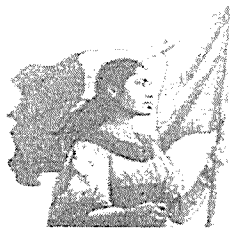
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"

# ANEXO IV

## Partidas Adjudicadas por OOAD/UMAE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha:** 19-12-2025

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Aguascalientes | HGZ | 1 | Aguascalientes | 1,027 | 2,566 | $ 171.24 | $ 175,863.48 | $ 439,401.84 |
| | 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes | 3,125 | 7,811 | $ 171.24 | $ 535,125.00 | $ 1,337,555.64 |
| | 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Aguascalientes | HGZ | 3 | Jesús María | 2,500 | 6,249 | $ 171.24 | $ 428,100.00 | $ 1,070,078.76 |
| | | | | | | | 6,652 | 16,626 | Subtotal | $ 1,139,088.48 | $ 2,847,036.24 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 3 | Baxter, S.A. de C.V. | Baja California Sur | HGS | 38 | San José del Cabo | 1,563 | 3,906 | $ 216.24 | $ 337,983.12 | $ 844,633.44 |
| | 3 | Baxter, S.A. de C.V. | Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | 1,250 | 3,125 | $ 216.24 | $ 270,300.00 | $ 675,750.00 |
| | 3 | Baxter, S.A. de C.V. | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | 313 | 782 | $ 216.24 | $ 67,683.12 | $ 169,099.68 |
| | 3 | Baxter, S.A. de C.V. | Baja California Sur | UMAA | 34 | La Paz | 1,563 | 3,906 | $ 216.24 | $ 337,983.12 | $ 844,633.44 |
| | | | | | | | 4,689 | 11,719 | Subtotal | $ 1,013,949.36 | $ 2,534,116.56 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 4 | Baxter, S.A. de C.V. | Campeche | HGZMF | 1 | San Francisco de Campeche | 6,306 | 15,764 | $ 181.63 | $ 1,145,358.78 | $ 2,863,215.32 |
| | 4 | Baxter, S.A. de C.V. | Campeche | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | 4,911 | 12,276 | $ 181.63 | $ 891,984.93 | $ 2,229,689.88 |
| | | | | | | | 11,217 | 28,040 | Subtotal | $ 2,037,343.71 | $ 5,092,905.20 |



2025 Año de La Mujer Indígena



# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

Fecha: 19-12-2025

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGSMF | 20 | Francisco I. Madero (Chávez) | 3,438 | 8,593 | $ 190.82 | $ 656,039.16 | $ 1,639,716.26. |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGSMF | 21 | San Pedro | 626 | 1,563 | $ 190.82 | $ 119,453.32 | $ 298,251.66 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGSMF | 27 | Palaú | 1,875 | 4,687 | $ 190.82 | $ 357,787.50 | $ 894,373.34 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGSMF | 6 | Parras de La Fuente | 313 | 782 | $ 190.82 | $ 59,726.66 | $ 149,221.24 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGZ | 1 | Saltillo | 2,639 | 6,596 | $ 190.82 | $ 503,573.98 | $ 1,258,648.72 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | 2,188 | 5,468 | $ 190.82 | $ 417,514.16 | $ 1,043,403.76 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGZ | 92 | Ciudad Acuña | 2,188 | 5,468 | $ 190.82 | $ 417,514.16 | $ 1,043,403.76 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGZMF | 18 | Torreón | 6,249 | 15,622 | $ 190.82 | $ 1,192,434.18 | $ 2,980,990.04 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | 2,500 | 6,249 | $ 190.82 | $ 477,050.00 | $ 1,192,434.18 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | 2,500 | 6,249 | $ 190.82 | $ 477,050.00 | $ 1,192,434.18 |
| | 5 | Baxter, S.A. de C.V. | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | 2,632 | 6,580 | $ 190.82 | $ 502,238.24 | $ 1,255,595.60 |
| | | | | | | | 27,148 | 67,857 | Subtotal | $ 5,180,381.36 | $ 12,948,472.74 |

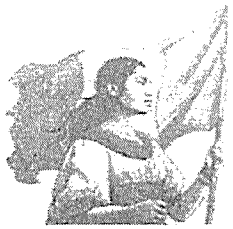
| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 6 | Baxter, S.A. de C.V. | Colima | HGSMF | 4 | Tecomán | 3,739 | 9,346 | $ 190.82 | $ 713,475.98 | $ 1,783,403.72 |
| | 6 | Baxter, S.A. de C.V. | Colima | HGZ | 1 | El Haya | 11,384 | 28,460 | $ 190.82 | $ 2,172,294.88 | $ 5,430,737.20 |
| | 6 | Baxter, S.A. de C.V. | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | 5,816 | 14,538 | $ 190.82 | $ 1,109,809.12 | $ 2,774,141.16 |
| | | | | | | | 20,939 | 52,344 | Subtotal | $ 3,995,579.98 | $ 9,988,282.08 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 7 | Baxter, S.A. de C.V. | Chiapas | HGZ | 1 | Tapachula de Córdova y Ordóñez | 21,548 | 53,868 | $ 207.78 | $ 4,477,243.44 | $ 11,192,693.04 |
| | 7 | Baxter, S.A. de C.V. | Chiapas | HGZ | 13 | Tuxtla Gutiérrez | 7,280 | 18,200 | $ 207.78 | $ 1,512,638.40 | $ 3,781,596.00 |
| | 7 | Baxter, S.A. de C.V. | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | 7,280 | 18,200 | $ 207.78 | $ 1,512,638.40 | $ 3,781,596.00 |
| | | | | | | | 36,108 | 90,268 | Subtotal | $ 7,502,520.24 | $ 18,755,885.04 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

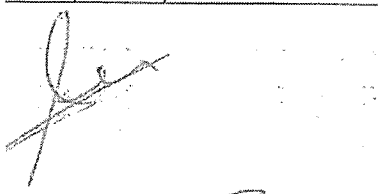
**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha:** 19-12-2025

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 8 | Baxter, S.A. de C.V. | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | 10,311 | 25,777 | $ 216.24 | $ 2,229,650.64 | $ 5,574,018.48 |
| | 8 | Baxter, S.A. de C.V. | Chihuahua | HGR | 66 | Juárez | 5,624 | 14,060 | $ 216.24 | $ 1,216,133.76 | $ 3,040,334.40 |
| | 8 | Baxter, S.A. de C.V. | Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | 938 | 2,344 | $ 216.24 | $ 202,833.12 | $ 506,866.56 |
| | 8 | Baxter, S.A. de C.V. | Chihuahua | HGZ | 6 | Juárez | 3,438 | 8,593 | $ 216.24 | $ 743,433.12 | $ 1,858,150.32 |
| | 8 | Baxter, S.A. de C.V. | Chihuahua | HGZMF | 11 | Delicias | 3,750 | 9,374 | $ 216.24 | $ 810,900.00 | $ 2,027,033.76 |
| | 8 | Baxter, S.A. de C.V. | Chihuahua | HGZMF | 16 | Cuauhtémoc | 1,875 | 4,687 | $ 216.24 | $ 405,450.00 | $ 1,013,516.88 |
| | 8 | Baxter, S.A. de C.V. | Chihuahua | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | 4,375 | 10,936 | $ 216.24 | $ 946,050.00 | $ 2,364,800.64 |
| | | | | | | | 30,311 | 75,771 | Subtotal | $ 6,554,450.64 | $ 16,384,721.04 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 9 | Baxter, S.A. de C.V. | Durango | HGZ | 1 | Victoria de Durango | 14,060 | 35,150 | $ 190.82 | $ 2,682,929.20 | $ 6,707,323.00 |
| | 9 | Baxter, S.A. de C.V. | Durango | HGZ | 46 | Gomez Palacio | 8,124 | 20,309 | $ 190.82 | $ 1,550,221.68 | $ 3,875,363.38 |
| | | | | | | | 22,184 | 55,459 | Subtotal | $ 4,233,150.88 | $ 10,582,686.38 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 11 | Baxter, S.A. de C.V. | Guerrero | HGR | 1 | Acapulco de Juárez | 8,115 | 20,286 | $ 241.69 | $ 1,961,314.35 | $ 4,902,923.34 |
| | 11 | Baxter, S.A. de C.V. | Guerrero | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | 313 | 782 | $ 241.69 | $ 75,648.97 | $ 189,001.58 |
| | 11 | Baxter, S.A. de C.V. | Guerrero | HGSMF | 3 | Chilpancingo de Los Bravo | 2,173 | 5,432 | $ 241.69 | $ 525,192.37 | $ 1,312,860.08 |
| | 11 | Baxter, S.A. de C.V. | Guerrero | HGSMF | 5 | Taxco de Alarcón | 2,188 | 5,468 | $ 241.69 | $ 528,817.72 | $ 1,321,560.92 |
| | 11 | Baxter, S.A. de C.V. | Guerrero | HGZMF | 4 | Iguala de La Independencia | 2,930 | 7,324 | $ 241.69 | $ 708,151.70 | $ 1,770,137.56 |
| | 11 | Baxter, S.A. de C.V. | Guerrero | HGZMF | 8 | Zihuatanejo | 1,250 | 3,125 | $ 241.69 | $ 302,112.50 | $ 755,281.25 |
| | | | | | | | 16,969 | 42,417 | Subtotal | $ 4,101,237.61 | $ 10,251,764.73 |







# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha: 19-12-2025**

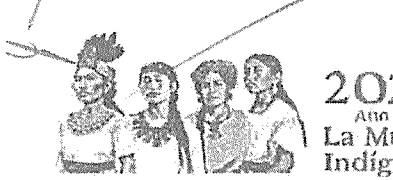
| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 12 | Baxter, S.A. de C.V. | Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo | 5,937 | 14,841 | $ 151.02 | $ 896,605.74 | $ 2,241,287.82 |
| | 12 | Baxter, S.A. de C.V. | Hidalgo | HGZ | 36 | Venta Prieta | 5,937 | 14,841 | $ 151.02 | $ 896,605.74 | $ 2,241,287.82 |
| | 12 | Baxter, S.A. de C.V. | Hidalgo | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | 13,436 | 33,588 | $ 151.02 | $ 2,029,104.72 | $ 5,072,459.76 |
| | 12 | Baxter, S.A. de C.V. | Hidalgo | HGZMF | 5 | Tula de Allende | 5,000 | 12,498 | $ 151.02 | $ 755,100.00 | $ 1,887,447.96 |
| | 12 | Baxter, S.A. de C.V. | Hidalgo | HGZMF | 6 | Tepeji de Ocampo | 2,188 | 5,468 | $ 151.02 | $ 330,431.76 | $ 825,777.36 |
| | 12 | Baxter, S.A. de C.V. | Hidalgo | HGZMF | 8 | Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún) | 3,750 | 9,374 | $ 151.02 | $ 566,325.00 | $ 1,415,661.48 |
| | | | | | | | 36,248 | 90,610 | Subtotal | $ 5,474,172.96 | $ 13,683,922.20 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 16 | Baxter, S.A. de C.V. | Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | 6,874 | 17,185 | $ 190.82 | $ 1,311,696.68 | $ 3,279,241.70 |
| | | | | | | | 6,874 | 17,185 | Subtotal | $ 1,311,696.68 | $ 3,279,241.70 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 18 | Baxter, S.A. de C.V. | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | 13,120 | 32,798 | $ 207.78 | $ 2,726,073.60 | $ 6,814,768.44 |
| | 18 | Baxter, S.A. de C.V. | Nayarit | HGZ | 33 | San Vicente | 5,175 | 12,936 | $ 207.78 | $ 1,075,261.50 | $ 2,687,842.08 |
| | | | | | | | 18,295 | 45,734 | Subtotal | $ 3,801,335.10 | $ 9,502,610.52 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 20 | Baxter, S.A. de C.V. | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | 8,124 | 20,309 | $ 213.04 | $ 1,730,736.96 | $ 4,326,629.36 |
| | 20 | Baxter, S.A. de C.V. | Oaxaca | HGZMF | 2 | Salina Cruz | 4,687 | 11,717 | $ 213.04 | $ 998,518.48 | $ 2,496,189.68 |
| | 20 | Baxter, S.A. de C.V. | Oaxaca | HGZ-UMAA | 1 | Oaxaca de Juárez | 23,746 | 59,364 | $ 213.04 | $ 5,058,847.84 | $ 12,646,906.56 |
| | | | | | | | 36,557 | 91,390 | Subtotal | $ 7,788,103.28 | $ 19,469,725.60 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha:** 19-12-2025

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 21 | Baxter, S.A. de C.V. | Puebla | HGR | 36 | Puebla | 33,744 | 84,359 | $ 151.02 | $ 5,096,018.88 | $ 12,739,896.18 |
| | 21 | Baxter, S.A. de C.V. | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | 3,750 | 9,374 | $ 151.02 | $ 566,325.00 | $ 1,415,661.48 |
| | 21 | Baxter, S.A. de C.V. | Puebla | HGZ | 20 | Heroica Puebla de Zaragoza | 2,051 | 5,126 | $ 151.02 | $ 309,742.02 | $ 774,128.52 |
| | 21 | Baxter, S.A. de C.V. | Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | 2,806 | 7,014 | $ 151.02 | $ 423,762.12 | $ 1,059,254.28 |
| | 21 | Baxter, S.A. de C.V. | Puebla | HGZ | 35 | San Juan Cuautlancingo | 3,438 | 8,593 | $ 151.02 | $ 519,206.76 | $ 1,297,714.86 |
| | 21 | Baxter, S.A. de C.V. | Puebla | HGZ | 5 | Atlixco | 5,000 | 12,498 | $ 151.02 | $ 755,100.00 | $ 1,887,447.96 |
| | | | | | | | 50,789 | 126,964 | Subtotal | $ 7,670,154.78 | $ 19,174,103.28 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 23 | Baxter, S.A. de C.V. | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | 2,493 | 6,232 | $ 246.74 | $ 615,122.82 | $ 1,537,683.68 |
| | 23 | Baxter, S.A. de C.V. | Quintana Roo | HGSMF | 2 | Cozumel | 626 | 1,563 | $ 246.74 | $ 154,459.24 | $ 385,654.62 |
| | 23 | Baxter, S.A. de C.V. | Quintana Roo | HGZ | 18 | Playa del Carmen | 1,834 | 4,584 | $ 246.74 | $ 452,527.16 | $ 1,131,056.16 |
| | 23 | Baxter, S.A. de C.V. | Quintana Roo | HGZMF | 1 | Chetumal | 938 | 2,344 | $ 246.74 | $ 231,442.12 | $ 578,358.56 |
| | | | | | | | 5,891 | 14,723 | Subtotal | $ 1,453,545.34 | $ 3,632,753.02 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 26 | Baxter, S.A. de C.V. | Sonora | HGR | 1 | Ciudad Obregón | 292 | 730 | $ 230.65 | $ 67,349.80 | $ 168,374.50 |
| | 26 | Baxter, S.A. de C.V. | Sonora | HGSMF | 12 | Agua Prieta | 1,460 | 3,650 | $ 230.65 | $ 336,749.00 | $ 841,872.50 |
| | 26 | Baxter, S.A. de C.V. | Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | 4,062 | 10,155 | $ 230.65 | $ 936,900.30 | $ 2,342,250.75 |
| | 26 | Baxter, S.A. de C.V. | Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | 196 | 490 | $ 230.65 | $ 45,207.40 | $ 113,018.50 |
| | 26 | Baxter, S.A. de C.V. | Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | 928 | 2,320 | $ 230.65 | $ 214,043.20 | $ 535,108.00 |
| | 26 | Baxter, S.A. de C.V. | Sonora | HGZ | 4 | Heroica Guaymas | 3,533 | 8,832 | $ 230.65 | $ 814,886.45 | $ 2,037,100.80 |
| | 26 | Baxter, S.A. de C.V. | Sonora | HGZ | 5 | Heroica Nogales | 3,750 | 9,374 | $ 230.65 | $ 864,937.50 | $ 2,162,113.10 |
| | | | | | | | 14,221 | 35,551 | Subtotal | $ 3,280,073.65 | $ 8,199,838.15 |



2025 Año de La Mujer Indígena



# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha: 19-12-2025**

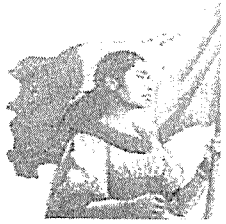
| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 27 | Baxter, S.A. de C.V. | Tabasco | HGSMF | 4 | Tenosique De Pino Suárez | 313 | 782 | $ 181.63 | $ 56,850.19 | $ 142,034.66 |
| | 27 | Baxter, S.A. de C.V. | Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | 2,920 | 7,300 | $ 181.63 | $ 530,359.60 | $ 1,325,899.00 |
| | 27 | Baxter, S.A. de C.V. | Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | 5,000 | 12,498 | $ 181.63 | $ 908,150.00 | $ 2,270,011.74 |
| | | | | | | | 8,233 | 20,580 | Subtotal | $ 1,495,359.79 | $ 3,737,945.40 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 28 | Baxter, S.A. de C.V. | Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | 8,436 | 21,090 | $ 230.65 | $ 1,945,763.40 | $ 4,864,408.50 |
| | 28 | Baxter, S.A. de C.V. | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | 4,062 | 10,155 | $ 230.65 | $ 936,900.30 | $ 2,342,250.75 |
| | 28 | Baxter, S.A. de C.V. | Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | 931 | 2,326 | $ 230.65 | $ 214,735.15 | $ 536,491.90 |
| | 28 | Baxter, S.A. de C.V. | Tamaulipas | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | 5,937 | 14,841 | $ 230.65 | $ 1,369,369.05 | $ 3,423,076.65 |
| | 28 | Baxter, S.A. de C.V. | Tamaulipas | HGZ-UMAA | 15 | Reynosa | 2,812 | 7,030 | $ 230.65 | $ 648,587.80 | $ 1,621,469.50 |
| | 28 | Baxter, S.A. de C.V. | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | 2,519 | 6,296 | $ 230.65 | $ 581,007.35 | $ 1,452,172.40 |
| | 28 | Baxter, S.A. de C.V. | Tamaulipas | UMF | 39 | Matamoros | 3,692 | 9,230 | $ 230.65 | $ 851,559.80 | $ 2,128,899.50 |
| | | | | | | | 28,389 | 70,968 | Subtotal | $ 6,547,922.85 | $ 16,368,769.20 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 29 | Baxter, S.A. de C.V. | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala De Xicohténcatl | 18,122 | 45,304 | $ 151.02 | $ 2,736,784.44 | $ 6,841,810.08 |
| | | | | | | | 18,122 | 45,304 | Subtotal | $ 2,736,784.44 | $ 6,841,810.08 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha:** 19-12-2025

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2025 | Cantidad de Bolsas Máximas 2025 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2025 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2025 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 30 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Norte | HGSMF | 26 | Túxpam De Rodríguez Cano | 5,425 | 13,562 | $ 181.63 | $ 985,342.75 | $ 2,463,266.06 |
| | 30 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Norte | HGSMF | 33 | San Andrés Tuxtla | 2,812 | 7,030 | $ 181.63 | $ 510,743.56 | $ 1,276,858.90 |
| | 30 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa-Enríquez | 18,492 | 46,230 | $ 181.63 | $ 3,358,701.96 | $ 8,396,754.90 |
| | 30 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Norte | HGZ | 24 | Poza Rica De Hidalgo | 3,420 | 8,550 | $ 181.63 | $ 621,174.60 | $ 1,552,936.50 |
| | 30 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Norte | HGZ | 71 | Veracruz | 14,630 | 36,574 | $ 181.63 | $ 2,657,246.90 | $ 6,642,935.62 |
| | 30 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Norte | HGZMF | 28 | Martínez De La Torre | 4,860 | 12,150 | $ 181.63 | $ 882,721.80 | $ 2,206,804.50 |
| | 30 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Norte | HGZMF | 36 | José Cardel | 5,312 | 13,279 | $ 181.63 | $ 964,818.56 | $ 2,411,864.77 |
| | 30 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Norte | HGZMF | 50 | Lerdo De Tejada | 2,176 | 5,438 | $ 181.63 | $ 395,226.88 | $ 987,703.94 |
| | | | | | | | 57,127 | 142,813 | Subtotal | $ 10,375,977.01 | $ 25,939,125.19 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 31 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Sur | HGR | (en blanco) | Orizaba | 8,700 | 21,750 | $ 181.63 | $ 1,580,181.00 | $ 3,950,452.50 |
| | 31 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | 5,312 | 13,279 | $ 181.63 | $ 964,818.56 | $ 2,411,864.77 |
| | 31 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | 12,811 | 32,026 | $ 181.63 | $ 2,326,861.93 | $ 5,816,882.38 |
| | 31 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba | 15,935 | 39,837 | $ 181.63 | $ 2,894,274.05 | $ 7,235,594.31 |
| | 31 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Sur | HGZMF | 32 | Minatitlán | 11,437 | 28,592 | $ 181.63 | $ 2,077,302.31 | $ 5,193,164.96 |
| | 31 | Baxter, S.A. de C.V. | Veracruz Sur | HGZMF | 35 | Cosamaloapan | 5,937 | 14,841 | $ 181.63 | $ 1,078,337.31 | $ 2,695,570.83 |
| | | | | | | | 60,132 | 150,325 | Subtotal | $ 10,921,775.16 | $ 27,303,529.75 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 32 | Baxter, S.A. de C.V. | Yucatán | HGR | 1 | Mérida | 5,937 | 14,841 | $ 181.63 | $ 1,078,337.31 | $ 2,695,570.83 |
| | 32 | Baxter, S.A. de C.V. | Yucatán | HGR | 12 | Mérida | 11,410 | 28,524 | $ 181.63 | $ 2,072,398.30 | $ 5,180,814.12 |
| | 32 | Baxter, S.A. de C.V. | Yucatán | HGSMF | 3 | Motul De Carrillo Puerto | 3,125 | 7,811 | $ 181.63 | $ 567,593.75 | $ 1,418,711.93 |
| | 32 | Baxter, S.A. de C.V. | Yucatán | HGSMF | 5 | Tizimín | 1,638 | 4,094 | $ 181.63 | $ 297,509.94 | $ 743,593.22 |
| | | | | | | | 22,110 | 55,270 | Subtotal | $ 4,015,839.30 | $ 10,038,690.10 |



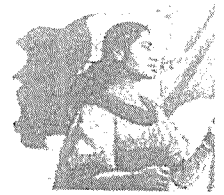
2025 Año de La Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**



**Fecha: 19-12-2025**

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 33 | Baxter, S.A. de C.V. | Zacatecas | HGZ | 1 | Zacatecas | 8,436 | 21,090 | $ 171.24 | $ 1,444,580.64 | $ 3,611,451.60 |
| | 33 | Baxter, S.A. de C.V. | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | 8,749 | 21,871 | $ 171.24 | $ 1,498,178.76 | $ 3,745,190.04 |
| | | | | | | | 17,185 | 42,961 | Subtotal | $ 2,942,759.40 | $ 7,356,641.64 |

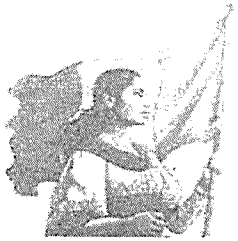
| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 34 | Baxter, S.A. de C.V. | Ciudad de México Norte | HGR | 25 | Iztapalapa | 3,438 | 8,593 | $ 151.02 | $ 519,206.76 | $ 1,297,714.86 |
| | 34 | Baxter, S.A. de C.V. | Ciudad de México Norte | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | 7,187 | 17,966 | $ 151.02 | $ 1,085,380.74 | $ 2,713,225.32 |
| | 34 | Baxter, S.A. de C.V. | Ciudad de México Norte | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | 7,008 | 17,520 | $ 151.02 | $ 1,058,348.16 | $ 2,645,870.40 |
| | 34 | Baxter, S.A. de C.V. | Ciudad de México Norte | HGZ | 48 | Azcapotzalco | 1,460 | 3,650 | $ 151.02 | $ 220,489.20 | $ 551,223.00 |
| | 34 | Baxter, S.A. de C.V. | Ciudad de México Norte | HGZMF | 29 | Gustavo A. Madero | 5,624 | 14,060 | $ 151.02 | $ 849,336.48 | $ 2,123,341.20 |
| | | | | | | | 24,717 | 61,789 | Subtotal | $ 3,732,761.34 | $ 9,331,374.78 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 36 | Baxter, S.A. de C.V. | UMAE HE 71 Torreón | HES | 71 | Torreón | 1,250 | 3,125 | $ 190.82 | $ 238,525.00 | $ 596,312.50 |
| | | | | | | | 1,250 | 3,125 | Subtotal | $ 238,525.00 | $ 596,312.50 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 37 | Baxter, S.A. de C.V. | UMAE HE 2 CMN Obregón | HES | 2 | Ciudad Obregón | 8,124 | 20,309 | $ 230.65 | $ 1,873,800.60 | $ 4,684,270.85 |
| | | | | | | | 8,124 | 20,309 | Subtotal | $ 1,873,800.60 | $ 4,684,270.85 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha: 19-12-2025**

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 38 | Baxter, S.A. de C.V. | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HES | 14 | Veracruz | 7,187 | 17,966 | $ 181.63 | $ 1,305,374.81 | $ 3,263,164.58 |
| | | | | | | | 7,187 | 17,966 | Subtotal | $ 1,305,374.81 | $ 3,263,164.58 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 39 | Baxter, S.A. de C.V. | UMAE HP CMN Siglo XXI | HPED | (en blanco) | Cuauhtémoc | 2,188 | 5,468 | $ 151.02 | $ 330,431.76 | $ 825,777.36 |
| | | | | | | | 2,188 | 5,468 | Subtotal | $ 330,431.76 | $ 825,777.36 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 40 | Baxter, S.A. de C.V. | UMAE HP CMN OCC | HPED | (en blanco) | Guadalajara | 2,500 | 6,249 | $ 190.82 | $ 477,050.00 | $ 1,192,434.18 |
| | | | | | | | 2,500 | 6,249 | Subtotal | $ 477,050.00 | $ 1,192,434.18 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 41 | Baxter, S.A. de C.V. | UMAE HGP 48 CMN Bajío | HGP | 48 | León de Los Aldama | 626 | 1,563 | $ 190.82 | $ 119,453.32 | $ 298,251.66 |
| | | | | | | | 626 | 1,563 | Subtotal | $ 119,453.32 | $ 298,251.66 |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**



**Fecha: 19-12-2025**

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 42 | Baxter, S.A. de C.V. | UMAE HGRAL CMN La Raza | HG | (en blanco) | Azcapotzalco | 1,024 | 2,560 | $ 151.02 | $ 154,644.48 | $ 386,611.2 |
| | | | | | | | 1,024 | 2,560 | Subtotal | $ 154,644.48 | $ 386,611.2 |
| | | | | | | Cantidades Adjudicadas | 604,006 | 1,509,908 | Total | $ 113,805,243.31 | $ 284,492,772.95 |
| 33 | 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Baja California | HGR | 1 | Tijuana | 13,876 | 34,688 | $ 151.46 | $ 2,101,658.96 | $ 5,252,844.48 |
| | 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Baja California | HGR | 20 | Tijuana | 6,874 | 17,185 | $ 151.46 | $ 1,041,136.04 | $ 2,602,840.10 |
| | 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Baja California | HGR | 23 | Ensenada | 1,752 | 4,380 | $ 151.46 | $ 265,357.92 | $ 663,394.80 |
| | 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Baja California | HGS | 12 | San Luis Río Colorado | 1,250 | 3,125 | $ 151.46 | $ 189,325.00 | $ 473,312.50 |
| | 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | 11,307 | 28,266 | $ 151.46 | $ 1,712,558.22 | $ 4,281,168.36 |
| | 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Baja California | HGZMF | 8 | Ensenada | 1,246 | 3,114 | $ 151.46 | $ 188,719.16 | $ 471,646.44 |
| | | | | | | | 36,305 | 90,758 | Subtotal | $ 5,498,755.30 | $ 13,746,206.68 |
| 34 | 10 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Guanajuato | HGR | 58 | León de Los Aldama | 5,933 | 14,832 | $ 149.90 | $ 889,356.70 | $ 2,223,316.80 |
| | 10 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato | 2,174 | 5,434 | $ 149.90 | $ 325,882.60 | $ 814,556.60 |
| | 10 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Guanajuato | HGSMF | 13 | Acámbaro | 3,125 | 7,811 | $ 149.90 | $ 468,437.50 | $ 1,170,868.90 |
| | 10 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Guanajuato | HGSMF | 15 | Moroleón | 313 | 782 | $ 149.90 | $ 46,918.70 | $ 117,221.80 |
| | 10 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | 13,748 | 34,369 | $ 149.90 | $ 2,060,825.20 | $ 5,151,913.10 |
| | 10 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato | 6,249 | 15,622 | $ 149.90 | $ 936,725.10 | $ 2,341,737.80 |
| | 10 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Guanajuato | HGZMF | 21 | León de Los Aldama | 10,311 | 25,777 | $ 149.90 | $ 1,545,618.90 | $ 3,863,972.30 |
| | 10 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Guanajuato | HGZMF | 3 | Salamanca | 3,125 | 7,811 | $ 149.90 | $ 468,437.50 | $ 1,170,868.90 |
| | | | | | | | 44,978 | 112,438 | Subtotal | $ 6,742,202.20 | $ 16,854,456.20 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

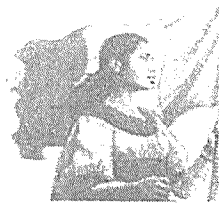
**Fecha:** 19-12-2025

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | 4,687 | 11,717 | $ 107.87 | $ 505,586.69 | $ 1,263,912.79 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco de Zúñiga | 10,605 | 26,512 | $ 107.87 | $ 1,143,961.35 | $ 2,859,849.44 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara | 10,311 | 25,777 | $ 107.87 | $ 1,112,247.57 | $ 2,780,564.99 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara | 7,499 | 18,747 | $ 107.87 | $ 808,917.13 | $ 2,022,238.89 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara | 4,375 | 10,936 | $ 107.87 | $ 471,931.25 | $ 1,179,666.32 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán de Morelos | 2,009 | 5,022 | $ 107.87 | $ 216,710.83 | $ 541,723.14 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | 6,562 | 16,404 | $ 107.87 | $ 707,842.94 | $ 1,769,499.48 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | 8,436 | 21,090 | $ 107.87 | $ 909,991.32 | $ 2,274,978.30 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro | 612 | 1,530 | $ 107.87 | $ 66,016.44 | $ 165,041.10 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZMF | 26 | Tala | 3,750 | 9,374 | $ 107.87 | $ 404,512.50 | $ 1,011,173.38 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZMF | 6 | Ocotlán | 4,375 | 10,936 | $ 107.87 | $ 471,931.25 | $ 1,179,666.32 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZMF | 9 | Ciudad Guzmán | 4,687 | 11,717 | $ 107.87 | $ 505,586.69 | $ 1,263,912.79 |
| | 13 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Jalisco | HGZ-UMAA | 7 | Lagos de Moreno | 3,471 | 8,676 | $ 107.87 | $ 374,416.77 | $ 935,880.12 |
| | | | | | | | 71,379 | 178,438 | Subtotal | $ 7,699,652.73 | $ 19,248,107.06 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec de Morelos | 8,124 | 20,309 | $ 107.87 | $ 876,335.88 | $ 2,190,731.83 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecámac de Felipe Villanueva | 11,768 | 29,418 | $ 107.87 | $ 1,269,414.16 | $ 3,173,319.66 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Tlalnepantla | 6,562 | 16,404 | $ 107.87 | $ 707,842.94 | $ 1,769,499.48 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco de Mora | 6,617 | 16,542 | $ 107.87 | $ 713,775.79 | $ 1,784,385.54 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 53 | Los Reyes Acaquilpan | 14,976 | 37,440 | $ 107.87 | $ 1,615,461.12 | $ 4,038,652.80 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 57 | Cuautitlán Izcalli | 5,312 | 13,279 | $ 107.87 | $ 573,005.44 | $ 1,432,405.73 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 68 | Ecatepec de Morelos | 6,153 | 15,382 | $ 107.87 | $ 663,724.11 | $ 1,659,256.34 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 71 | Chalco de Díaz Covarrubias | 8,596 | 21,490 | $ 107.87 | $ 927,250.52 | $ 2,318,126.30 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 98 | San Francisco Coacalco | 6,562 | 16,404 | $ 107.87 | $ 707,842.94 | $ 1,769,499.48 |
| | 14 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Ote. | HGZMF | 76 | Ecatepec de Morelos | 9,374 | 23,433 | $ 107.87 | $ 1,011,173.38 | $ 2,527,717.71 |
| | | | | | | | 84,044 | 210,101 | Subtotal | $ 9,065,826.28 | $ 22,663,594.87 |



2025 Año de La Mujer Indígena



# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha: 19-12-2025**

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 15 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec Mex | 10,311 | 25,777 | $ 107.87 | $ 1,112,247.57 | $ 2,780,564.99 |
| | 15 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito | 6,874 | 17,185 | $ 107.87 | $ 741,498.38 | $ 1,853,745.95 |
| | 15 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 252 | Atlacomulco de Fabela | 2,188 | 5,468 | $ 107.87 | $ 236,019.56 | $ 589,833.16 |
| | 15 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Ciudad López Mateos | 8,932 | 22,330 | $ 107.87 | $ 963,494.84 | $ 2,408,737.10 |
| | 15 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Edo. de Méx. Pte. | UMAA | 231 | Metepec | 9,061 | 22,652 | $ 107.87 | $ 977,410.07 | $ 2,443,471.24 |
| | | | | | | | 37,366 | 93,412 | Subtotal | $ 4,030,670.42 | $ 10,076,352.44 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | 17 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Morelos | HGRMF | 1 | Cuernavaca | 12,186 | 30,463 | $ 126.90 | $ 1,546,403.40 | $ 3,865,754.70 |
| | 17 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Morelos | HGZMF | 5 | Zacatepec de Hidalgo | 3,438 | 8,593 | $ 126.90 | $ 436,282.20 | $ 1,090,451.70 |
| | 17 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Morelos | HGZMF | 7 | Cuautla | 5,616 | 14,038 | $ 126.90 | $ 712,670.40 | $ 1,781,422.20 |
| | | | | | | | 21,240 | 53,094 | Subtotal | $ 2,695,356.00 | $ 6,737,628.60 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | 19 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Nuevo León | HGSMF | 11 | Montemorelos | 313 | 782 | $ 131.49 | $ 41,156.37 | $ 102,825.18 |
| | 19 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Nuevo León | HGZ | 17 | Monterrey | 4,062 | 10,155 | $ 131.49 | $ 534,112.38 | $ 1,335,280.95 |
| | 19 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Nuevo León | HGZ | 33 | Monterrey | 4,062 | 10,155 | $ 131.49 | $ 534,112.38 | $ 1,335,280.95 |
| | 19 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Nuevo León | HGZ | 4 | Guadalupe | 9,374 | 23,433 | $ 131.49 | $ 1,232,587.26 | $ 3,081,205.17 |
| | 19 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Nuevo León | HGZ | 67 | Ciudad Apodaca | 5,312 | 13,279 | $ 131.49 | $ 698,474.88 | $ 1,746,055.71 |
| | 19 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Nuevo León | HGZMF | 2 | Monterrey | 2,812 | 7,030 | $ 131.49 | $ 369,749.88 | $ 924,374.70 |
| | 19 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Nuevo León | HGZMF | 6 | San Nicolás de Los Garza | 6,874 | 17,185 | $ 131.49 | $ 903,862.26 | $ 2,259,655.65 |
| | | | | | | | 32,809 | 82,019 | Subtotal | $ 4,314,055.41 | $ 10,784,678.31 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha:** 19-12-2025

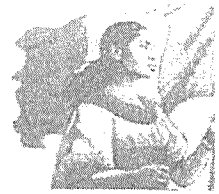
| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | 22 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Querétaro | HGR | 1 | Santiago de Querétaro | 9,338 | 23,344 | $ 126.89 | $ 1,184,898.82 | $ 2,962,120.16 |
| | 22 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Querétaro | HGR | 2 | La Pradera | 14,835 | 37,086 | $ 126.89 | $ 1,882,413.15 | $ 4,705,842.54 |
| | 22 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Río | 13,682 | 34,204 | $ 126.89 | $ 1,736,108.98 | $ 4,340,145.56 |
| | | | | | | | 37,855 | 94,634 | Subtotal | $ 4,803,420.95 | $ 12,008,108.26 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | 24 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | 1,875 | 4,687 | $ 149.90 | $ 281,062.50 | $ 702,581.30 |
| | 24 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | San Luis Potosí | HGZMF | 1 | San Luis Potosí | 4,448 | 11,120 | $ 149.90 | $ 666,755.20 | $ 1,666,888.00 |
| | 24 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | San Luis Potosí | HGZMF | 2 | San Luis Potosí | 10,608 | 26,520 | $ 149.90 | $ 1,590,139.20 | $ 3,975,348.00 |
| | | | | | | | 16,931 | 42,327 | Subtotal | $ 2,537,956.90 | $ 6,344,817.30 |

| No. | Partida | Licitante | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | 35 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Ciudad de México Sur | HGZ | 1 | Benito Juárez | 26,280 | 65,700 | $ 149.90 | $ 3,939,372.00 | $ 9,848,430.00 |
| | 35 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Ciudad de México Sur | HGZ | 1A | Benito Juárez | 23,652 | 59,130 | $ 149.90 | $ 3,545,434.80 | $ 8,863,587.00 |
| | 35 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Ciudad de México Sur | HGZ | 2A | Iztacalco | 6,249 | 15,622 | $ 149.90 | $ 936,725.10 | $ 2,341,737.80 |
| | 35 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Ciudad de México Sur | HGZ | 30 | Iztacalco | 2,920 | 7,300 | $ 149.90 | $ 437,708.00 | $ 1,094,270.00 |
| | 35 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Ciudad de México Sur | HGZ | 32 | Tlalpan | 12,264 | 30,660 | $ 149.90 | $ 1,838,373.60 | $ 4,595,934.00 |



2025 Año de La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO IV: PARTIDAS ADJUDICADAS POR OOAD/UMAE Y UNIDAD

## (PRECIOS UNITARIOS)

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025**

**Fecha:** 19-12-2025

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 35 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Ciudad de México Sur | HGZ | 47 | Iztapalapa | 10,512 | 26,280 | $ 149.90 | $ 1,575,748.80 | $ | 3,939,372.0 |
| | 35 | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Ciudad de México Sur | HGZMF | 8 | Álvaro Obregón | 12,264 | 30,660 | $ 149.90 | $ 1,838,373.60 | $ | 4,595,934.0 |
| | | | | | | | 94,141 | 235,352 | Subtotal | $ 14,111,735.90 | $ | 35,279,264.8 |
| | | | | | | Cantidades Adjudicadas | 477,048 | 1,192,573 | Total | $ 61,499,632.09 | $ | 153,743,214.52 |
| | | | | | | Cantidades Adjudicadas Global | 1,081,054 | 2,702,481 | Total Global | $ 175,304,875.40 | $ | 438,235,987.47 |

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"

# ANEXO A

## Relación de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025



**Fecha:** 19-12-2025

| No. | Número de Contrato | Objeto | Cantidad de Bolsas Mínimas 2025 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2026 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / UM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 050GYR988T00925-001-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 1 - Aguascalientes | 6,652 | 16,626 | $ 171.24 | $ 1,139,088.48 | $ 2,847,036.24 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 284,703.62 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 1 | Aguascalien |
| 2 | 050GYR988T00925-002-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 3 - Baja California Sur | 4,689 | 11,719 | $ 216.24 | $ 1,013,949.36 | $ 2,534,116.56 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 253,411.65 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 3 | Baja Califor Sur |
| 3 | 050GYR988T00925-003-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 4 - Campeche | 11,217 | 28,040 | $ 181.63 | $ 2,037,343.71 | $ 5,092,905.20 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 509,290.52 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 4 | Campech |
| 4 | 050GYR988T00925-004-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 5 - Coahuila | 27,148 | 67,857 | $ 190.82 | $ 5,180,381.36 | $ 12,948,472.74 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,294,847.27 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 5 | Coahuila |
| 5 | 050GYR988T00925-005-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 6 - Colima | 20,939 | 52,344 | $ 190.82 | $ 3,995,579.98 | $ 9,988,282.08 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 998,828.20 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 6 | Colima |
| 6 | 050GYR988T00925-006-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 7 - Chiapas | 36,108 | 90,269 | $ 207.78 | $ 7,502,520.24 | $ 18,755,885.04 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,875,588.50 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 7 | Chiapas |
| 7 | 050GYR988T00925-007-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 8 - Chihuahua | 30,311 | 75,771 | $ 216.24 | $ 6,554,450.64 | $ 16,384,721.04 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,638,472.10 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 8 | Chihuahua |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 19-12-2025

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025



| No. | Número de Contrato | Objeto | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2026 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / UM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 050GYR988T00925-008-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 9 - Durango | 22,184 | 55,459 | $ 190.82 | $ 4,233,150.88 | $ 10,582,686.38 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,058,268.63 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 9 | Durango |
| 9 | 050GYR988T00925-009-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 11 - Guerrero | 16,969 | 42,417 | $ 241.69 | $ 4,101,237.61 | $ 10,251,764.73 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,025,176.47 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 11 | Guerrero |
| 10 | 050GYR988T00925-010-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 12 - Hidalgo | 36,248 | 90,610 | $ 151.02 | $ 5,474,172.96 | $ 13,683,922.20 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,368,392.22 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 12 | Hidalgo |
| 11 | 050GYR988T00925-011-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 16 - Michoacán | 6,874 | 17,185 | $ 190.82 | $ 1,311,696.68 | $ 3,279,241.70 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 327,924.17 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 16 | Michoacán |
| 12 | 050GYR988T00925-012-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 18 - Nayarit | 18,295 | 45,734 | $ 207.78 | $ 3,801,335.10 | $ 9,502,610.52 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 950,261.05 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 18 | Nayarit |
| 13 | 050GYR988T00925-013-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 20 - Oaxaca | 36,557 | 91,390 | $ 213.04 | $ 7,788,103.28 | $ 19,469,725.60 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,946,972.56 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 20 | Oaxaca |
| 14 | 050GYR988T00925-014-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 21 - Puebla | 50,789 | 126,964 | $ 151.02 | $ 7,670,154.78 | $ 19,174,103.28 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,917,410.32 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 21 | Puebla |
| 15 | 050GYR988T00925-015-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 23 - Quintana Roo | 5,891 | 14,723 | $ 246.74 | $ 1,453,645.34 | $ 3,632,753.02 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 363,275.30 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 23 | Quintana Roo |
| 16 | 050GYR988T00925-016-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 26 - Sonora | 14,221 | 35,551 | $ 230.65 | $ 3,280,073.65 | $ 8,199,838.15 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 819,983.81 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 26 | Sonora |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025



**Fecha:** 19-12-2025

| No. | Número de Contrato | Objeto | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2026 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / UM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 050GYR988T00925-017-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 27 - Tabasco | 8,233 | 20,580 | $ 181.63 | $ 1,495,359.79 | $ 3,737,945.40 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 373,794.54 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 27 | Tabasco |
| 18 | 050GYR988T00925-018-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 28 - Tamaulipas | 28,389 | 70,968 | $ 230.65 | $ 6,547,922.85 | $ 16,368,769.20 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,636,876.92 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 28 | Tamaulipas |
| 19 | 050GYR988T00925-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 29 - Tlaxcala | 18,122 | 45,304 | $ 151.02 | $ 2,736,784.44 | $ 6,841,910.08 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 684,181.00 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 29 | Tlaxcala |
| 20 | 050GYR988T00925-020-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 30 - Veracruz Norte | 57,127 | 142,813 | $ 181.63 | $ 10,375,977.01 | $ 25,939,125.19 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 2,593,912.51 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 30 | Veracruz Nor |
| 21 | 050GYR988T00925-021-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 31 - Veracruz Sur | 60,132 | 150,325 | $ 181.63 | $ 10,921,775.16 | $ 27,303,529.75 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 2,730,352.97 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 31 | Veracruz Sur |
| 22 | 050GYR988T00925-022-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 32 - Yucatán | 22,110 | 55,270 | $ 181.63 | $ 4,015,839.30 | $ 10,038,690.10 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,003,869.01 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 32 | Yucatán |
| 23 | 050GYR988T00925-023-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 33 - Zacatecas | 17,185 | 42,961 | $ 171.24 | $ 2,942,759.40 | $ 7,356,641.64 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 735,664.16 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 33 | Zacatecas |
| 24 | 050GYR988T00925-024-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 34 - Ciudad de México Norte | 24,717 | 61,789 | $ 151.02 | $ 3,732,761.34 | $ 9,331,374.78 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 933,137.47 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 34 | Ciudad de México Norte |
| 25 | 050GYR988T00925-025-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 36 - UMAE HE 71 Torreón | 1,250 | 3,125 | $ 190.82 | $ 238,525.00 | $ 596,312.50 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 59,631.25 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 36 | UMAE HE 71 Torreón |



2025 Año de La Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 19-12-2025

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025



| No. | Número de Contrato | Objeto | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2026 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / UI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 050GYR988T00925-026-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 37 - UMAE HE 2 CMN Obregón | 8,124 | 20,309 | $ 230.65 | $ 1,873,800.60 | $ 4,684,270.85 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 466,427.08 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 37 | UMAE HE 2 Obregó |
| 27 | 050GYR988T00925-027-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 38 - UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,187 | 17,966 | $ 181.63 | $ 1,305,374.81 | $ 3,263,164.58 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 326,316.45 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 38 | UMAE HE CMN Verac |
| 28 | 050GYR988T00925-028-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 39 - UMAE HP CMN Siglo XXI | 2,188 | 5,468 | $ 151.02 | $ 330,431.76 | $ 825,777.36 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 82,577.73 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 39 | UMAE HP C Siglo XXI |
| 29 | 050GYR988T00925-029-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 40 - UMAE HP CMN OCC | 2,500 | 6,249 | $ 190.82 | $ 477,050.00 | $ 1,192,434.18 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 119,243.41 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 40 | UMAE HP C OCC |
| 10 | 050GYR988T00925-030-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 41 - UMAE HGP 48 CMN Bajío | 626 | 1,563 | $ 190.82 | $ 119,453.32 | $ 298,251.66 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 29,825.16 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 41 | UMAE HGP CMN Bajío |
| 11 | 050GYR988T00925-031-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 42 - UMAE HGRAL CMN La Raza | 1,024 | 2,560 | $ 151.02 | $ 154,644.48 | $ 386,611.20 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 38,661.12 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 42 | UMAE HGRA CMN La Raz |
| | | Total | 604,006 | 1,509,908 | | $ 113,805,243.31 | $ 284,492,772.95 | | | | | | | |

| o. | Número de Contrato | Objeto | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2026 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / UMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 050GYR988T00925-032-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 2 - Baja California | 36,305 | 90,758 | $ 151.46 | $ 5,498,755.30 | $ 13,746,206.63 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,374,620.66 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 2 | Baja Californi |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

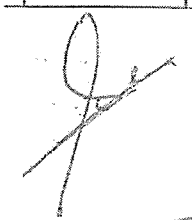
# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025



**Fecha:** 19-12-2025

| No. | Número de Contrato | Objeto | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2026 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / UMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | 050GYR988T00925-033-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 10 - Guanajuato | 44,978 | 112,438 | $ 149.90 | $ 6,742,202.20 | $ 16,854,456.20 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,685,445.62 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 10 | Guanajuato |
| 34 | 050GYR988T00925-034-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 13 - 45 | 71,379 | 178,438 | $ 107.87 | $ 7,699,652.73 | $ 19,248,107.06 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,924,810.70 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 13 | 45 |
| 35 | 050GYR988T00925-035-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 14 - Edo. de Méx. Ote. | 84,044 | 210,101 | $ 107.87 | $ 9,065,826.28 | $ 22,663,594.87 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 2,266,359.48 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 14 | Edo. de Méx Ote. |
| 36 | 050GYR988T00925-036-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 15 - Edo. de Méx. Pte. | 37,366 | 93,412 | $ 107.87 | $ 4,030,670.42 | $ 10,076,352.44 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,007,635.24 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 15 | Edo. de Méx Pte. |
| 37 | 050GYR988T00925-037-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 17 - Morelos | 21,240 | 53,094 | $ 126.90 | $ 2,695,356.00 | $ 6,737,628.60 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 673,762.86 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 17 | Morelos |
| 39 | 050GYR988T00925-038-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 19 - Nuevo León | 32,809 | 82,019 | $ 131.49 | $ 4,314,055.41 | $ 10,784,678.31 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,078,467.83 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 19 | Nuevo León |
| 9 | 050GYR988T00925-039-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 22 - Querétaro | 37,855 | 94,634 | $ 126.89 | $ 4,803,420.95 | $ 12,008,108.26 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 1,200,810.82 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 22 | Querétaro |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Fecha:** 19-12-2025

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2026"
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025

| No. | Número de Contrato | Objeto | Cantidad de Bolsas Mínimas 2026 | Cantidad de Bolsas Máximas 2026 | Precio Unitario | Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0% | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2026 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / U |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | 050GYR988T00925-04000 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 24 - San Luis Potosí | 16,931 | 42,327 | $ 149.90 | $ 2,537,956.90 | $ 6,344,897.30 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 634,481.73 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 24 | San Luis P |
| 41 | 050GYR988T00925-04100 | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 35 - Ciudad de México Sur | 94,141 | 235,352 | $ 149.90 | $ 14,111,735.90 | $ 35,279,264.80 | A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A. | $ 3,527,926.48 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 35 | Ciudad de México S |
| | | Total | 477,048 | 1,192,573 | | $ 61,499,632.09 | $ 153,743,214.52 | | | | | | | |
| | | Total Global | 1,081,054 | 2,702,481 | | $ 175,304,875.40 | $438,235,987.47 | | | | | | | |

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

**Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS | |
|---|---|---|
| | Lugar y Fecha: | |
| | Ciudad de México a 22 de diciembre de 2025 | |
| | Oficio: | |
| | 09 53 84 61 1CFC/2025/ 12358 | |
| | Procedimiento: | |
| | LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025 | |
| | Contratos Totales: | Alguno Firma DG: |
| | 41 | Si: ☐ No: ☒ |
| | Fecha a considerar para cómputo de formalización: | |
| | ☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) | ☒ Fecha Fallo: (22/12/2025) |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025 y en atención a los requerimientos para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2026", por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 41 contratos, 31 a BAXTER, S.A. DE C.V. y 10 a Laboratorios PiSA S.A. de C.V.; relacionados en el Anexo A, derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 22 de diciembre de 2025, dentro del procedimiento de Licitación Pública antes mencionado.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a) segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

| | |
|---|---|
| Número de contrato | Ver Anexo A |
| Objeto | Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2026 |
| Vigencia del servicio | Será a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026 |
| Vigencia del contrato | Será a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026 |
| Porcentaje de la garantía | 10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado por contrato |
| Monto de la garantía | Ver Anexo A |
| Tipo y obligación de garantía | Cumplimiento<br>Divisible |

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
2. Anexo Técnico
3. Términos y Condiciones y Anexos;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
5. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2025 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo);
6. Documento donde se designa al Representante Común de los Administradores de Contrato;
7. Propuesta Legal, Técnica y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
8. Documento donde se designa al administrador del contrato;
9. Cartas de ausencia de conflicto de interés;

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, denominada Compras MX y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en Compras MX, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras MX copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Con copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. – Mismo fin (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Mismo fin (*)
Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Mismo fin (*)
Lic. Moisés O. Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.- Mismo fin. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: Sergio Pérez Bustos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS







Durango No. 291 Piso 4, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14217 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br><br>**050GYR988T00925-032-00** |

# ANEXO 4 (CUATRO)

## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Of N° 09 52 17 1000 /1040 / 2024

Ciudad de México, a 13 NOV 2024

C.C. Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores de Nivel Central en el Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Hago referencia a los artículos 45, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84, segundo párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), que establecen la formalización de contratos mediante la utilización de los medios de comunicación electrónica que autorice la Secretaría de la Función Pública, conforme a las disposiciones administrativas que al efecto expida.

Sobre el particular, el 18 de septiembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, por el que se establecen las disposiciones para la suscripción electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren las Dependencias y Entidades, al amparo de lo dispuesto en la LAASSP.

Asimismo, el 21 de julio de 2023, se publicó en el DOF el *Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos* (MFIJ), *derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, el cual especifica en sus numerales 20 y 21 que, una vez validado el instrumento jurídico y sus anexos, éstos deberán ser firmados electrónicamente por los servidores públicos con roles de Usuario de Unidad Contratante, Firmantes (entendiendo por éstos al o los servidores públicos con las facultades suficientes para la suscripción del instrumento jurídico), y por el Administrador del contrato; y finalmente, por el proveedor, dentro del plazo de 15 días naturales establecido en la LAASSP.

Finalmente, en el *Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos*, publicado en el DOF el 1° de octubre de 2021, así como el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo que lo modifica, publicado en el DOF el 18 de junio de 2024, se establece la obligación de registrar y dar seguimiento en la BESA a todos los contratos y convenios que formalicen las instituciones, sin importar su monto, esto a partir de la integración de la citada Bitácora en el sistema CompraNet, la cual concluyó el pasado 20 de junio de 2024, según publicación efectuada en el portal de CompraNet por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En ese tenor, la utilización del MFIJ en la formalización de contratos y convenios es obligatoria para todas las dependencias y entidades del sector público, a efecto de que pueda darse el registro y seguimiento en la BESA (ya integrada a CompraNet), sin importar su monto.

Dado que el MFIJ exige la firma del administrador y que en los contratos y convenios que se suscriben a Nivel Central suelen intervenir múltiples administradores, inclusive adscritos a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, el proceso para lograr la participación oportuna de todos los participantes en la suscripción de los instrumentos es complejo, máxime considerando su volumen anual, lo que exige implementar una estrategia ágil y eficaz que permita optimizar el proceso de formalización de contratos y convenios en oficinas centrales del IMSS.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 y 69, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mediante los cuales se faculta a esta Dirección a mi cargo para determinar las estrategias que resulten convenientes en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, se dispone que, a partir de esta fecha, en todos aquellos requerimientos que se presenten ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) de la Unidad de Adquisiciones, en que se contemple a más de un administrador de contrato, será obligatoria la designación de un Representante Común de los administradores de contrato, que deberá ser una persona servidora pública adscrita a Nivel Central, y cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de Coordinador Técnico, únicamente para efecto de la firma electrónica del o los instrumentos jurídicos a través del MFIJ.

La designación de dicho Representante Común podrá recaer en la persona servidora pública:

A) Titular de la propia Área Requirente;

B) Alguna Adscrita al Área Requirente; o,

C) Adscrita a área distinta al Área Requirente, cuando por la naturaleza de la contratación así sea necesario.

En los casos a que se refieren los incisos A) y B), bastará para estos efectos que se realice la designación en el mismo oficio por el que se ingrese la solicitud de contratación respectiva, o bien, en oficio por separado que contenga tal designación pero que deberá adjuntar a dicha solicitud de contratación.

Para el caso del inciso C), la designación deberá efectuarla el titular del Área Requirente, previo acuerdo con la persona servidora pública que funja como superior jerárquico de la persona designada.



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La designación del representante común de los administradores deberá ir acompañada de la evidencia de que se encuentra inscrita y con estatus activo en el MFIJ, y de que cuenta con firma electrónica avanzada vigente.

La participación del Representante Común de los administradores, se limita, única y exclusivamente, a la suscripción de los instrumentos jurídicos, entendidos estos como los contratos primigenios derivados de un procedimiento de contratación, así como sus convenios modificatorios, lo que harán a nombre y en representación de los administradores de contrato, siendo estos últimos en quienes recaen las obligaciones propias de la figura "administrador del contrato", lo cual quedará claramente previsto en los citados instrumentos jurídicos, y de conformidad con lo que se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por consiguiente, en ningún caso, el Representante Común adquirirá responsabilidad u obligación alguna en materia de administración del contrato respectivo.

Una vez formalizado el instrumento jurídico, será responsabilidad de la CABCS notificar y dar a conocer con la mayor celeridad a los administradores de contrato los instrumentos jurídicos respectivos a través del mecanismo que estime más conveniente, para que dichos administradores puedan llevar a cabo su verificación y seguimiento.

Para asegurar la adecuada implementación de lo establecido en el presente oficio, los titulares de la Unidad de Adquisiciones y/o de la CABCS podrán establecer acciones adicionales, en el ámbito de sus atribuciones y competencia.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Borsalino González Andrade

Titular de la Dirección de Administración

*C. c. p.- Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

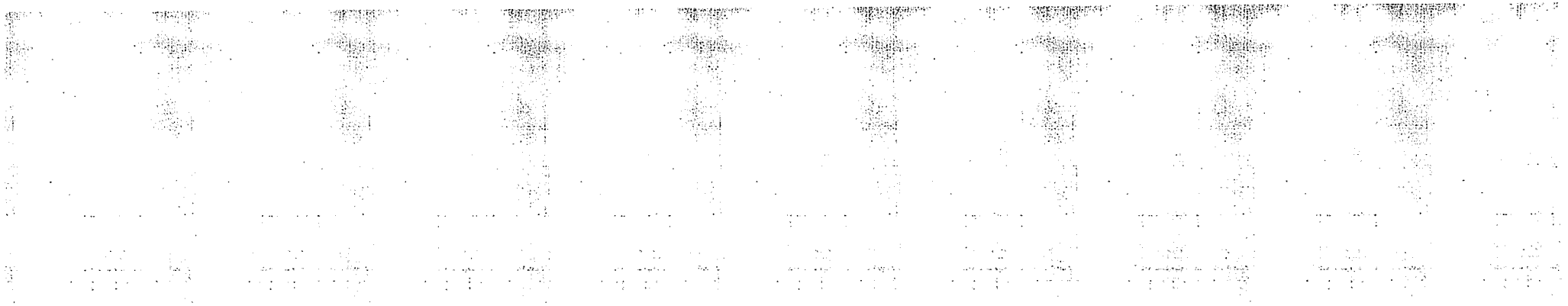
(*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/ 000061
Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

**Asunto:** Representante Común de los Administradores de Contratos para los Programas de DPA y DPCA para pacientes Nuevos.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
**PRESENTE**

Me refiero a los procedimientos de contratación denominados **"Programas de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)" y "Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), para pacientes Nuevos."**, específicamente a la designación de los Administradores de Contrato de cada procedimiento citado; sobre el particular, en nuestro carácter de área técnica e integradora del requerimiento, me permito, remitirle la designación que realizaron, en su carácter de áreas requirentes, los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de los administradores de contrato para cada partida, a efecto de dar cumplimiento a los numerales 4.17, 4.24.1, inciso s) y 4.24.6 de las POBALINES de este Instituto.

Es importante mencionar que, de conformidad con los Anexos Técnicos, cada una de las partidas a adjudicarse, tienen como destino de los servicios una sola OOAD / UMAE, en consecuencia los contratos de adquisición resultantes serán administrados por 1 (uno) Administrador de Contrato, lo anterior en concordancia con la política 4.13 de las POBALINES, que en su parte conducente señala:

> *"4.13*
> *(...)*
> *Tratándose de los procedimientos de contratación que se integren por varias partidas, y como parte de la estrategia, **cada partida deberá contar con un Administrador quién**, a su vez, podrá contar con una persona servidora pública que le auxilie en los términos del último párrafo del numeral 5.3.15, por cada Área Requirente de la partida de que se trate, y **en su caso, las partidas contarán, cada una, con su respectiva contrato**, conforme a lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización."*
> *(negritas añadidas)*



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adicionalmente, se requiere que cada partida cuente con su propio contrato, en virtud que de esta forma se cuenta con una mejor supervisión y verificación de los bienes y servicios entregados, así como la determinación de penas y deductivas por parte del Administrador de Contrato, y en su caso, de las rescisiones que se tengan que llevar a cabo ante incumplimientos por parte de los proveedores, y cuyas afectaciones a los bienes adjudicados no se extiendan a más de 1 (uno) OOAD / UMAE.

Es relevante resaltar que tomado en consideración que cada contrato de adquisición resultante de los procedimientos de contratación multicitados contará con 1 (uno) Administrador de Contrato, por lo que es inconcuso que no se actualiza la hipótesis normativa prevista en el oficio No. 09521171000/1040/2024, de fecha 13 de noviembre del presente, emitido por el C. Director de Administración de este Instituto, la cual señala:

> *"...en todos aquellos requerimientos que se presenten ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios [CABCS] de la Unidad de Adquisiciones, **en que se contemple más de un administrador de contrato, será obligatoria la designación de un Representante Común de los administradores de contrato**..." "únicamente para efectos de la firma del MFIJ."*
> *(negritas y subrayado añadido)*

Finalmente, y una vez satisfecho los requisitos de contratación de los procedimientos multirreferidos en el presente documento, se solicita a esa área contratante continuar con las fases de contratación que corresponda conforme a la normatividad aplicable, en virtud de la necesidad de los servicios a contratar, ya que se trata de servicios de soporte de vida para la derechohabiencia del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación

Con Copia:
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dra. Cynthia Soledad González Ramos. Encargada de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Página 2

CRR/MAL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B 10/CTSMI/ 00 1 1 2 0
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025

**Asunto:** Designación de Representante Común de los Administradores de contratos Programa DPA

**C.P. Elvia Ascencio Millán**
Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
Presente

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFC/001547/2025, de fecha 5 de marzo del año en curso, así como a la Circular número 09 52 17 1000/1040/2024 del 13 de noviembre del año próximo pasado y al oficio número UCP/232/DGNCP/AD/0101/2025, mediante los cuales se indica que es necesario designar a un Representante Común de administradores de contratos y de igual forma, se comunica que no existe impedimento jurídico para usar dicha figura.

Sobre el particular, y respecto de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos 2025 (DPA), le informo que la que suscribe fungirá como Representante Común de Administradores de contratos, en el entendido de que, como se indica en la Circular en mención: ***"la participación del Representante de Común de los administradores contratos se limita única y exclusivamente a la suscripción de los instrumentos jurídicos (contratos) primigenios derivados de un procedimiento de contratación, siendo los administradores de contratos en quien recae las obligaciones propias de la figura de "administradores de contratos" de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social."***

No se omite mencionar que, de conformidad con el numeral 4.17 de las POBALINES, con el expediente de contratación de remite la designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Coordinadora

Con copia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.
- Dr. Carlos Ramirez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR/EMH/ab



2025 Año de La Mujer Indígena



Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

SCANNED

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br><br>**050GYR988T00925-032-00** |

# ANEXO 5 (CINCO)

## "LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Dirección de Prestaciones Médicas**
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°. 09 53 84 61 2B 30/CTSMI/**000288**
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025

**Asunto:** Administradores de Contrato para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos, en específico a los Administradores de Contrato, que fueron designados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), de quienes fueron cargados los datos y documentos solicitados en la plataforma cpsma.imss.gob.mx/cc/. En tal virtud a continuación encontrará el listado de los Administradores de Contrato en mención:

| No. | OOAD/UMAE | Servidor Público | Cargo | Área de Adscripcion | Domicilio Institucional2 | RFC | CURP | Correo Electronico | Teléfono Institucional c/Ext | Número de Celular |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | Rodal Díaz María Josefina | Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel | Coordinacion De Gestion Medica | Alameda 704, Col. del Trabajo, CP. 20180, Aguascalientes, Ags. | [redacted] | [redacted] | maria.rodal@imss.gob.mx | 44 99 75 22 00 Ext. 41112 | [redacted] |
| 2 | Baja California | Hernández Rodríguez Juan Carlos | Jefe de Servicios Administrativos | Jefatura De Servicios Administrativos | Calzada Cuauhtémoc No.300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C. | | | juan.hernandezrp@imss.gob.mx | 68 65 64 77 00 Ext 31003 | |
| 3 | Baja California Sur | Acosta García José Víctor | Jefe de Servicios Administrativos | OOAD Regional BCS | Madero No. 315, Esq. H. Colegio Militar, Col. Esterito, CP. 23020, La Paz BCS (Entrega de correspondencia) | | | victor.acostag@imss.gob.mx | 61 21 23 67 12 | |
| 4 | Campeche | Chulines Valencia Teresa Concepción | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Av. Ma. Lavalle Urbina x Fundadores S/N, Col. Barrio de Sn Fco. CP 24010, Campeche,Camp. | | | teresa.chulines@imss.gob.mx | 98 18 16 32 85 | |
| 5 | Chiapas | Franco Vargas Fernando | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Carret. Costera y Anillo Perif. S/N, Col. Centro,CP 30700 Tapachula, Chis. | | | fernando.francov@imss.gob.mx | 55 13 00 08 05 | |
| 6 | Chihuahua | Payan Valdez Héctor Manuel | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas | Av. Universidad No. 1101, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih. | | | hector.payan@imss.gob.mx | 61 44 13 12 38 | |
| 7 | Coahuila | Ramos Martínez Ricardo | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas | Blvd V. Carranza No 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría Col La Salle C.P. 25280, Saltillo, Coahuila | | | ricardo.ramosm@imss.gob.mx | 84 44 15 62 97 | |
| 8 | Colima | Vázquez Urdiano Jose Luis | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas | Zaragoza No. 62 Col. Centro, CP 28000, Colima, Col. | | | joseluis.vazquez@imss.gob.mx | 31 23 12 69 50 Ext. 31111 | |
| 9 | Del Norte D.F. | Cabrera Rayo Alfredo | Otro | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Av. Instituto Politecnico Nacional No. 1521, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. | | | alfredo.cabrera@imss.gob.mx | 55 53 33 11 00 | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





2025 Año de La Mujer Indígena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



| No. | OOAD/UMAE | Servidor Público | Cargo | Área de Adscripción | Domicilio Institucional2 | RFC | CURP | Correo Electrónico | Teléfono Institucional c/Ext | Número de Celular |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 07760, Deleg.GAM, Ciudad de México | | | | | |
| 10 | Del Sur D.F. | Soriano Romero David | Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo | Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas | Calzada de la Viga 1174, Piso 2,Torre B | | | david.soriano@imss.gob.mx | 55 56 34 99 10 Ext. 27859 | |
| 11 | Durango | Galindo Rodríguez Carlos Enrique | Jefe de Servicios Administrativos | Administrativos | Hidalgo # 404, esq. 20 de Noviembre, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. | | | carlos.galindo@imss.gob.mx | 61 88 12 04 05 | |
| 12 | Edo. de Mex. Pte. | Martínez Díaz Marisela | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Josefa Ortiz de Domínguez S/N, col. Centro, CP 50000, Toluca, Edo. de México | | | marisela.martinez@imss.gob.mx | 72 22 79 89 00 Ext. 1184 | |
| 13 | Edo. de Mex. Ote. | Chavira Pacheco Emilia | Jefe de Prestaciones Médicas | Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas | Recursos Hidráulicos No. 2 Colonia La Loma, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060 | | | emilia.chavira@imss.gob.mx | 55 55 76 99 97 | |
| 14 | Guanajuato | Rodríguez Deniz Carmen | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Bvld. A. López Mateos y P. de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto. | | | carmen.rodriguezr@imss.gob.mx | 47 77 17 40 00 Ext. 11177 | |
| 15 | Guerrero | Gomez Carbajal Ángel | Jefe de Prestaciones Médicas | Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas | Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. | | | angel.gomezc@imss.gob.mx | 74 44 82 21 70 Ext. 6 51116 | |
| 16 | Hidalgo | Monroy Arias Rafael | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Boulevard Luis Donaldo Colosio #4604, Col. Fraccionamiento el Palmar, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hidalgo | | | rafael.monroyar@imss.gob.mx | 77 17 18 98 34 Ext. 13353 | |
| 17 | Jalisco | Bueno Ledesma Julio Agustín | Jefe de Prestaciones Médicas | Jefatura De Servicios De Prestac Medicas | Belisario Domínguez No. 1000 cruce Sierra Moreno Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara, Jal. | | | julio.bueno@imss.gob.mx | 33 36 68 30 00 Ext. 31163 | |
| 18 | Michoacán | Álvarez Bedolla Mauricio Rafael | Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo | Jefatura De Servicios De Prestac Medicas | Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro CP 58000, Morelia, Mich. | | | mauricio.alvarezb@imss.gob.mx | 44 33 12 72 14 | |
| 19 | Morelos | Bermúdez Espinosa Marco Antonio | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Blv. Benito juárez No. 18, 2do piso, Col. Centro, CP 62000, Cuernavaca, Mor. | | | marco.bermudez@imss.gob.mx | 77 73 29 41 12 Ext 1345 | |
| 20 | Nayarit | Hermosillo Ibarra Nayade | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63160, Tepic. Nay. | | | nayade.hermosillo@imss.gob.mx | 31 12 13 11 70 Ext. 1111 | |
| 21 | Nuevo León | Calderón Corral Carmen | N56 Médico Líder Supervisor | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Gregorio Torres Quevedo # 1950 Ote., Col. Centro, CP 64010, Monterrey, N.L. | | | carmen.calderonc@imss.gob.mx | 81 81 50 31 32 Ext. 41060 | |
| 22 | Oaxaca | Escobar Vázquez Martha | Jefe de Prestaciones Médicas | Jefatura De Servicios De Prestac Medicas | Reforma No. 905 Colonia Centro Oaxaca de Juarez Oaxaca C.P. 68000 | | | martha.escobar@imss.gob.mx | 95 15 13 46 60 | |
| 23 | Puebla | Corona Alvarado Ernesto | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas | Calle 4 Norte No. 2005, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue. | | | ernesto.corona@imss.gob.mx | 22 22 23 06 90 Ext. 69040 | |
| 24 | Querétaro | Frontana Vázquez Gabriel | N56 Médico Líder Supervisor | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | Blvd. Bernardo Quintana Arrioja 4100, 5To. Piso, Álamos 3era Sección, Querétaro, Qro. C.P. 76160. | | | gabriel.frontana@imss.gob.mx | 44 22 14 91 19 EXT. 51131 | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





| No. | OOAD/UMAE | Servidor Público | Cargo | Área de Adscripcion | Domicilio Institucional2 | RFC | CURP | Correo Electrónico | Teléfono Institucional c/Ext | Número de Celular |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | Quintana Roo | Sanabria Padrón Victor Hugo | Otro | Hospital General De Zona 16 Playa Del Ca | Av. Vinculación N° 5, Lote 1, Mz. 9, Super manzana 75, Región 30, Municipio Solidaridad, en la Cd. de Playa del Carmen, Quintana Roo | [redacted] | [redacted] | victor.sanabria@imss.gob.mx | 99 81 47 46 76 | [redacted] |
| 26 | San Luis Potosí | Castro Ríos Daniela Berenice | Ingeniero Biomédico Delegacional | Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas | Av. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. | | | daniela.castror@imss.gob.mx | 44 48 12 68 40 Ext. 140 | |
| 27 | Sinaloa | Santana Puentes Sergio | Jefe de Servicios Administrativos | Jefatura De Servicios Administrativos | Francisco Zarco y Andrade s/n, Col. Guadalupe, C.P. 80200, Culiacán, Sin. | | | sergio.santana@imss.gob.mx | 66 77 13 95 52 | |
| 28 | Sonora | García Valdez Jesús Ernesto | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud | 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Col. Centro CP 85000, Cd. Obregón, Son. | | | jesus.garciava@imss.gob.mx | 64 44 14 12 60 | |
| 29 | Tabasco | Casallo Vázquez Marcos David | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Jefatura De Servicios De Prestac Medicas | Av. César Sandino No. 102,Paseo Usumacinta, Col. 1ro. de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tab. | | | marcos.castillo@imss.gob.mx | 99 33 15 37 20 | |
| 30 | Tamaulipas | Torres Morales Antonio | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Jefatura De Servicios De Prestac Medicas | C.M.E. y Cultural Adolfo López Mateos s/n Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamps | | | antonio.torresmo@imss.gob.mx | 83 41 51 36 84 | |
| 31 | Tlaxcala | Hernández Lara Francisco Javier | Jefe de Servicios Administrativos | OOAD IMSS Tlaxcala | Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala | | | francisco.hernandez@imss.gob.mx | 24 64 62 34 00 | |
| 32 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | Herrera Perez Jonathan Alberto | Director Administrativo | Hosp Especialidades 14 | Avenida Cuauhtémoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave | | | jonathan.herrera@imss.gob.mx | 22 99 34 35 00 Ext. 61618 | |
| 33 | UMAE HE 2 CMN Obregón | Castillo Molina Francisco Javier | Director Administrativo | Dirección Administrativa | Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme, Sonora | | | francisco.castillo@imss.gob.mx | 64 44 14 87 52 | |
| 34 | UMAE HE 71 Torreón | Cárdenas Romero Jorge Armando | Director Administrativo | Dirección Administrativa | Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza | | | jorge.cardenasr@imss.gob.mx | 87 17 29 08 00 Ext. 41333 | |
| 35 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | Pérez Alonso Fernando | Otro | Dirección Medica | Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León, Guanajuato | | | fernando.perezs@imss.gob.mx | 47 77 17 48 00 Ext. 31801 | |
| 36 | UMAE HGRAL CMN La Raza | Barreto Olmos Gabriel | Director Administrativo | UMAE. Hospital General CMN La Raza | Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México | | | gabriel.barreto@imss.gob.mx | 55 57 24 59 00 Ext. 23548 | |
| 37 | UMAE HP CMN OCC Oblatos | Garibaldi Covarrubias Roberto Francisco | Jefe de División | División De Oncología Inmunología Y Hematología | Calle Belisario Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara, Jalisco | | | roberto.garibaldi@imss.gob.mx | 33 36 17 00 60 Ext. 31713 | |
| 38 | UMAE HP CMN Siglo XXI | Thome Ortiz Laura Patricia | Jefe de División | Dirección Medica | Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México | | | laura.thome@imss.gob.mx | 55 56 27 69 00 Ext. 22486 | |
| 39 | Veracruz Norte | Quiroz García María De Los Angeles | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Jefatura De Servicios De Prestac Medicas | Lomas del Estadio S/N Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver. | | | maria.quiroz@imss.gob.mx | 22 88 18 55 55 Ext. 61112 | |
| 40 | Veracruz Sur | García Vázquez Luis Arturo | Jefe de Prestaciones Médicas | Jefatura De Servicios De Prestac Medicas | Poniente 7 No. 1350 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver. | | | luis.garciamar@imss.gob.mx | 27 27 25 15 11 | |







| No. | OOAD/UMAE | Servidor Público | Cargo | Área de Adscripción | Domicilio Institucional2 | RFC | CURP | Correo Electrónico | Teléfono Institucional c/Ext | Número de Celular |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Yucatán | Aldaco Garcia Victor Daniel | Otro | Coordinacion De Gestion Medica | Calle 34 No. 439 x 41 Col. Industrial ; "Ex-Terrenos El Fenix C.P. 97000 Mérida, Yuc. | [redacted] | [redacted] | victor.aldaco@imss.gob.mx | 99 99 22 56 56 Ext. 61111 | [redacted] |
| 42 | Zacatecas | De La Cueva Rodríguez Carlos | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | Hosp Gral. Zona 51 (Gomez Palacio) | Calle Restauradores No. 3, Col Dependencias Federales CP 98618, Guadalupe, Zac. | | | carlos.delacueva@imss.gob.mx | 49 28 99 10 13 | |

Lo anterior, para su amable consideración en la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes para la adjudicación que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su digno cargo, Se adjunta en medio magnético (CD), la documental correspondiente.

No omito mencionar que la documental se encuentra disponible en la plataforma de cpsma.imss.gob.mx/cc/ carpeta denominada: ADMINISTRADORES DE CONTRATO (anuales 2025/Plurianuales 2025-2029), para su consulta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Atentamente

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**
Coordinador Técnico
Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos designa mediante el Oficio No. 09 53 84 61 2B 10/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Titular de Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Con copia:

- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. – Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. - Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH/IRS





| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br><br>**050GYR988T00925-032-00** |

# ANEXO 6 (SEIS)

## "JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# "JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SCANNED